



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXL
DURANGO, DGO.,
JUEVES 06 DE
MARZO DE 2025

No. 19 BIS

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

REGLAS

DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN
ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO 2025.

PAG. 3

REGLAS DE OPERACIÓN

D.E. Martha Elia Muñoz Martínez, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 27 fracción III y XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 13 fracción XVI del Reglamento Interno de DIF Estatal, tengo a bien presentar las Reglas de Operación de los Seis Programas de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario 2025, las cuales con fundamento en el artículo 25 fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales, artículos 29 fracción III, artículo 34 fracciones I, VII Y XI, de la Ley de Asistencia Social de Estado de Durango, fueron aprobadas mediante acuerdo número **A-20-EXTRAORDINARIA-FEBRERO-2025**, por los integrantes de la Junta de Gobierno de este Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Estatal, en la Octava Sesión Extraordinaria, de fecha 21 de febrero del año 2025, así mismo conforme a los artículos 27 fracción XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 13 fracción V del Reglamento Interno de DIF Estatal, me encuentro facultada para realizar los trámites correspondientes para que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, es rector de la asistencia social y coordinador de las acciones que al respecto lleven a cabo los diversos niveles de gobierno, las instituciones públicas, sociales y privadas involucradas, siendo uno de sus objetivos prioritarios el de promover la integración familiar y comunitaria en base a la alimentación, nutrición, educación, salud, recreación, deporte y todos aquellos valores que contribuyan a su cultura y bienestar.

SEGUNDO. - Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia establece en sus lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, que estos representan una herramienta que permite a los SEDIF la flexibilidad suficiente para una planeación objetiva y acorde a las prioridades de asistencia social alimentaria de su contexto y al mismo tiempo establece la línea operativa de los programas alimentarios a nivel nacional. Así mismo proporciona a los SEDIF elementos para formular los Proyectos Estatales Anuales, así como los documentos normativos para regular la operación, tales como reglas de operación, manuales y convenios que deben considerar acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria en el marco de las perspectivas familiar y comunitaria, regional y de género.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

TERCERO. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;

CUARTO. - Que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

QUINTO. - Que los Programas de asistencia social incluidos en el presente documento no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo;

SEXTO. - Que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus respectivos ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables;

SÉPTIMO. - Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a su vez el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, son responsables de establecer las Reglas de Operación del Programa, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados en el ámbito de su competencia, y asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

En cumplimiento a lo anterior tengo a bien expedir las siguientes:

"Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1.000 Días del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango 2025"

INDICE

1. Introducción	2
2. Antecedentes	3
3. Glosario de términos	4
4. Objetivo.....	7
4.1. Objetivos específicos.....	7
5. Cobertura.....	7
6. Población y focalización	8
6.1 Población potencial	8
6.2 Población objetivo	8
6.3 Criterios de focalización.....	8
6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.....	8
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección	8
7. Características de los apoyos.....	9
7.1 Tipo de apoyo.....	9
7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos	10
7.3 Criterios de selección para los insumos.....	10
8. Acciones transversales	10
8.1.- Orientación y Educación Alimentaria	10
8.2.- Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos.....	10
8.3.- Organización y Participación Comunitaria	11
9. Derechos, obligaciones y sanciones.....	11
9.1. Derechos de los Beneficiarios	11
9.2. Obligaciones de los beneficiarios.....	11
9.3. Sanciones a los beneficiarios	11
9.4. Responsabilidades de SEDIF	12
9.5. Responsabilidades de SMDIF.	13
10. Instancias participantes	14
10.1. Instancias ejecutoras	14
10.2. Instancia normativa estatal	14
10.3. Instancia normativa federal.....	14
11. Coordinación institucional.....	14
11.1. Prevención de duplicidades	14
11.2. Convenios de colaboración.....	14
11.3. Colaboración	14
11.4. Otros Recursos Distintos al FAM-AS	14
12. Mecánica de Operación.....	14
12.1. Proceso	14
12.2 Ejecución.....	17
12.3 Causa de fuerza mayor	17
13. Evaluación, seguimiento y control	17
13.1 Información presupuestaria	17
13.2 Evaluación.....	17
13.2.1 Evaluación interna	17

13.2.2 Evaluación externa Se llevará a cabo a través de la oficina de CONEVAL, en el caso que el presente programa se incluya en su Programa Anual de evaluación, así como el reporte trimestral de recurso ejercido en el presente Programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, el cual se rinde al SNDIF, otorgando el avance del Programa, la calidad y tipo de población beneficiada.....	17
13.3 Control y auditoría	17
13.4 Indicadores de Resultados MIR.....	17
14. Transparencia	19
14.1 Difusión	19
14.2 Padrones de beneficiarios	19
14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.....	19
14.4 Comités de vigilancia ciudadana	20
14.5. Mecanismos de corresponsabilidad.....	20

1. Introducción

En términos del artículo 4, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y corresponde al Estado garantizarlo. A su vez el párrafo cuarto de esta misma disposición constitucional determina que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y, finalmente en su párrafo noveno, señala que, en todas sus decisiones y actuaciones del Estado, velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

Por su parte, la Ley General de Salud en sus artículos 3, 24, fracción III, y 27 fracción X, determinan a la asistencia social a los grupos más vulnerables, como un servicio básico de salud; en ese sentido, de acuerdo con el diverso 3 de la Ley de Asistencia Social, se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo un desarrollo integral, así como la protección física, mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Con base a lo anterior, en concordancia con el artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de asistencia social se encuentra, la atención a personas que por sus carencias socioeconómicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

Bajo ese contexto legal, se precisa que en México, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene bajo su encomienda la asistencia social, por lo que desarrolla al efecto múltiples acciones, entre las que se encuentra la entrega de apoyos alimentarios, lo cual ha venido realizando con diversos enfoques, algunos más centralizados y otros más recientes que tienden a la descentralización y la coordinación, articulación y cooperación con las diversas Entidades Federativas, ello, con la finalidad de eficientar los resultados de tan importantes acciones. Para el año 2001, la operación de los programas alimentarios se gestó bajo la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), conformada por cuatro programas, éstos fueron:

- 1. Programa de Desayunos Escolares.
- 2. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados.
- 3. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo.
- 4. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Ahora bien, esta Estrategia se ajusta anualmente conforme a las necesidades de los beneficiarios de los programas, así como en búsqueda de responder con mayor eficacia con base en la evaluación que arroja la misma mecánica de operación y los resultados de los programas.

Es así como, para el año 2020, se emitió la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, creando una nueva estructura de los antes referidos, acorde a la descripción siguiente:

- Programa de Desayunos Escolares
- Alimentación en los Primeros 1000 días de vida
- Alimentación personas de atención prioritaria
- Alimentación a personas en situación emergencia o desastre y Programa de Salud y Bienestar Comunitario

El Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida de los niños, los cuales representan el grupo de edad en el que se encuentra la ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición o deficiencias nutrimetales, ya que posterior a esa edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones, no podrán revertir las afectaciones en la talla de las niñas y niños ni en su desarrollo intelectual; así mismo, se creó el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, con el objetivo de promover la salud comunitaria, impulsando procesos sociales de organización, participación y empoderamiento, bajo una perspectiva y una visión colectiva del fortalecimiento del tejido social.

Por ende, desde el año 2020, el enfoque de atención alimentaria, así como de desarrollo comunitario, se unen en una sola Estrategia y para el presente ejercicio se ha continuado con esta mecánica.

Para el presente año, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025) opera los siguientes programas:

- Programa de Alimentación Escolar
- Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días
- Programa Atención Alimentaria Personas en Situación de Vulnerabilidad
- Alimentación a personas en situación emergencia o desastre y
- Programa de Salud y Bienestar Comunitario
- Atención a Grupos Prioritarios

De entre los seis programas destaca el "Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días", destinado a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como a niñas y niños de seis meses a dos años de edad, cuyo objetivo específico es contribuir a un estado nutricional adecuado, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas alimentarias nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

De igual forma, las acciones que se emprendan y fortalezcan para dar cumplimiento a estos compromisos se verán reflejadas mediante objetivos prioritarios, metas y acciones puntuales de los documentos de planeación estratégica que surjan del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, así como la alineación con los objetivos sectoriales, nacionales y los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas. En materia de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario destacan las siguientes:

- Compromiso 30: Las escuelas serán espacios de prevención de la salud
- Compromiso 43: Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida
- Compromiso 46: Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes
- Compromiso 55: Creación del Sistema Nacional de Cuidados

La vigencia de las presentes Reglas de Operación es del 01 de enero 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

2. Antecedentes

La obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucional, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento. Es así como el 13 de enero de 1977, se crea el SNDIF, con el propósito de ser la institución que organizará y dirigiera los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, con el fin de promover el fortalecimiento de la familia, la niñez y el individuo en la comunidad.

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones de este.

De esta manera, el SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios, mediante el Programa de Desayunos Escolares, acompañado de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

Ahora bien, la historia del surgimiento del Programa de Desayunos Escolares inicia en 1929 con el "Programa Gota de Leche". Entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre. Cabe destacar, que la composición del desayuno escolar atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008).

Años después, el SNDIF retoma esta acción a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que en sus instalaciones se encontraba la planta de desayunos escolares en donde, tras empacar los productos, se envían a estados cercanos a la Ciudad de México a través una red de distribución. En 1989 los desayunos escolares comienzan a entregarse más allá de la periferia de la Ciudad de México, incluyendo a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala, en 1990 se agregó a la lista Aguascalientes.

Paralelamente el enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada Estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

Así mismo, en el año de 1989 se crea el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos, alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. A

su vez, el Programa COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

Para 1991, la cobertura de desayunos escolares llegó al Estado de Guanajuato y en 1993 se expandió a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz. En 1994 los desayunos se empezaron a distribuir en Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro, Sinaloa. Es en 1995 que el Programa abarcó las 32 entidades del país.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

En 1997 el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares no permitía la flexibilidad suficiente para considerar las diferencias en torno al consumo, así como los hábitos y cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios. Es a partir de ésta, que en 2001 el SNDIF convocó a los DIF ESTATAL para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios. Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando. El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables. El objetivo de la EIASADC es contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

Los programas de Asistencia Social Alimentaria que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, diseña, norma, coordina, opera y evalúa; involucran la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

En este sentido, las acciones impulsadas por el SEDIF, se realizan tomando en cuenta las características y necesidades de la población, orientándose a la promoción de una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo criterios de calidad nutricia, dirigidos a sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales, con objeto de proporcionarles nutrientes que fortalezcan su estado de salud, información básica que genere la capacidad de adoptar una alimentación saludable destacando la importancia de las buenas prácticas de higiene personal, en el manejo y preparación de alimentos.

Los programas de Asistencia Social Alimentaria que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, diseña, norma, coordina, opera y evalúa; involucran la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

La cobertura del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días, llegó al Estado de Durango en el año 2020, llevando así una mejor alimentación específica y acorde a la edad a los niñas y niños de 06 a 24 meses, así como a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

En el 2025 la cobertura de los programas de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días efectuando una modificación en la especificación de la distribución de los apoyos alimentarios dividiéndose en Mujeres Embarazadas y/o en Período de Lactancia y en niños de 06 meses a 24 meses (2 años), dando una canasta alimentaria específica a sus necesidades nutricionales.

3. Glosario de términos

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Agricultura familiar: Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Ánalisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasan los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Dotación/Canasta alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Estado de nutrición o estado nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutrimientales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuerta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m^2 . Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Grupos de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1000 días: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años cumplidos.

Producto local (FAO): Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Pequeños comercios: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al plato preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutriente inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extracelular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrientes y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4. Objetivo

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la ~~nutricional~~ nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4.1. Objetivos específicos

- a) Ayudar en el desarrollo de nutrición de niñas y niños en sus primeros 1000 días (de 06 a 24 meses de edad), otorgando alimentos y una orientación educativa nutricia adecuada.
- b) Ayudar en el desarrollo de nutrición a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, otorgando alimentos y una orientación educativa nutricia adecuada.

5. Cobertura

El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días tiene cobertura estatal, en los 39 municipios del Estado de Durango, preferentemente en localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de medio, alto y muy alto grado de marginación.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia que para el estado de Durango en el año 2025 se tiene una proyección de 28,162 nacimientos, así como 87,808 niñas y niños de 06 a 24 meses de edad, según Proyecciones de la Población de México y las Entidades Federativas 2020-2070 en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de alto y muy alto grado de rezago social (CONEVAL 2020).

6.2 Población objetivo

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 06 a 24 meses de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 06 a 24 meses de edad identificados con las herramientas de focalización.

6.3 Criterios de focalización

De acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) se priorizará a las personas que cumplen con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario en los municipios, localidades y AGEBS rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

Cabe destacar que, para la focalización de las personas con carencia alimentaria que serán atendidas por el Programa de Atención Alimentaria 1,000 días, se recomienda la recopilación de información estatal o municipal disponible, o bien, la aplicación de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) disponible en el micrositio de la DGADC.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

MUJER EMBARAZADA O PERÍODO DE LACTANCIA

Papelería de Mujer Embarazada o en periodo de lactancia:

- Constancia/comprobante médico.
- Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP, nuevo formato).
- Comprobante de domicilio (no más de 6 meses de antigüedad).
- Número de teléfono celular o fijo para contactar al beneficiario.
- Estudio Socioeconómico.
- Estado civil.

NIÑOS DE 6 MESES A 24 MESES DE EDAD

Papelería del padre, madre o tutor:

- Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP, nuevo formato).
- Comprobante de domicilio (no más de 6 meses de antigüedad).
- Número de teléfono celular o fijo para contactar al beneficiario.
- Estudio socioeconómico.

Papelería de niño o niña beneficiario:

- Acta de Nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP, nuevo formato).

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

La población objetivo que se incluye en los "Programas de Asistencia Social Alimentaria" es aquella que de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 (EIASADC) y el CONEVAL 2020 (Consejo Nacional de Evaluación) se encuentre en condiciones de carencia y rezago social (Alto o Muy Alto Grado de Marginación) y que a través de una canasta alimentaria, diseñada bajo criterios de calidad nutricia, acompañada de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y desarrollo comunitario, se promueva una alimentación correcta en el núcleo familiar de la población atendida.

Entre los métodos de selección están los siguientes puntos:

- El SMDIF es el responsable de recopilar toda la información que se solicita al beneficiario y de misma manera de enviarla a SEDIF.
- El SMDIF debe de capturar información en Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), para que aparezcan los beneficiarios en los formatos de padrón correspondiente. (Anexos 1; Anexo 2)
- El SEDIF será el responsable de subir los padrones de beneficiarios a denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) publicado en el periódico oficial de federación el 13 de septiembre de 2018, en tiempo y forma.

La información que se les solicita a los beneficiarios se encuentra descrita en el apartado "6.4 Requisitos de selección de los beneficiarios".

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

En el caso de paquetes alimentarios que se entregan dentro del programa, deben incluir insumos alimentarios seleccionados, para que la conformación de los apoyos sea con criterios de calidad nutricia generales y formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. A continuación, se muestran las canastas alimentarias seleccionadas:

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: MUJER EMBARAZADA O EN PERÍODO DE LACTANCIA					
	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN	NO. DE BENEFICIARIOS	TOTAL, DE UNIDADES EN EL AÑO
1	Arroz súper extra	Bolsa 1 Kg	1		
2	Avena en hojuelas	Bolsa 400 g	1		
3	Fruta fresca*	Bolsa 500 g	1		
4	Chícharo y Zanahoria	Lata 220 g	1		
5	Frijol bayo refrito	Pouch 500 g	2		
6	Lenteja en Grano	Bolsa 500 g	2		
7	Atún Aleta Amarilla en Agua	Lata 120 g	1		
8	Sardina en Salsa de Tomate	Lata 425 g	1		
9	Leche Entera en Polvo Fortificada	Bolsa 500 g	1		
10	Pollo Deshebrado	Pouch 200 g	1		
11	Cacahuate Natural	Bolsa 250 g	1		
12	Huevo Fresco	Docena	1		
	Caja Corrugada	MUJER EMBARAZADA			

Enero Febrero	Marzo Abril	Mayo Junio	Julio Agosto	Septiembre Octubre	Noviembre Diciembre
Fruta					
Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: LACTANTES (6 A 24 MESES)					
	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN	NO. DE BENEFICIARIOS	TOTAL, DE UNIDADES EN EL AÑO
1	Avena en Hojuelas	Bolsa 400 g	1		
2	Chícharo y Zanahoria	Lata 220 g	2		
3	Arroz Súper Extra	Bolsa 1 Kg	1		
4	Fruta fresca*	Bolsa 500 g	1		
5	Garbanzo	Bolsa 500 g	1		
6	Lenteja en Grano	Bolsa 500 g	1		
7	Frijol bayo refrito	Pouch 500 g	2		
8	Pollo Deshebrado	Pouch 200 g	1		
9	Pasta para Sopa Integral	Bolsa 200 g	2		
10	Cereal Fortificado Tipo Papilla Menores de 6 a 24 meses	Bolsa 500 g	1		
	Caja Corrugada	Lactantes 6 a 24 meses	1		

7

Enero Febrero	Marzo Abril	Mayo Junio	Julio Agosto	Septiembre Octubre	Noviembre Diciembre
Fruta					
Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Las niñas, niños y mujeres que sean beneficiarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria de 1,000 días serán acreedores a este beneficio en un lapso de 12 meses, es decir, se le estará otorgando una canasta alimentaria por mes acorde al programa al que se esté adscrito.

La periodicidad de entrega es variable, SEDIF y en su caso SMDIF, deberán estar notificando a los beneficiarios con anticipación el punto de entrega, así como el horario correspondiente. Esto debe de estar entregado al 100% durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación 2025.

7.3 Criterios de selección para los insumos

1. La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas en base a la NOM-043-SSA2-2012.
2. Los insumos entregados deben dar cumplimiento a la NOM-251-SSA1-2009.
3. La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingestión elevada de grasa, azúcar o sal.
4. Las Canastas alimentarias deben aportar alimentos de los grupos del plato del buen comer al Anexo T3, G, de la 2025 2025.
5. La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las canastas alimentarias que promuevan una alimentación correcta.

8. Acciones transversales

8.1.- Orientación y Educación Alimentaria

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispesablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 (EIASADC). La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (Tomo 4, Guía Operativa de Desarrollo Comunitario), además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 (EIASADC), a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables, mediante capacitaciones en materia de educación y orientación alimentaria basadas en "Guías alimentarias saludables sostenibles para la población mexicana 2025" De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de la OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

Se deberá realizar Evaluación del Estado Nutricional a los beneficiarios de los programas alimentarios tomando mediciones de peso y talla, así como un cuestionario para medir y evaluar la alimentación de estos, esperando resultados importantes que ayuden a los tomadores de decisiones, destinar los recursos de una mejor manera, criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

Los temas para impartir en Orientación Alimentaria son los Siguientes:

- Recomendaciones de las guías alimentarias
- Huertos escolares
- Lactancia materna
- Plato del bien comer
- Ferias Gastronómicas
- Bebidas azucaradas
- Actividad física

8.2.- Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

Los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 (EIASADC) deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

Objetivo

1

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos. Implementación de controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

Antes: Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

Durante: Cumplir con las prácticas establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- a) Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- b) Transporte y distribución de insumos y canastas alimentarias.
- c) Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

Después:

Dar seguimiento. Evaluar los controles del índice de desempeño municipal y corregir en caso de ser necesario.

Temas para impartir en aseguramiento de la calidad:

- Cadena Alimentaria
- Identificación de puntos críticos
- Sistema PEPS
- Fumigación
- Higiene en el espacio de almacenamiento
- Distribución de almacén.

8.3.- Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano, fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada).
- Libre (no condicionada).
- Consciente (sabiendo que implica compromisos).
- Solidaria (por ayudar a otros).
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1. Derechos de los Beneficiarios

- Recibir un trato justo y digno por parte del SEDIF y los 39 SMDIF.
- Formar parte del padrón de beneficiarios de los programas alimentarios cuando reúnan los requisitos ya establecidos de elegibilidad y de acuerdo con la cobertura de los programas alimentarios.
- Recibir por la periodicidad de un año (12 meses) como máximo el apoyo establecido en los programas alimentarios.
- Recibir los apoyos alimentarios en su empaque y leyendas correspondientes.

9.2. Obligaciones de los beneficiarios.

- Cumplir con los lineamientos establecidos en las ROP 2025 por el SEDIF.
- Atender de manera expedita las recomendaciones emitidas por el SEDIF y los SMDIF para las participaciones en las actividades establecidas en cada uno de los programas.
- Tener continuidad en el programa, hasta la conclusión del periodo establecido, asistiendo a las entregas establecidas por el personal de los SEDIF y SMDIF, presentando identificación oficial con fotografía.
- Observar en forma puntual las recomendaciones en el uso y transparencia del manejo de los apoyos alimentarios.
- Firmar el padrón correspondiente del que es beneficiario.
- El beneficiario será el único que podrá firmar el padrón correspondiente y recoger sus apoyos alimentarios, salvo casos en que se encuentre impedido por su condición física y/o mental, siendo un familiar directo debidamente identificado con credencial para votar y/o acta de nacimiento quien podrá recibir el apoyo.

9.3. Sanciones a los beneficiarios

- Se suspenderá el apoyo al beneficiario en caso de incumplir con las obligaciones establecidas en las presentes ROP, así como en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 (EIASADC).

1

- En caso de no asistir a una entrega, el beneficiario perderá el apoyo correspondiente a ese periodo de entrega.
- En caso de no asistir a dos entregas consecutivas, el beneficiario se dará de baja del programa por el resto del ejercicio 2025, siendo sustituido por un nuevo beneficiario que cumpla con los criterios de selección, quien recibirá solamente los apoyos de los períodos restantes.

9.4. Responsabilidades de SEDIF.

"EL SEDIF", de acuerdo con el apartado "8.1. Sistemas Estatales DIF" de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 (EIASADC), tendrá las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 (EIASADC) a nivel estatal y municipal
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 (EIASADC), con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (I006) de acuerdo con la normatividad vigente
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geostadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 (EIASADC), y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 (EIASADC)
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 (EIASADC)
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 (EIASADC)
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- Informar a la DGADC y a las instancias requerentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 (EIASADC)
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 (EIASADC) por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria

- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal)
- Fomentar la conformación de subcomités APCE
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas

9.5. Responsabilidades de SMDIF.

"EL SMDIF", de acuerdo con el apartado "8.2. Sistemas Municipales DIF" de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 (EIASADC), tendrá las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y canastas alimentarias.
- Operar los programas descritos en la presente EIASADC 2025, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC, así como, evidencia fotográfica del manejo del programa.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- Tener un responsable de Orientación alimentaria fijo en el SMDIF.
- Cumplir con el índice de desempeño municipal emitido por SEDIF.
- Seleccionar mínimo el 85% de los beneficiarios de los programas alimentarios en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Contar con un almacén que sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2025
- Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por "EL SEDIF", en caso de existir anomalías, no recibir los productos, notificar de forma inmediata a "EL SEDIF" y levantar un acta circunstanciada de hechos con evidencia fotográfica, entregando un tanto en original al Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia mediante oficio.
- Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "EL SMDIF" contará con un periodo de 20 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el Sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
- Promover y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como lo establecido en la EIASADC 2025, la cual se encuentra disponible en la página oficial de SNDIF.
- Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL SEDIF" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa.
- Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos pedagógicos.
- Recabar la información solicitada por el SNDIF o el SEDIF de los beneficiarios.
- Se realizará la elaboración de encuestas de satisfacción a los beneficiarios de los programas que se operen en el municipio, se deberá cubrir el porcentaje establecido por SEDIF. (Anexo 6)
- Elaborar padrón de beneficiarios con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.



El "SEDIF" podrá suspender temporal o permanentemente el apoyo de asistencia social alimentaria al SMDIF, en caso de que incumpla con alguno de los puntos mencionados anteriormente o se encuentre alguna irregularidad u omisión en el resguardo, entrega y aplicación del programa.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

Es responsabilidad de los SMDIF la ejecución de las acciones y mecanismos para la aplicación de las presentes Reglas de Operación con los beneficiarios de los Programas de asistencia social alimentaria en sus Municipios y en sus comunidades. Por tanto, la corresponsabilidad para la operación del programa es entre el SEDIF y los SMDIF.

10.2. Instancia normativa estatal

La instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y lo hace en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal, a través de la Dirección de Asistencia Social establece las Reglas de Operación para el buen funcionamiento del Programa. Para lo anterior tomará como referente: Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025).

- Reglas de Operación del Programa.
- Convenio de Colaboración con los Ayuntamientos Municipales para la operación del programa.
- Formatos de control.
- Actas de Comité de Alimentación Escolar.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025), con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2025

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El SEDIF deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional, así mismo se llevará a cabo una constante coordinación interinstitucional a nivel estatal que permita identificar y evitar la duplicidad de apoyos con otras dependencias.

11.2. Convenios de colaboración

El SEDIF y los SMDIF con objetivo de fortalecer la operación del Programa, en términos de lo planteado en el anexo C2.8 "Modelo de Convenio de Colaboración" se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en las presentes reglas de operación.

11.3. Colaboración

Cada uno de los tres niveles de gobierno: Federal Estatal y Municipal participa activamente para el desarrollo de los programas, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes reglas de operación y que se refieren al SNDIF, SEDIF y SMDIF

11.4. Otros Recursos Distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2025 son provenientes del Ramo General 33: Aportación Federal para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de aportaciones Múltiples, componentes Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada entidad federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el SNDIF.

12. Mecánica de Operación

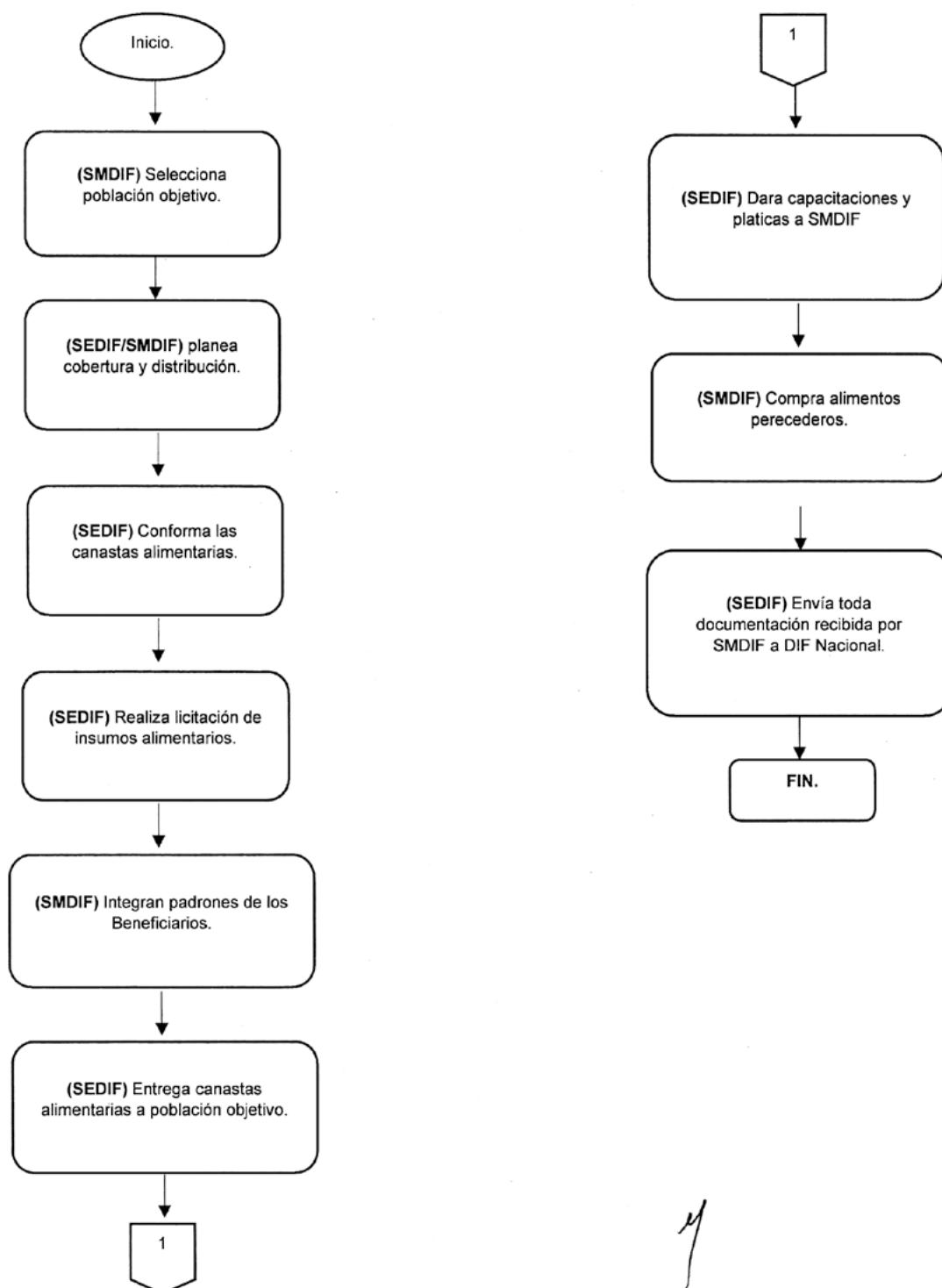
12.1. Proceso

Paso	Responsable	Actividades	Documento de Trabajo
1	SEDIF	Realiza la distribución de los alimentos y la cobertura para identificar el número total de los apoyos a entregar.	No aplica

11

2	SEDIF	Cumple con las canastas alimentarias, diseñados en base a los criterios nutricios y educación alimentaria.	No aplica
3	SEDIF	Realiza la licitación de los insumos alimentarios asegurando las medidas de calidad de los alimentos para la entrega de los apoyos.	LICITACIÓN
4	SEDIF/SMDIF	Identifica la población objetivo ya que el programa se encuentra dirigido a mujeres embarazadas y mujeres que se encuentran en período de lactancia, así como niñas y niños de 6 meses a 2 años con presencia de desnutrición o la localidad sea de alto y muy alto grado de marginación.	No aplica
5	SEDIF/SMDIF	Integran padrones de los beneficiarios, con la papelería marcada por el programa.	PADRÓN
6	SEDIF/SMDIF	Programa, entrega y distribuye los apoyos alimentarios de los beneficiarios seleccionados	PLANEACIÓN
7	SEDIF	Apoyará con la impartición de pláticas y/o capacitaciones a los Sistemas DIF Municipales.	CARTELES, FOLLETOS, VOLANTES
8	SMDIF	Realizará la compra de frutas, verduras y alimentos perecederos.	No aplica
9	SMDIF	Envía los padrones de los beneficiarios a SEDIF en electrónico con el total de beneficiarios, así mismo se envía dicha información de SNDIF.	PADRÓN, EXPEDIENTES.
10	SEDIF	Realiza visitas de seguimiento y supervisión a los SMDIF para verificar la correcta ejecución de los programas alimentarios.	CÉDULA DE SUPERVISIÓN

Diagrama de flujo.



12.2 Ejecución

El SEDIF, realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico-financieros del programa, publicación de estos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable. De igual forma el SEDIF determinará los controles internos a realizar de forma periódica, los cuales incluirán revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de estos.

12.3 Causa de fuerza mayor

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, y canastas alimentarias según sea la situación que designe SEDIF, informando de manera física y electrónica los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF, publicar las modificaciones necesarias de las Reglas de operación notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

13. Evaluación, seguimiento y control**13.1 Información presupuestaria**

Del presupuesto total otorgado para el manejo de los Programas de Asistencia Social Alimentaria el correspondiente al Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días	\$13,800,000.00

13.2 Evaluación**13.2.1 Evaluación interna**

A través de reportes mensuales que se remiten al área de planeación estratégica del SEDIF, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos por medio del Programa Anual de Trabajo, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del Programa.

13.2.2 Evaluación externa

Se llevará a cabo a través de la oficina de CONEVAL, en el caso que el presente programa se incluya en su Programa Anual de evaluación, así como el reporte trimestral de recurso ejercido en el presente Programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, el cual se rinde al SNDIF, otorgando el avance del Programa, la calidad y tipo de población beneficiada.

13.3 Control y auditoría

Al ser operado con aportaciones federales, este programa será auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública. Es responsabilidad del programa proporcionar a instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen permanente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4 Indicadores de Resultados MIR

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028		Programa Sectorial o Institucional de la Dependencia o Entidad		Misión y Visión de la Dependencia o Entidad					
Eje	Eje Rector 1.- Durango Solidario, Inclusivo y con Bienestar Social	Objetivo	Programa Estratégico para el Desarrollo Integral de la Familia 2023-2028	Misión	Fomentar el desarrollo integral de la población del Estado de Durango, por medio del diseño y ejecución de acciones y				
Objetivo	1.2 Consolidar la asistencia social alimentaria y el desarrollo comunitario en el Estado.	Estrategia		Visión	Ser una institución de puertas abiertas y con sentido humano, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los				
FUNDAMENTO									
Competencia de la Dependencia o Entidad		Justificación del Programa Presupuestario		Población Objetivo					
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Durango, Ley General de Desarrollo Social, Ley Federal de Asistencia Social, Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango		Los sujetos vulnerables y en condiciones de marginación del estado de Durango presentan altos índices de carencia alimentaria y rezago social		Los sujetos vulnerables y en condiciones de marginación del estado de Durango					
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO									
Continuar a mejorar las condiciones de vida de los sujetos vulnerables y en condiciones de marginación, a través de la distribución de pequeñas alimento con criterio de calidad nutritiva, acciones de orientación alimentaria, implementación de proyectos productivos y capacitaciones para la adquisición de conocimientos y habilidades para el autoabastecimiento									
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS									
RESUMEN NARRATIVO		NOMBRE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	META (Retracción esperada para el año entrante)	MÉTODO DE VERIFICACIÓN				
Fin	Contribuir a disminuir la pobreza en el Estado, generando oportunidades de desarrollo, progreso y bienestar a través de la implementación de políticas alimentarias	Indicador de Pobreza en el Estado	38.70%	34.3%	Evaluación emitida por el Consejo Nacional de Población de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO)				
Propósito	Los sujetos vulnerables y en condiciones de marginación del estado de Durango, disminuyan los índices de carencia alimentaria, asimismo, cuentan con habilidades y conocimientos para emprender acciones que fortalecen su desarrollo individual y comunitario	Indicador de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	20.3	18.9	Evaluación emitida por el Consejo Nacional de Población de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)				
					La sociedad duranguense muestra interés en mejorar su calidad de vida siendo partícipe de los diferentes programas de asistencia alimentaria y desarrollo comunitario del Sistema DIF enfocados al desarrollo integral de sujetos vulnerables y grupos vulnerables. Asimismo, las condiciones sanitarias y de seguridad en el Estado permiten la prestación de servicios asistenciales.				

Componentes	C1. Acceso a una alimentación suficiente y de calidad en los sujetos vulnerables mejorado	Porcentaje de Población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad atendida con los programas de asistencia alimentaria de DIF Durango	36.06%	36.06%	Programa Operativo Anual 2025 de Programas de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días, Programas de Asistencia Social Alimentaria, Proyectos de Atención Prioritaria y Programa de Alimentación escolar en el Estado, Listas de asistencia a pláticas de orientación, Padrones de beneficiarios, Evaluación emitida por CONEVAL	Se cumple en tiempo, calidad y forma con la distribución de apoyos alimentarios, asimismo, los beneficiarios hacen buen uso de los apoyos entregados
		Tasa de variación en la prevalencia de desnutrición, sobrepeso y obesidad en niñas y niños de 5 a 11 años de edad beneficiarios de alimentación escolar	-3%	-4%	Resultados del Estudio del Estado Nutricional entre la población escolar de 5 a 11 años beneficiarios de los Programas Alimentarios, el cual fue realizado por el INEGI	
		Porcentaje de consolidación de comunidades con proyectos implementados	16 (94%)	12 (100%)	Programa Operativo Anual 2025 de Salud y Bienestar comunitario (PSBC), Informe del Estatus de Focalización y cobertura emitido al STNIF	
Actividades	A1.C1. Distribuir desayunos en planteles escolares de educación pública	Porcentaje de desayunos escolares distribuidos	9500000 (100%)	9500000 (100%)	Programa Operativo Anual 2025 de Alimentación escolar en el Estado, Padrones de beneficiarios, recibos de entrega a sistemas municipales	Existen condiciones adecuadas de los caminos y terrazas que permiten la entrega y distribución de los apoyos alimentarios
	A2.C1. Entregar paquetes alimentarios en los primeros 1000 días y a grupos prioritarios	Porcentaje de paquetes alimentarios entregados en los primeros 1000 días y a grupos prioritarios	281016 (100%)	281016 (100%)	Programa Operativo Anual 2025 de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días y a grupos prioritarios, Padrones de beneficiarios, recibos de entrega a sistemas municipales, Informes del ejercicio presupuestal de acuerdo a la estrategia de segundo mandato que no entregan bienes y servicios	Existen condiciones adecuadas de los caminos y terrazas que permiten la entrega y distribución de los apoyos alimentarios
	A3.C1. Brindar orientación alimentaria a la población sujeta de asistencia social en el estado.	Porcentaje de población que considera mejoría en sus hábitos alimenticios	95.00%	96.00%	Resultados de la encuesta de satisfacción de los programas alimentarios	La población convocada acude a las pláticas de orientación alimentaria y ponen en práctica en su vida diaria, así mismo que existan las condiciones necesarias para realizar las supervisiones en los espacios de alimentación
	A1.C2. Implementar proyectos productivos, sociales y capacitaciones en habilidades y conocimientos a grupos de desarrollo.	Porcentaje de proyectos productivos, sociales y capacitaciones implementadas en comunidades de alta y muy alta marginación	141 (100%)	150 (100%)	Programa Operativo Anual 2025 de Salud y Bienestar comunitario (PSBC), comprobantes de capacitación, recibos de entrega de proyectos comunitarios, actas constitutivas de los grupos de desarrollo emitidas por el área de desarrollo comunitario	Los habitantes de las comunidades muestran interés por el desarrollo autosustentable y cuentan con los servicios básicos para la implementación de los proyectos
		Porcentaje de grupos de desarrollo que perciben una mejoría en su calidad de vida a raíz de los proyectos y capacitaciones otorgadas	-	80.00%	Resultados de la encuesta de satisfacción del Programa Salud y Bienestar Comunitario aplicadas a los grupos de desarrollo	
	A2.C2. Dotar con equipo los espacios de alimentación en escuelas beneficiadas con el programa de alimentación escolar	Porcentaje de permanencia operativa de los comedores escolares equipados	56(100%)	24(100%)	Programa Operativo Anual 2025 del programa Salud y Bienestar comunitario (PSBC), recibos de entrega de apoyos, evidencia fotográfica, visitas de seguimiento, registro en formatos de visitas de seguimiento, actas constitutivas de los comedores escolares, registro en formatos de visitas de seguimiento	Existen condiciones adecuadas de los caminos y terrazas que permiten la entrega y distribución de apoyos
	A3.C2. Dar Seguimiento a grupos de desarrollo	Porcentaje de visitas de verificación a grupos de desarrollo	110 (100%)	115 (100%)	Programa Operativo Anual 2025 de Salud y Bienestar comunitaria (PSBC), Visitas de seguimiento, registro en formatos de visitas de seguimiento, actas constitutivas de los grupos de desarrollo, Actas constitutivas de los subcomités APCE emitidas por el área de desarrollo comunitario	Los grupos de desarrollo se encuentran integrados y con participación activa en el desarrollo de actividades, asimismo, existen condiciones adecuadas de los caminos y terrazas que permiten realizar las visitas de seguimiento

14. Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF deberá remitir las presentes Reglas vía electrónica y mediante copia simple a los SMDIF, quienes a su vez tendrán dicha información del Programa a disposición de los interesados en todas y cada una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios de los Programas.

Los SMDIF impulsarán ante la población los distintos tipos de apoyo que brindan los Programas de Asistencia Social Alimentaria, informando sus características, así como los requisitos que se tienen que cumplir y las restricciones al mismo. Información que podrá ser difundida de manera presencial o a través de medios impresos, redes sociales, perifoneo y en coordinación con las ayudantías municipales.

Todos los insumos alimentarios deberán contener la leyenda establecida en el Artículo 28 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"). El SEDIF y los SMDIF, dentro de sus respectivas competencias, deberán dar cumplimiento a lo dispone el artículo 41, fracción III, apartado C) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hasta la conclusión del proceso electoral, debiendo al mismo tiempo atender la demás normativa aplicable y las determinaciones de la autoridad electoral competente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, estas Reglas se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, como sujeto obligado y en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF.

Se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia en la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del capítulo 2 Imagen Gráfica y Difusión de la EIASADC vigente y señalara expresamente y de forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia

14.2 Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

Padrones de beneficiarios del FAM-AS

Por lo anterior, y derivado de la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación mediante la auditoría al programa de Desayunos Escolares del ejercicio 2018 207-DS, los SEDIF deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASADC y de otros apoyos de asistencia social operados con recurso del FAM-AS, utilizando la clave de tipo de apoyo correspondiente para especificar si se trata de desayunos fríos o calientes, despensa o dotación.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al beneficiario directo, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, así mismo, el formato de fecha para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato "aaaammmdd." Los padrones de beneficiarios se deben realizar con base en las primeras 21 variables que especifica el Manual de Operación del SIIPP-G.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de irregularidades en la operación de la ROP podrán ser de manera anónima o personalmente y podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia.

- Secretaría de Contraloría del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-72-00
En la página <http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/>
Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.
- Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21
Correo electrónico: ovic.dif@durango.gob.mx
Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

Se anexa número de contacto para solicitud de información del programa:

- Dirección Operativa del Sistema DIF Estatal

Teléfonos: 01 (618) 137 91 64, (618) 137 91 57
Correo electrónico: dif.alimentarios@durango.gob.mx
Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.

14.4 Comités de vigilancia ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

El SEDIF deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC
- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) a las personas beneficiarias, padres y/o tutores según sea el caso, con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo
- Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF

Para la elaboración del material de vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

- Indicar a cuál programa pertenece, en el caso de que vaya a ser uno diferente para cada programa (puede ser un material para todos los programas alimentarios)
- Mencionar cuál es el objetivo del programa al que se refiere el material o en el caso de ser uno para todos los programas, indicar el objetivo general de los programas alimentarios
- Incluir cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana en los programas alimentarios
- Cuál es el procedimiento ante una queja o denuncia
- Número telefónico y correo electrónico para realizar la queja o denuncia

Para la entrega de canastas alimentarias no será necesario la conformación del comité, en estos casos aplicará el Informe de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como al SNDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC. Para estos programas se podrá pegar un cartel durante la entrega, el cual contenga la información antes mencionada, o en su caso hacer entrega del material junto con los menús, lista de insumos.

Para la vigilancia ciudadana el SEDIF deberá realizar tanto el material como la difusión a los SMDIF y enviar al SNDIF evidencia de la difusión de acuerdo con la muestra solicitada por la DGADC.

Para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre no aplicará el apartado de comités.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

El programa es gratuito porque, aunque se contemplan mecanismos de corresponsabilidad en otros programas, el Programa Atención alimentaria en los Primeros 1000 Días no cuenta con mecanismos de corresponsabilidad, ya que su objetivo es garantizar el acceso a alimentos sin que exista una barrera económica. Las cuotas en otros casos solo se utilizan para fortalecer el programa, pero no afectan a las personas beneficiarias que no pueden cubrirlas, quienes siempre tienen acceso sin costo alguno. Además, existen criterios de exención para asegurar que nadie quede fuera por su situación económica.

Anexo 1.- Padrón de beneficiarios Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días – Mujer Embarazada y/o en Periodo de Lactancia.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DURANGO DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y DE LA COMUNIDAD SERVICIOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DIAS A MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERÍODO DE LACTANCIA PADRÓN DE BENEFICIARIOS			SNDIF DIF				
Municipio: DURANGO Clave: 5 Localidad: VICTORIA DE DURANGO Clave: 1 Tipo de Localidad: Urbana () Rural () Localidad Indígena: Si () No () AVISO DE PRIVACIDAD: Los datos personales proporcionados por Usted, serán utilizados para brindarle el servicio o trámite requerido y serán protegidos y tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales. Obligación del Estado de Durango, para mayor información consulte el área de Privacidad en el link: http://www.durango.gob.mx			Fecha del Período _____				
Nº	NOMBRE DEL BENEFICIARIO		FECHA DE NACIMIENTO MÉS AÑO	TIPO DE VULNERABILIDAD EMBARAZADA (NE) MAMÁ EN PERÍODO DE LACTANCIA (ML)	FIRMA PREDOMINANTE DE PERSONAL APLICANTE	DORSOZULO	FIRMA
	PATERNO	MATERNO					
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SELLO

Anexo 2.- Padrón de beneficiarios Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días – Niños de 06 a 24 meses de edad.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y DE LA COMUNIDAD SERVICIOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DIAS A NIÑOS Y NIÑAS DE 06 A 24 MESES PADRÓN DE BENEFICIARIOS			SNDIF DIF				
Municipio: _____ Clave: _____ Localidad: _____ Clave: _____ Tipo de Localidad: Urbana () Rural () Localidad Indígena: Si () No () AVISO DE PRIVACIDAD: Los datos personales proporcionados por Usted, serán utilizados para brindarle el servicio o trámite requerido y serán protegidos y tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales. Obligación del Estado de Durango, para mayor información consulte el área de Privacidad en el link: http://www.durango.gob.mx			Fecha del Período _____				
Nº	NOMBRE DEL BENEFICIARIO		FECHA DE NACIMIENTO MÉS AÑO	TIPO DE VULNERABILIDAD PATERNO (PA) MATERNO (MA) APLICANTE (AP)	FIRMA PREDOMINANTE DE PERSONAL APLICANTE	DORSOZULO	FIRMA DEL PADRE O TUTOR
	PATERNO	MATERNO					
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SELLO

Anexo 3.- Cedula de Inspección Almacenes

Subdirección de Programas Alimentarios
Cedula de inspección a almacenes

Estado:	Municipio:
Encargado de almacén:	Localidad:
Responsable de la supervisión:	Fecha:

Aspectos a Evaluar	Cumple	No cumple	No aplica	Observaci
INSTALACIONES				
Espacio limpio y ventilado				
Las ventanas y puertas en buenas condiciones, con protección para prevenir el ingreso de fauna				
Paredes, pisos y techo limpios y en buen estado				
Lámparas limpias y con protección				
Tarimas y anaqueles limpios y en buen estado				
Los equipos de refrigeración y congelación están completos y en buen estado				
MANEJO DE INSUMOS				
Los insumos cuentan con fecha de caducidad vigente				
Los envases de los insumos se encuentran en buen estado				
Sin insumos en contacto con pisos y paredes				
La estiba de insumos es adecuada y de acuerdo a las especificaciones				
El acomodo de los insumos e de acuerdo con el sistema PEPS				
CONTROL DE PLAGAS				
Ausencia de plaga nociva				
Se cuenta con programa de control de plagas				
Se cuenta con reporte de último servicio de fumigación				
Se cuenta con la ficha técnica de los productos químicos usados como plaguicidas				
Los plaguicidas son aplicados por personal certificado				
SEGURIDAD				
Cuenta con extintores llenos y en buen estado				
Se cuenta con señalética en el área				
DOCUMENTACION				
Se cuenta con registros de recepción y salida de insumos				
Se cuenta con programa de limpieza y desinfección				
Se cuenta con registro y evidencia de capacitación en materia de almacenamiento, higiene personal y manejo higiénico de los alimentos				

Nombre y firma del encargado
del almacén

Nombre y firma de quien realiza
la inspección

Anexo 4.- Cedula de Inspección Orientación Alimentaria

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
CEDULA DE SUPERVISION DE ORIENTACIÓN
ALIMENTARIA

Municipio:	Fecha:
Encargado de programas alimentarios:	
Responsable de la Supervisión:	

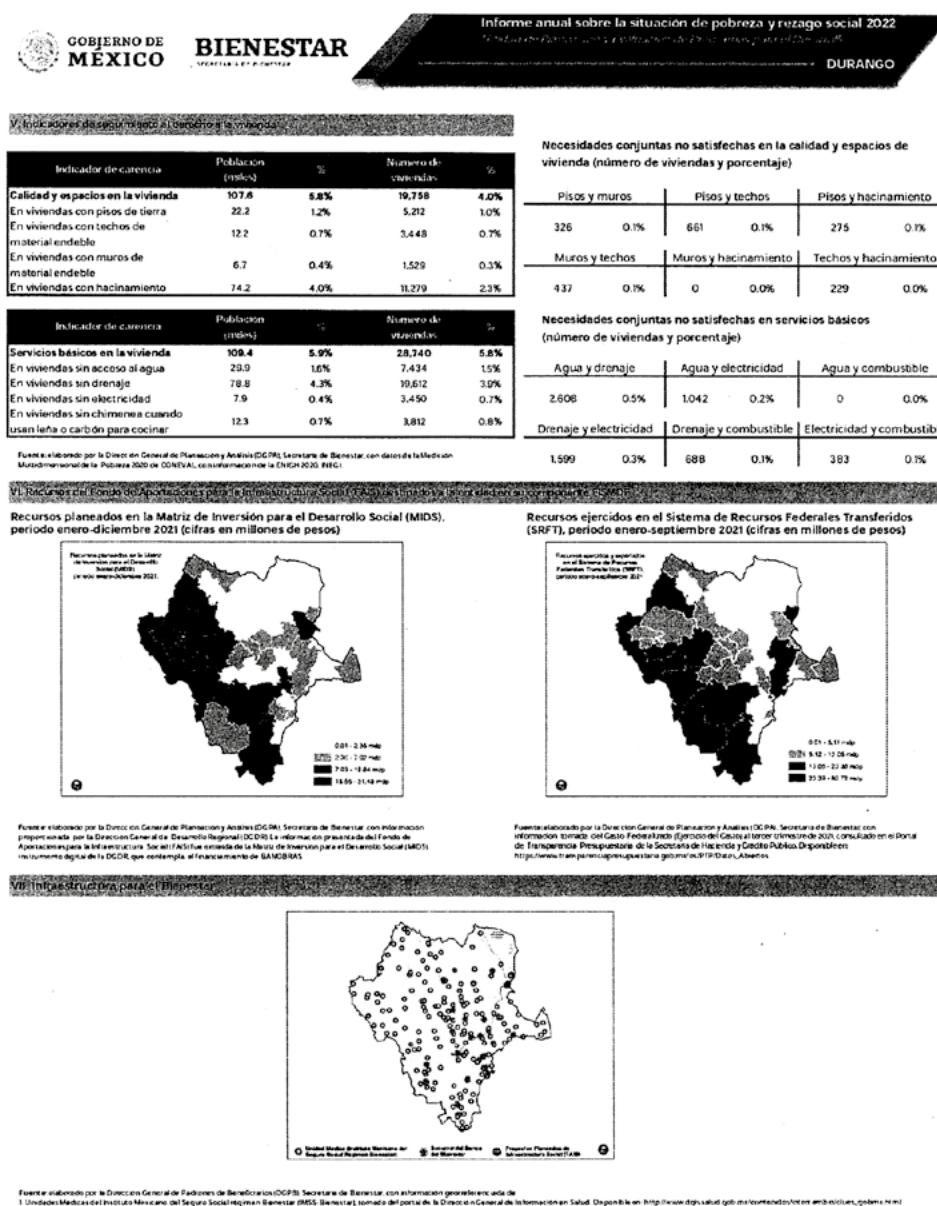
1. ¿Los beneficiarios de los programas alimentarios reciben Orientación Alimentaria?
 SI NO Especificar (pláticas, dinámicas, etc.):
2. Temas:
3. ¿Se incluyeron materiales de apoyo para la impartición de las pláticas?
4. ¿Cuenta con evidencia de las acciones implementadas de orientación alimentaria (¿Listas de asistencia, fotografías, etc.?)
5. ¿Se capacita a los comités del programa Alimentación Escolar en higiene y preparación de platillos saludables?
6. ¿Se entregaron los menús en el programa alimentación Escolar?
7. ¿Se supervisa que los comités preparen lo indicado en el menú de alimentación escolar caliente?
8. ¿Realizaron las encuestas de La Evaluación del Estado Nutricional? ¿Cuántas?
9. ¿Tuvieron algún problema al realizar esta actividad?
10. ¿Cuenta con algún huerto pedagógico implementado en su municipio? ¿En Dónde? 
11. ¿Han asistido a las capacitaciones que imparte el DIF Estatal? Especificar cuantas personas

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE DEL SMDIF

FIRMA DE QUIEN REALIZA INSPECCIÓN

Anexo 5.- Herramientas de Focalización.

1. DataMUN del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>
 2. <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>




BIENESTAR

SISTEMA DE BIENESTAR

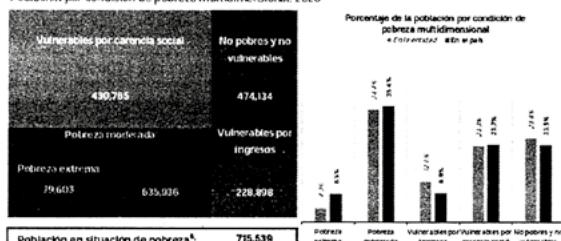
Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

(ESTIMACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL EN DURANGO)

DURANGO

Información general de la población, condición de pobreza y rezago social en Durango

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020 ¹	1,632,650	126,014,024
población de mujeres	927,784	61,543,034
población de hombres	904,866	61,473,390
población con discapacidad	101,953	6,179,890
población indígena	582,88	11,800,247
población afroamericana	17,311	2,576,213
población adulta mayor (65 años y más)	142,942	10,321,914
Grado de Marginación, 2020 ²	Alto	
Grado de Rezago Social, 2020 ³	Medio	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022 ⁴		
Rurales	10	1,389
Urbanas	1,124	47,595

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020⁵

Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

1. Población elaborada por la Dirección General de Padrones y Análisis (DGPY) Secretaría de Bienestar con información de la Encuesta de Población y Vivienda (EPV) 2020 y datos de la población en situación de pobreza multidimensional en el país.

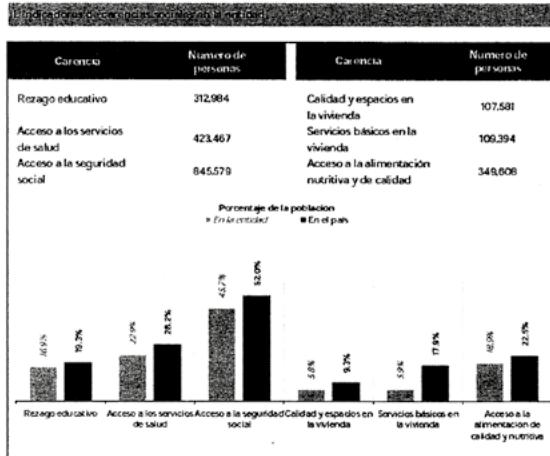
2. Índice de Marginación elaborado por el Centro de Estudios y Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CEDES).

3. Índice de Rezago Social elaborado por el Centro de Estudios y Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CEDES).

4. Zonas de Atención Prioritaria. Detalladas en las Zonas de Atención Prioritaria 2022. Dirección General de Padrones de Beneficios.

5. Módulo de Vulnerabilidad de la Pobreza 2020 del CONEVAL, con información de la ENIGH 2020 (INEGI).

6. La población en situación de pobreza comprende la sumatoria de población en situación de pobreza moderada y pobreza extrema.


Desarrollo de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas


Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

7. Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones y Análisis (DGPY) Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Múltiple de la Pobreza 2020 del CONEVAL, con información de la ENIGH 2020 (INEGI).

Anexo 6- Estudio Socioeconómico

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

Estudio Socioeconómico

Nombre:

Domicilio:

Calle	Número	Rural Urbana	1. ZONA			
Calle	Número	Rural Urbana	1. ZONA			
/	/	Zona	Municipio			
Fecha de nacimiento		Occupación	N/P/S/B/P Escolaridad	H M Sexo	SO/U/C/V/SE Estado civil	2. OCUPACIÓN 3. ISOLARDO
Familiar Propia Casa: Renta Prestada Pagandoso		Tipo de vivienda para habitación, sin vivienda Vecindad [interés social] _____ fincamiento propio o hipoteca Departamento o casa residencial			Refrigerador Microondas Estufa de gas Televisión Computadora	4. CASA 5. VIVIENDA 6. ARTICULOS
Cantidad personas habitación		Menores de 18 <input type="checkbox"/> Entre 19-65 <input type="checkbox"/> Mayores de 65 <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/>	Servicio de salud: IMSS <input type="checkbox"/> ISSSTE <input type="checkbox"/> INSABI <input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/>	Articuló s de la vivienda		7. SALUD
Ingresos mensuales		Menos de 2000 <input type="checkbox"/> Entre 2000-4000 <input type="checkbox"/> Entre 4000-6000 <input type="checkbox"/> Más de 6000 <input type="checkbox"/>	Alimento \$ _____ Servicios \$ _____ Recreación \$ _____	Servicios Agua <input type="checkbox"/> Luz <input type="checkbox"/> Drenaje <input type="checkbox"/> Pavimento <input type="checkbox"/> Alumbrado <input type="checkbox"/>		8. INGRESO 9. SERVICIOS
				Medio de transporte Caminando <input type="checkbox"/> Camión <input type="checkbox"/> Taxi <input type="checkbox"/> Vehículo propio <input type="checkbox"/>		10. TRANSPORT
Frecuencia						
Alimento	Nunca	1 vez por semana	2-3 veces por semana	Todos los días		
Frutas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Verduras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Carne / Pollo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Huevo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Leche	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Refrescos / Comida chatarra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Persona Indígena: SI () NO () Persona Afromexicana : SI () NO ()						
Tipo de vulnerabilidad:		<input type="checkbox"/> AM = Adulto Mayor <input type="checkbox"/> M= 6 meses a 5 años		<input type="checkbox"/> PD = Persona con discapacidad <input type="checkbox"/> ME o PL = Mujer Embarazada o Lactante		
Observaciones: _____						
TOTAL						

Bajo protesta de decir verdad, el(s)e suscrito(a) a través de mi firma _____
manifesto que los datos e información que a través de este documento proporciono son verídicos y de buena fe,
ya que de concretarse con falsedad me será cancelado cualquier apoyo de tipo alimentario del que pudiera ser beneficiado.

Nombre y firma del verificador _____ **Sello** _____
Este programa es público, abierto a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de tintas al desarrollo social.

Convenio de Colaboración

Municipio de

«MUNICIPIO»

Programa de Atención Alimentaria en los "Primeros 1,000 días"

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DIAS, PARA EL EJERCICIO 2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, D.E. MARTHA ELIA MUÑOZ MARTINEZ, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO» EN LO SUCESIVO "EL SMDIF", REPRESENTADO POR SU «EL_DIR_MAY» GENERAL «NOMBRE_DEL_DIRECTOR_DIF_MAY», A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Primer. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, párrafo tercero, establece que toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

Segundo. - Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Tercero. - Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Cuarto. - Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su Capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS. Los programas que se integran en cada componente son los siguientes:

- a) Alimentación Escolar
 - a.1 Programa de Alimentación Escolar.
- b) Asistencia Social Alimentaria
 - b.1 Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días.
 - b.2 Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
 - b.3 Programa de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.
- c) Desarrollo Comunitario
 - c.1 Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
 - c.2 Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILATES.

Quinto. - Que para el cumplimiento de los programas alimentarios "EL SEDIF", de acuerdo con el apartado 8.1 "Sistemas Estatales DIF" de la EIASADC 2025, entre otras, tiene la responsabilidad de:

- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2025.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

Derivado de lo anterior, con fecha XX de XXXXX de 2025 se llevó a cabo el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional número XX'/x/DIF/XXX/2025 referente a la adquisición de insumos alimentarios para el cumplimiento del programa de Atención Alimentaria en los "Primeros 1,000 días".

Sexto. - Que la EIASADC 2025 establece en su apartado NORMATIVIDAD, 3. Convenios de Colaboración, Pág. 45, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el día 05 de mayo de 1977.

1.2 De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado, tiene entre sus objetivos: Promover el bienestar de la familia atendiendo a la equidad de género, mediante la aplicación de las acciones de asistencia social, que serán acordes con los programas de trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; promover estrategias de orientación nutricional para la adecuada preparación y consumo de alimentos; proporcionar ayuda alimentaria, distribuyendo productos alimenticios a las personas que más lo requieran por su precaria situación económica

1.3 Que su representante legal es la D.E. Martha Elia Muñoz Martínez Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 34 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como los artículos 8, 12 y 13, fracción I y II, del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; el nombramiento con dicho carácter, le fue otorgado por el M.C. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, en fecha 29 de agosto del 2023.

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard José María Patoni, Manzana número 105, Predio Rustico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217 Durango, Dgo.

2. "EL SMDIF" declara que:

2.1 Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 103 al 115 y relativos de la Constitución Política Local Del Estado Libre y Soberano de Durango, el municipio es parte integrante de la división territorial del estado y base de su organización política y administrativa.

2.2 Tiene entre sus objetivos hacer el cumplimiento de los programas Alimentarios, observando las normas establecidas en las presentes Reglas de Operación 2025.

2.3 Que el «EL_DIR_MAY» del "DIF MUNICIPAL", quien acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por la representación legal constituida y reconocida del ayuntamiento del mismo municipio por el/la «cargo_pte_Mpal_Min» municipal «nombre_pres_mpal_min», se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, fracción XIV, 75, 78, 79, 90, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Durango, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los contenidos del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y de los Reglamentos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada municipio.

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido de la cabecera de dicha municipalidad.

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" para coordinar la operación del programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días, en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de "EL PROGRAMA", es contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de canastas o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del "EL PROGRAMA" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, así como las Reglas de Operación 2025, que corresponde a la siguiente:

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 06 a 24 meses de edad en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de alto o muy alto grado de rezago social (CONEVAL 2020).

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 06 a 24 meses de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 06 a 24 meses de edad identificados con las herramientas de focalización que se encuentran descritas en el numeral 2 del capítulo 3 de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de «Municipio_minusculas», de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEBS rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

I. PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DIAS:
a) Mujer Embarazada o en Periodo de Lactancia

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: MUJER EMBARAZADA O EN PERÍODO DE LACTANCIA				
	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN	NO. DE BENEFICIARIOS
1	Arroz super extra	Bolsa 1 Kg	1	
2	Avena en hojuelas	Bolsa 400 g	1	
3	Manzana o Naranja en bolsa	Bolsa 500 g	1	
4	Chícharo y Zanahoria	Lata 220 g	1	
5	Frijol bayo refrito	Pouch 1 kg	2	
6	Lenteja en Grano	Bolsa 500 g	2	
7	Atún Aleta Amarilla en Agua	Lata 120 g	1	
8	Sardina en Salsa de Tomate	Lata 425 g	1	
9	Leche Entera en Polvo Fortificada	Bolsa 500 g	1	
10	Pollo Deshebrado	Pouch 200 g	1	
11	Cacahuate Natural	Bolsa 250 g	1	
12	Huevo Fresco	Docena	1	
	Caja Corrugado	MUJER EMBARAZADA		

Enero Febrero	Marzo Abril	Mayo Junio	Julio Agosto	Septiembre Octubre	Noviembre Diciembre
FRUTA					
Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana

b) Niños de 06 a 24 meses de edad.

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: MUJER EMBARAZADA O EN PERÍODO DE LACTANCIA				
	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN	NO. DE BENEFICIARIOS
1	Avena en Hojuelas	Bolsa 400 g	1	
2	Chícharo y Zanahoria	Lata 220 g	2	
3	Arroz Super Extra	Bolsa 1 Kg	1	
4	Manzana o Naranja en bolsa	Bolsa 500 g	1	
5	Haba seca o garbanzo	Bolsa 500 g	1	
6	Lenteja en Grano	Bolsa 500 g	1	
7	Frijol bayo refrito	Pouch 1 kg	2	
8	Pollo Deshebrado	Pouch 200 g	1	
9	Pasta para Sopa Integral (codo)	Bolsa 200 g	2	
10	Cereal Fortificado Tipo Papilla Menores de 6 a 24 meses	Bolsa 500 g	1	
	Caja Corrugada	Lactantes 6 a 24 meses	1	

Enero Febrero	Marzo Abril	Mayo Junio	Julio Agosto	Septiembre Octubre	Noviembre Diciembre
FRUTA					
Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente asistencia (FAM-AS) con los que operan “**EL PROGRAMA**” objeto de este convenio son de naturaleza federal, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Entidad de Auditoría Superior del Estado (Clausula octava). En ese sentido, “**LAS PARTES**” se obligan a

a) “**EL SMDIF**” desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que “**EL PROGRAMA**” sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) “**EL SEDIF**”, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. - COMPROMISOS DE “**EL SEDIF**”

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 8.1 “Sistemas Estatales DIF” de la EIASC 2025 Tomo 2, “**EL SEDIF**” se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASC a nivel estatal y municipal
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASC, basándose en el Anexo C2.B
- Coordinar la operación de los programas de la EIASC en la entidad federativa con las instancias participantes
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (1006) de acuerdo con la normatividad vigente
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geostadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASC
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASC
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASC
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios • Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASC
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025

- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad desde la selección hasta su entrega al beneficiario
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios Alimentarios
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal)
- Fomentar la conformación de subcomités APCE
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas
- En conjunto en el SMDIF se seleccionaron los beneficiarios
- El SMDIF se coordinará con el SEDIF para la entrega y distribución de los apoyos alimentarios

SEXTA. - COMPROMISOS DE "EL SMDIF"

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 8.2 "Sistemas Municipales DIF" de la EIASCADC 2025 Capítulo 2, "EL SMDIF" se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASCADC
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y Canastas alimentarias
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASCADC
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASCADC
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASCADC al SEDIF
- Tener un responsable de Orientación alimentaria fijo en el SMDIF.
- Cumplir con el índice de desempeño municipal emitido por SEDIF.
- Seleccionar mínimo el 85% de los beneficiarios de los programas alimentarios en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Contar con un almacén que sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASCADC 2025
- Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por "EL SEDIF", en caso de existir anomalías, no recibir los productos, notificar de forma inmediata a "EL SEDIF" y levantar un acta circunstanciada de hechos con evidencia fotográfica, entregando un tanto en original al Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia mediante oficio.
- Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "EL SMDIF" contará con un periodo de 20 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el Sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
- Promover y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como lo establecido en la EIASCADC 2025, la cual se encuentra disponible en la página oficial de SNDIF.
- Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL SEDIF" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa.
- Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos pedagógicos.
- Recabar la información solicitada por el SNDIF o el SEDIF de los beneficiarios.
- Se realizará la elaboración de encuestas de satisfacción a los beneficiarios de los programas que se operen en el municipio, se deberá cubrir el porcentaje establecido por SEDIF. (Anexo 6)
- Elaborar padrón de beneficiarios con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.
- Participarán en la selección de beneficiarios en conjunto con el SEDIF

SEPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente "EL PROGRAMA" del cual deriva el presente Convenio, SE DEBERÁ BASAR El Art. 70 de la ley General de Transparencia y acceso a la Información pública y Art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación. así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del capítulo 2 apartado. Imagen gráfica y difusión de la EIASCADC vigente y señalara expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "EL SEDIF" SUB-DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS.

b) Por "EL SMDIF" «EL_DIR_MAY» DEL DIF MUNICIPAL DE «MUNICIPIO».

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación. "EL PROGRAMA" al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

DECIMA. - TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. - VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS

De conformidad con lo señalado en el considerando quinto, "EL SEDIF" adquirió los insumos establecidos en la cláusula segunda, los cuales serán distribuidos en el almacén de "EL SMDIF", salvo los estipulados en la fracción I, inciso a), subinciso 2, de dicha cláusula, los cuales serán adquiridos por "EL SMDIF" acorde a lo establecido en el numeral de las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios. Una vez que "EL SMDIF" haya recibido los insumos este deberá entregálos a los beneficiarios.

DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Una vez recibidos los insumos se entregarán en el almacén municipal de la siguiente manera

PROGRAMA	ENTREGA DE APOYOS
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días	Mensual

Nota: El plazo para la entrega se contará en días y horas contados a partir de la recepción en el almacén de "EL SMDIF"

DÉCIMO SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

El programa es gratuito porque, aunque se contemplan cuotas de recuperación en otros programas, el programa alimentario de los 1000 días no cuenta con mecanismos de corresponsabilidad, ya que su objetivo es garantizar el acceso a alimentos sin que exista una barrera económica. Las cuotas en otros casos solo se utilizan para fortalecer el programa, pero no afectan a las personas beneficiarias que no pueden cubrirlas, quienes siempre tienen acceso sin costo alguno. Además, existen criterios de exención para asegurar que nadie quede fuera por su situación económica.

DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA. - COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales con sede en Durango dependiendo de cuál sea la competencia estatal y/o federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa. Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de _____, a los ____ días del mes de _____ de dos mil veinticinco

"LAS PARTES"

MTRA. MARTHA ELIA MUÑOZ MARTINEZ
DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL DURANGO

«NOMBRE_DEL_DIRECTOR_DIF_MAY»
«EL_DIR_MAY» DEL DIF MUNICIPAL DE «MUNICIPIO»

TESTIGOS DE HONOR

«NOMBRE_DEL_PRESIDENTE_MPAL_MUNICI
PAL_MAY»
«LA_PTE_MPAL_MAY» MUNICIPAL DE
«MUNICIPIO»

«NOMBRE_PRESIDENTA_DIF_MAYSCULA
S»
«LA_PTA_DIF_MAY» DEL DIF MUNICIPAL
«MUNICIPIO»

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ING. JORGE CRUZ JAUREGUI ÁLVAREZ

SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO de Corresponsabilidad QUE CONSTA DE (12) DOCE FOJAS ÚTILES, REALIZADO ENTRE el SISTEMA PARA EL Desarrollo Integral de la Familia del Estado Durango y El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO» en Durango, así como las rúbricas y firmas que ANTECEDEN. - Fin del TEXTO. -



"Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios**Durango 2025"****Contenido**

1. Introducción.....	3
2. Antecedentes.....	3
3. Glosario de términos.....	4
4. Objetivo.....	4
4.1 Objetivos Específicos	5
5. Cobertura	5
6. Población y focalización	5
6.1 Población potencial.....	5
6.1.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.....	5
6.1.2 Subprograma de Atención a Personas Mayores	5
6.1.3 Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.....	5
6.1.4 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.....	5
6.1.5 Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social	5
6.2 Población objetivo.....	5
6.2.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.....	5
6.2.2 Subprograma de Atención a Personas Mayores	5
6.2.3 Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.....	5
6.2.4 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.....	5
6.2.5 Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social	5
6.3 Criterios de focalización.....	5
6.3.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad	5
6.3.2 Subprograma de Atención a Personas Mayores	6
6.3.3 Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.....	6
6.3.4 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.....	6
6.3.5 Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social	6
6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.....	6
6.4.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad	6
6.4.2 Subprograma de Atención a Personas Mayores	6
6.4.3 Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.....	6
6.4.4 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.....	6
6.4.5 Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social	6
6.5 Métodos y procedimientos de selección de beneficiario.....	6
6.5.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad	6
6.5.2 Subprograma de Atención a Personas Mayores	7
6.5.3 Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.....	7
6.5.4 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.....	7
6.5.5 Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social	7
7. Características de los apoyos.....	7
7.1 Tipo de apoyo.....	7
7.1.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad	7

7.1.2	Subprograma de Atención a Personas Mayores	7
7.1.3	Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.....	8
7.1.4	Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.....	8
7.1.5	Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social	8
7.2	Unidad y periodicidad de los apoyos.....	8
7.2.1	Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.....	8
7.2.2	Subprograma de Atención a Personas Mayores	8
7.2.3	Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.....	8
7.2.4	Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.....	8
7.2.5	Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social	8
8.	Acciones transversales.....	8
9.	Derechos, obligaciones y sanciones.....	9
10.	Instancias participantes	10
10.1	Instancias Ejecutoras.....	10
10.2	Instancia Normativa Estatal	10
10.3	Instancia Normativa Federal	10
11.	Coordinación Institucional.....	10
11.1	Prevención de duplicidades	10
11.2	Convenios de Colaboración	10
11.3	Otros Recursos distintos al FAM-AS.....	10
12.	Mecánica de operación.....	11
12.1	Proceso	11
12.2	Ejecución.....	11
12.3	Causa de fuerza mayor.....	11
13.	Evaluación, Seguimiento y Control	11
13.1	Información presupuestaria.....	11
13.2	Evaluación	11
13.3	Control y Auditoría	11
13.4	Indicadores de resultados	11
14.	Transparencia.....	13
14.1	Difusión	13
14.2	Padrones de Beneficiarios	13
14.3	Quejas, denuncias y solicitudes de información.....	14
14.4	Comités de Vigilancia Ciudadana	14
14.5	Mecanismos de corresponsabilidad.....	15
15.	Anexos	15
	Anexo 1. Convenio de Colaboración	15

1. Introducción

A nivel nacional el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es el organismo público descentralizado encargado de desarrollar las políticas públicas en el campo de la asistencia social y es el heredero de las instituciones y programas que, en su momento, constituyeron valiosas respuestas ante las situaciones de desventaja social que han vivido muchos mexicanos, con el paso del tiempo, este viene construyendo a pasos gigantes la creación de programas y proyectos que permiten proteger, ayudar y ser la respuesta a las situaciones y circunstancias que apremian para la protección y servicio de asistencia social a los grupos vulnerables, de la mano con La Ley de Asistencia Social (LAS), que estipula la garantía de atención de los Grupos de Atención Prioritaria, conformados por mujeres; niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes, personas que residen en instituciones de asistencia social, afro-descendientes y personas indígenas.

Así mismo, la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en el año 2019 solicitó a los Sistemas Estatales DIF, información referente al uso del recurso del Ramo General 33 con el fin de transparentar y coadyuvar con los SEDIF en la implementación de los programas de Alimentación y Desarrollo Comunitario, para 2020, en la EIASADC, se establece la distribución del recurso del 85% para los programas alimentarios, y hasta el 15% para otros apoyos de asistencia social. Lo que da paso a la creación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el ejercicio fiscal 2022, el cual tiene una participación de 26 estados con una Inversión Anual Programada de \$1'181,732,361.41, para brindar apoyos y servicios que ayuden a mejorar las condiciones y calidad de vida de los Grupos de Atención Prioritaria. (Durán, 2022)

Derivado de la nueva visión de la concepción de la Asistencia Social, se modifica el nombre de Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU) a Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), donde se pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención, con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas, implementando criterios y líneas de acción que le sirvan a los SEDIF como herramientas para fomentar acciones de promoción, prevención, protección y rehabilitación, dando preferencia a las acciones que buscan mejorar las circunstancias de vida a las Personas.

El Programa se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el 1 cuya aspiración es acabar con la pobreza, el 2 lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, el 10 disminuir la desigualdad, y el 13 atender el cambio climático incluyendo a todos, en un horizonte acotado al 2030, así como, al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, acorde a: 1- República fraterna, que continua con todos los programas para el bienestar, 2- República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable, gobierno sensible y cercano a la gente.

El estado de Durango cuenta con una población de 1,832,650 habitantes, de los cuales el 50.6% son mujeres y el 49.5% son hombres. Durango ocupa el lugar 25 a nivel nacional en cuanto a población, retrocediendo un lugar respecto a 2010. El 18% de la población tiene alguna limitación en su actividad cotidiana, discapacidad o problemas mentales. En este contexto, la discapacidad no solo es un tema médico, sino que afecta el entorno familiar y social, dificultando el desarrollo de las personas y su búsqueda de una mejor calidad de vida.

El proyecto propuesto tiene como objetivo mejorar la atención a la población vulnerable mediante la entrega de apoyos funcionales, rehabilitación de tanques terapéuticos, capacitación a cuidadores de adultos mayores, adquisición de equipo como una cocina móvil para el SEDIF Durango, apoyo en contingencias, y remodelación de espacios en casas hogar y centros de asistencia social. Estos esfuerzos buscan mejorar la integración de las personas con discapacidad a la sociedad, brindándoles igualdad de oportunidades y mejorando su calidad de vida.

La vigencia de las presentes Reglas de Operación es del 01 de enero 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

2. Antecedentes.

Derivado del ejercicio fiscal 2022, se realizó un diagnóstico de los 26 estados que participan en la EIASADC, se identificó que los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de las Familias (SEDIF) que ejercen el recurso, en algunos casos se re direcciona sin obtener los resultados que se esperan o bien, se asigna el recurso a Programas que actualmente cuenta con recurso estatal, lo que podría provocar duplicidad o falta de trazabilidad.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios en el estado de Durango se empezó a operar en el ejercicio fiscal 2023 operando los Subprogramas de Atención a Personas con Discapacidad, Atención a Adultos Mayores, de Atención a Primera Infancia y Otros Apoyos de Atención Social, entregando aparatos funcionales, apoyo para centros de atención de adultos mayores, equipamiento de comedores CAIC'S y comedores escolares.

Durante el año 2024, operó los subprogramas de Atención a Personas con Discapacidad, Subprograma de Atención a Adulto Mayor, Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de movilidad, Subprograma de Atención a Primer infancia, Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia y el Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, con un presupuesto asignado de \$22,953,460.99.

Para una mejor atención de las necesidades y de acuerdo a la operatividad del Programa, para este 2025 se plantean los siguientes componentes de atención con criterios que nos permitan aclarar y orientar el recurso de forma eficiente para que se enfoque a nuestros Grupos de Atención Prioritaria.

Atención e inclusión social:

- Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.
- Subprograma de Atención a Personas Mayores

Atención a Población Vulnerable

- Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

Otros Apoyos de Atención Social.

- Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

- Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social

3. Glosario de términos.

Para los efectos del, Programa de Atención a Grupos Prioritarios en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:
AGEB: Área geoestadística básica.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia

Beneficiario (a)s: Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social alimentaria.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comité de Participación Social: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COPUSI: Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

FAM-AS: Fondo de Aportación Múltiple de Asistencia Social.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IVS: Índice de Vulnerabilidad Social.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

Padrón de beneficiario (a)s: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PEF: Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024

POA: Programa Operativo Anual.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

ROP: Reglas de Operación.

SE: Secretaría de Educación.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

SEFIRC: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención con calidad a las personas mayores, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades y de las personas en situación de emergencia o desastre.

- **SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, con un enfoque especial en el bienestar de las personas con discapacidad. Promover la inclusión plena de las personas con discapacidad, mediante atención interdisciplinaria y derechos de las personas con discapacidad.

- **SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES**

Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores. Promover un envejecimiento activo y saludable, mediante actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y programas de capacitación integral sobre envejecimiento saludable.

- **SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)**

Fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad y exclusión social. Impulsar la corresponsabilidad de las familias en el bienestar infantil, al mismo tiempo que se consolidan mecanismos de coordinación entre los gobiernos estatales y municipales

para prevenir, atender y mitigar situaciones de emergencia o desastre, asegurando una respuesta eficaz y oportuna en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

• **SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL**

Promover la atención integral, priorizando a niñas, niños y familias en situación de marginación, así como, de personas mayores. Fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a emergencias, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

• **SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL**

Dar atención a niñas, niños y adolescentes (NNA), en el marco de actuación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), coadyuvar en la definición de 4 subprogramas, para establecer las líneas de acción y criterios de operación.

1. Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social
2. Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica
3. Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de NNA
4. Impulso a la Creación y/o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes)

4.1 Objetivos Específicos

1. Fomentar la ejecución de acciones enfocadas a que las personas con atención prioritaria que cuenten con medios que fortalezcan su inclusión social.
2. Acciones cuyos objetivos se vinculen intrínsecamente con el Plan Nacional, Estatal de Desarrollo o con el Programa Nacional de Asistencia Social.
3. Programación de campañas oftalmológicas, ortopédicas y Plásticas en Cirugía Extramuros.
4. Entregar apoyos funcionales, así como de prótesis oculares y dentales.

5. Cobertura

Este programa, tiene cobertura estatal en aquellos municipios que presenten población objetivo

6. Población y focalización

6.1 Población potencial.

6.1.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

101,953 personas a nivel nacional con discapacidad de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

6.1.2 Subprograma de Atención a Personas Mayores

142,942 personas mayores de 60 años o más, que representan el 11.4 % de la población total del Estado de Durango, de acuerdo al INEGI en 2020.

6.1.3 Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

126,014,024 equivalente a la Población total en México de acuerdo con el Censo de población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

6.1.4 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

Grupos de Atención Prioritaria establecidos en el Artículo 4º de la Ley de Asistencia Social, (715,539 población en situación de pobreza en el Estado de Durango, según datos del INEGI 2020)

6.1.5 Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social

39.2 millones de menores entre 0 a 17 años de edad

6.2 Población objetivo

6.2.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

Personas con discapacidad en el país, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

6.2.2 Subprograma de Atención a Personas Mayores

Personas Mayores sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos: física, psicológica, económica, sexual y patrimonial

6.2.3 Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.

6.2.4 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (artículo 4 y 12).

6.2.5 Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social

Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 17 años de edad, bajo la tutela del estado

6.3 Criterios de focalización

6.3.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

El programa tiene cobertura en los 39 municipios del Estado, en las diferentes regiones como son zonas serranas, quebradas, valle y semidesierto y localidades AGEB que presentan habitantes con alguna discapacidad física permanente.

6.3.2 Subprograma de Atención a Personas Mayores

El programa tiene cobertura en los 39 municipios del Estado, en las diferentes regiones como son zonas serranas, quebradas, valle y semidesierto y localidades AGEB, que presenten la necesidad de atender personas mayores de 60 años.

6.3.3 Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

El programa tiene cobertura Estatal en aquellos de los municipios que cuenten con alguna emergencia por fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos.

6.3.4 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

El programa tiene cobertura en los 39 municipios del Estado, en las diferentes regiones como son zonas serranas, quebradas, valle y semi desierto y localidades AGEB que presentan habitantes con cataratas, estrabismo, pterigión, desgaste de cadera y rodilla, malformaciones óseas de pie, labio paladar hendido, malformaciones externas de oido, secuelas de quemaduras y personas con necesidad prótesis ocular o dental, de igual manera, en las escuelas que cuenten con el Programa de Desayunos Escolares modalidad caliente.

6.3.5 Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social

El programa tiene cobertura en los 39 municipios del Estado, en las diferentes regiones como son zonas serranas, quebradas, valle y semidesierto y localidades AGEB, tiene cobertura Estatal en aquellos de los municipios que cuenten con la población objetivo

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.**6.4.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad**

- Solicitud por escrito del tipo de apoyo funcional.
- Identificación oficial con fotografía.
- Estudio socioeconómico.
- Credencial de discapacidad y/o Certificado de discapacidad donde se plasme el diagnóstico de discapacidad permanente (puede ser cualquiera de los dos anteriormente mencionados).
- CURP.
- Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses de antigüedad.

6.4.2 Subprograma de Atención a Personas Mayores

- Solicitud por escrito

6.4.3 Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

- Tener vigente el comité Estatal APCE y Subcomité municipal APCE
- Solicitud por escrito

6.4.4 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

No	ACCION	CRITERIO
1	Apoyos para la promoción y/o protección de la Salud	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud por escrito del tipo de apoyo (placa dental o cirugía especializada). Identificación oficial con fotografía. Estudio socioeconómico. Diagnóstico médico CURP Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses de antigüedad.
2	Equipamiento y rehabilitación de comedores escolares y/o comedores comunitarios	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud por escrito Contar con un espacio físico para la habilitación o instalación de un Comedor Escolar y/o comunitario Ser escuela beneficiada del Programa de Alimentación Escolar

6.4.5 Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social

- Se parte de la población potencial.
- Solicitud por escrito

6.5 Métodos y procedimientos de selección de beneficiario.**6.5.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad**

Este programa, surge como una herramienta para visibilizar y trazabilizar la atención de las personas sujetas de asistencia social, con recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-AS, en consonancia con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la Ley de Asistencia Social (LAS), por lo tanto, para su focalización:

- Tomar en cuenta principalmente a las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación, o rezago social de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.
- Priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación y altos índices de violencia.
- Atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i); de la LAS.
- El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del estado, con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar.
- Establecer coordinación con los SMDIF, con la finalidad de verificar y analizar la información y así determinar si la persona es susceptible a la incorporación del Programa, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el apartado población potencial, población objetivo y cobertura de las presentes Reglas de Operación.

6.5.2 Subprograma de Atención a Personas Mayores

Personal de tiempo completo, que trabaje de manera permanente con la población potencial y población objetivo de las presentes Reglas de Operación.

6.5.3 Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

- a) Tener vigente el comité Estatal APCE y Subcomité municipal APCE

6.5.4 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

No	ACCION	CRITERIO
1	Apoyos para la promoción y/o protección de la Salud	<p>Este programa, surge como una herramienta para visibilizar y trazabilidad la atención de las personas sujetas de asistencia social, con recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-AS, en consonancia con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la Ley de Asistencia Social (LAS), por lo tanto, para su focalización:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tomar en cuenta principalmente a las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación, o rezago social de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020. b) Priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación y altos índices de violencia. c) Atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i); de la LAS. d) El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del estado, con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar. e) Establecer coordinación con los SMDIF, con la finalidad de verificar y analizar la información y así determinar si la persona es susceptible a la incorporación del Programa, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el apartado población potencial, población objetivo y cobertura de las presentes Reglas de Operación.
2	Equipamiento y rehabilitación de comedores escolares y/o comedores comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> • Tener vigente el comité de desayunos escolares, ser escuela beneficiada con el Programa de Alimentación Escolar. • Presentar solicitud ante el SMDIF o el SEDIF. • La escuela beneficiada debe contar con un espacio habilitado para el desayunador escolar.

6.5.5 Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social

- a) Se parte de la población potencial

7. Características de los apoyos.**7.1 Tipo de apoyo****7.1.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.**

No	ACCION	CRITERIO
1	Privilegiar la entrega de apoyos funcionales a las personas que cuenten con el Diagnóstico médico y/o Credencial para Personas con Discapacidad.	Los SEDIF y SMDIF podrán otorgar los apoyos funcionales a las personas con discapacidad permanente que cuenten con la certificación y/o credencialización, se deberá verificar la información de la persona discapacitada.

Los tipos de apoyos que se llevarán a cabo son referentes a las acciones:

Nota: respecto a los apoyos e insumos de este Subprograma, podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa mas no limitativa.

- a) entrega de apoyos funcionales a las personas que cuenten con Credencial para personas con Discapacidad.
- a. Sillas PCI
 - b. Carreola Especial

7.1.2 Subprograma de Atención a Personas Mayores

No	ACCION	CRITERIO
1	Ofrecer servicios integrales de calidad a personas adultas mayores	Formar cuidadoras/es de población adulta mayor mediante un diplomado

Los tipos de apoyos que se llevarán a cabo son referentes a las acciones:

- a. Diplomado en formación de cuidadoras/es de población

7.1.3 Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

ACCION	CRITERIO
1 Brindar los insumos y requerimientos durante una emergencia o desastre natural en las etapas de Previsión, Atención y Recuperación, así como insumos para albergues temporales y para el centro de acopio.	Contar con espacios adecuados para atender a la población sujeta de atención ante una situación de emergencia o desastre en las etapas de prevención, atención y recuperación, garantizando alimentación y descanso, mediante una cocina móvil y colchonetas.

Los tipos de apoyos que se llevarán a cabo son referentes a las acciones:

- a. Cocina móvil
- b. Colchonetas
- c. Capacitación en primeros auxilios

7.1.4 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

No	ACCION	CRITERIO
1	Apoyos para la promoción y/o protección de la Salud	Los SEDIF y SMDIF podrán otorgar los apoyos a las personas con discapacidad que cuenten con la documentación que acredite la necesidad de una intervención de alta especialidad, así como, la adaptación de una prótesis, ya sea, ocular o dental. Se deberá verificar la información de la persona discapacitada.
2	Equipamiento y rehabilitación de comedores escolares y/o comedores comunitarios	Dotar con equipamiento para los espacios de alimentación escolar y comunitario, insumos para huertos escolares.

Los tipos de apoyos que se llevarán a cabo son referentes a las acciones:

- a. Prótesis dentales
- b. Cirugías especializadas
- c. Equipamiento de comedores escolares y/o comunitarios

7.1.5 Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social

Num	ACCION	CRITERIO
1	Equipamiento y rehabilitación de los CAS	El apoyo se otorgará al CAS, que haya solicitado su autorización a la PFPNNA o a la PPNNA de la Entidad Federativa donde se localice; se encuentre identificado como CAS en el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social; sea supervisado cuando menos una vez al año por la PFPNNA o la

Los tipos de apoyos que se llevarán a cabo son referentes a las acciones:

- a. Mantenimiento y/o rehabilitación de centros de Asistencia Social
- b. Equipamiento de centros de Asistencia Social

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

7.2.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

- a) El equipo funcional será otorgado por única ocasión de manera anual y gratuita a partir del segundo trimestre del año.

7.2.2 Subprograma de Atención a Personas Mayores

- a) El Apoyo será otorgado por única ocasión de manera anual y gratuita a partir del segundo semestre del año.

7.2.3 Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

- a) El equipo será entregado por única ocasión de manera anual

7.2.4 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

- a. Las cirugías serán otorgadas por única ocasión de manera gratuita a partir del segundo semestre del año.
- b. Las prótesis dentales serán otorgadas por única ocasión de manera gratuita a partir del segundo trimestre del año
- c. El equipamiento de comedores escolares y/o comunitarios será por única ocasión a partir del

7.2.5 Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social

- a) La rehabilitación y acondicionamiento de los CAS será por única ocasión a partir del segundo trimestre del año
- b) El equipamiento de los CAS será por única ocasión a partir del segundo trimestre del año

8. Acciones transversales.

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr una sostenibilidad.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- a) Voluntaria (no remunerada)
- b) Libre (no condicionada)
- c) Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- d) Solidaria (por ayudar a otros)
- e) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos:

- a) Ser atendido con amabilidad, respeto e igualdad, sin preferencia de género, edad, religión o raza.
- b) Recibir información suficiente y oportuna sobre los requisitos y procedimientos para obtener el apoyo.
- c) Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- d) Recibir orientación y asesoría.

Obligaciones del SEDIF

- a) Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASCADC a nivel estatal y municipal
- b) Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASCADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos
- c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASCADC
- d) Coordinar la operación de los programas de la EIASCADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (I006) de acuerdo con la normatividad vigente
- f) Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
- g) Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASCADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASCADC
- j) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
- k) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASCADC
- l) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASCADC
- m) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- n) Informar a la DGADC y a las instancias requerentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASCADC
- o) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- p) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- q) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASCADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- r) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- s) Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- t) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- u) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad
- v) Fomentar la conformación de subcomités APCE
- w) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación

- x) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno
- y) Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas

Obligaciones SMDIF

- a) Presentarán mediante solicitud por escrito al "DIF ESTATAL", los Centros de Desarrollo Comunitario propuestos a ingresar al Programa De Atención A Grupos Prioritarios.
- b) En coordinación con "EL DIF ESTATAL", y el personal calificado, serán los encargados de llevar a cabo todo el proceso de intervención para determinar la incorporación de las comunidades propuestas y seleccionadas como nuevo ingreso al Programa De Atención A Grupos Prioritarios
- c) Conviene en establecer relaciones de colaboración reciproca con DIF ESTATAL, respecto a la operación del Programa De Atención A Grupos Prioritarios, en lo que respecta a la gestión de recursos dentro de los programas que cada quien opere, para la implementación de acciones de capacitación y proyectos que propicien Bienestar Comunitario en comunidades rurales marginadas y vulnerables del Municipio.
- d) Contratará y/o asignará en conjunto con DIF ESTATAL, un profesionista calificado, quien será el PROMOTOR MUNICIPAL responsable directo de la supervisión, seguimiento y evaluación de las Comunidades que operen el programa en el Municipio, además de ser el enlace directo con el personal de "DIF ESTATAL", a través de su Equipo Estratégico, responsables del Programa en el Estado, así como elaborar y enviar trimestralmente la información requerida de los avances de los proyectos instalados, de igual manera, informar las acciones y proyectos en que participaron "EL MUNICIPIO" y "EL DIF MUNICIPAL" en relación al Programa De Atención A Grupos Prioritarios
- e) Conjuntamente con DIF ESTATAL y los centros de desarrollo comunitarios, beneficiados, recibirán las acciones de capacitación y proyectos mediante la firma de un contrato de comodato, apegándose a las cláusulas y declaraciones contenidas en el mismo.

Obligaciones del beneficiario

- a) Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales, así como medios de localización.
- b) Proporcionar la información y documentos que se marcan como requisitos en las presentes reglas de operación.
- c) Acudir a entrevistas, valoraciones y citas que le marque el personal autorizado para tramitar, recibir y dar seguimiento a la entrega del apoyo.

Sanciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del ejercicio fiscal 2025 en el caso de que el SNDIF, SEDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, se procederá a la suspensión de los apoyos.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias Ejecutoras

Las instancias ejecutoras del Programa de Atención a Grupos Prioritarios son el SEDIF, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

10.2 Instancia Normativa Estatal

La instancia responsable de administrar los recursos provenientes del FAM-AS Ramo General 33 es el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de Durango.

El SEDIF Durango a través de la Dirección Atención al Desarrollo de la Comunidad bajo la normatividad de las presentes reglas de operación, establecerá el buen funcionamiento del programa mediante la EIASCADC vigente, así como la publicación de las Reglas de Operación.

10.3 Instancia Normativa Federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egreso de la Federación 2025.

11. Coordinación Institucional

11.1 Prevención de duplicidades

El SEDIF deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional, así mismo se llevará a cabo una constante coordinación interinstitucional a nivel estatal que permita identificar y evitar la duplicidad de apoyos con otras dependencias.

11.2 Convenios de Colaboración

El SEDIF y los SMDIF con objetivo de fortalecer la operación del Programa, en términos de lo planteado en el anexo C2.A "Modelo de Reglas de Operación" se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en las presentes reglas de operación.

11.3 Otros Recursos distintos al FAM-AS

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación del Programa, se establece lo siguiente:

El SEDIF, deberá:

- a) Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
- b) Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

12. Mecánica de operación.

12.1 Proceso

El tiempo para la recepción de documentación que permita acceder a los apoyos será a partir de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, así mismo el tiempo de valoración y/o de resolución para la aprobación o declinación de la solicitud, será estipulada por la Subdirección de Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en base a la disponibilidad de los apoyos.

12.2 Ejecución.

- a) El solicitante acude a las oficinas del SEDIF Durango o SMDIF, a solicitar los requisitos y documentación necesaria para solicitar el apoyo.
- b) El solicitante acude a las instalaciones del SEDIF Durango o SMDIF, a entregar los documentos que integran el expediente de solicitud, los cuales son revisados por personal competente.
- c) Si el expediente está debidamente integrado y completo, se verifica la disponibilidad del apoyo.
- d) El solicitante, o la persona que el designe por escrito, acude a las instalaciones para recibir el apoyo y firma la recepción correspondiente.

12.3 Causa de fuerza mayor.

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este será modificado o cambiado tanto en entrega operativa, cuotas y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, solicitando autorización previa de los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF, notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes, las cuales se darán a conocer de manera oficial por escrito.

13. Evaluación, Seguimiento y Control

13.1 Información presupuestaria

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

Recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33). Presupuesto año 2025: \$ 16,013,562.94

13.2 Evaluación

De manera interna la Dirección de Atención al Desarrollo de la Comunidad del SEDIF es el área encargada de dar el seguimiento del avance físico de cada programa operado mediante los informes mensuales, así como el Órgano de Control Interno revisa periódicamente la operación de los programas alimentarios.

Mientras que la evaluación externa del programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, el PEF correspondiente, los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el programa anual de evaluación correspondiente.

13.3 Control y Auditoría

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4 Indicadores de resultados

La construcción de indicadores de resultados deberá estar siempre alineados a la MIR del FAM-AS.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Atención a Grupos Prioritarios al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados, la cual puede consultarse en <https://www.difdurango.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/PROGRAMA-DE-REHABILITACION-E-INCLUSION-SOCIAL-2025-.pdf>.

IV. Matriz de Indicadores de Resultados

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS									
DATOS DEL PROGRAMA									
Nombre del Programa Presupuestario	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	Dependencia o Entidad Responsable	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO	Presupuesto					
ALINEACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO									
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028	Programa Sectorial o Institucional de la Dependencia o Entidad		Misión y Visión de la Dependencia o Entidad						
Eje	Eje Rector 1 - Durango Solidario Inclusivo y con Bienestar Social	Objetivo	Programa Estratégico para el Desarrollo Integral de la Familia 2023-2028	Misión	Fomentar el desarrollo integral de la población del Estado de Durango, por medio del diseño y ejecución de acciones y				
Objetivo	1.4 Fortalecer la Red de Rehabilitación e inclusión social de Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Estrategia		Visión	Ser una institución de puertas abiertas y con sentido humano, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los				
FUNDAMENTO									
Competencia de la Dependencia o Entidad		Justificación del Programa Presupuestario		Población Objetivo					
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Durango, Ley General de Desarrollo Social, Ley federal de Asistencia Social, Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango.		Las personas con discapacidad o en riesgo de padecerla, así como la población con vulnerabilidad económica, adicciones y/o sin derechohabiencia a servicios de salud, tienen poca inclusión social y acceso a servicios médicos rehabilitadores y de alta especialidad		Las personas con discapacidad o en riesgo de padecerla, así como la población con vulnerabilidad económica, adicciones y/o sin derechohabiencia a servicios de salud					
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO									
Coordinar todas las acciones de prevención y atención a la discapacidad temporal o permanente, así como la rehabilitación integral a personas con adicciones a drogas legales e ilegales y el soporte asistencial a través de apoyos médicos, funcionales o diversos a personas con vulnerabilidad económica									
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS									
RESUMEN NARRATIVO		NOMBRE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	META (Indicador deseado para el año siguiente)	MÉTODO DE VERIFICACIÓN				
Fin	Contribuir al desarrollo integral de la población en discapacidad, marginación y/o sin derechohabiencia, mejorando su calidad de vida y su integración a la sociedad	Índice de Desarrollo Humano promedio de los municipios en Durango componente salud	0.808	0.830	Estimaciones realizadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)				
					La política asistencial en materia de rehabilitación e inclusión social para personas con discapacidad son prioridad para los diferentes órdenes de gobierno y sus instituciones, a fin de alcanzar el desarrollo humano de las familias y grupos vulnerables de nuestro Estado				
RESUMEN NARRATIVO		NOMBRE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	META (Indicador deseado para el año siguiente)	MÉTODO DE VERIFICACIÓN				
Propósito	Las personas con discapacidad o en riesgo de padecerla, en situación de vulnerabilidad económica, adicciones y/o sin derechohabiencia a servicios de salud tienen alta inclusión social y acceso a servicios médicos rehabilitadores y de alta especialidad	Tasa de variación en la inclusión social y el acceso a servicios médicos rehabilitadores y de alta especialidad	10.76%	11%	Registro de atención Expedientes Clínicos, Bitácora de Servicios de Ruta Azul, Expedientes de alumnos del CAS, Listas de asistencia, seguimiento del Programa Operativo Anual 2025 de los CREE's, UBR's, Grupos Especiales, Atención Dental, Centro de Atención para Personas con Problemas de Alcoholismo y Adicciones "Misión Korián", Ruta Azul, Comisión para las Personas con Discapacidad, Programa de Apoyos Asistenciales y del Centro de Atención y Socialización para Personas con Discapacidad Intelectual				
					La Red de Rehabilitación se fortalece con la capacidad institucional para cubrir las necesidades de la población que demanda los servicios médicos rehabilitadores y de alta especialidad, asimismo, existe respuesta favorable por parte de la población en la inclusión social y productiva de personas con discapacidad				
Componentes	C1. Implementación de mecanismos para ampliar y reforzar los servicios y apoyos de rehabilitación y de alta especialidad logrados	Porcentaje de personas beneficiadas con servicios médicos de rehabilitación y de alta especialidad	67243 (100%)	67750 (100%)	Registro de atención Expedientes Clínicos, Listas de asistencia, seguimiento del Programa Operativo Anual 2025 de los CREE's, UBR's, Grupos Especiales, Programa de Apoyos Asistenciales, Atención Dental, y del Centro de Atención para Personas con Problemas de Alcoholismo y Adicciones "Misión Korián"				
					Las personas con discapacidad muestran interés en recibir servicios médicos de rehabilitación y de alta especialidad				
C2 Impulso al desarrollo y la integración social, educativa y productiva de las personas con discapacidad alcanzado	Porcentaje de personas beneficiadas con servicios de inclusión social, educativa y productiva		6285 (100%)	6834 (100%)	Bitácora de servicios de Ruta Azul, Expedientes de alumnos del CAS, Seguimiento del Programa Operativo Anual 2025 de Ruta Azul, Comisión para las Personas con Discapacidad y del Centro de Atención y Socialización para Personas con Discapacidad Intelectual				
					Las personas con discapacidad y sus familias muestran interés y demandan las herramientas y conocimientos necesarios para que las personas con discapacidad logren desempeñarse activamente en la vida laboral y social				

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	META (resultado esperado para el año anterior)	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Actividades	Tasa de variación en las mujeres con discapacidad incluidas al empleo	16 (-58%)	31 (94%)	Resultados de evaluaciones VALPAR en los CREE's Durango y Gómez Palacio. Canalizaciones del Servicio Nacional de Empleo	El Servicio Nacional de Empleo refiere a las mujeres al CREE correspondiente para realizar la evaluación
	Porcentaje de consultas, médicas brindadas a la población en los CREE's y UBR's *	28742 (79%)	31721 (100%)	Programa Operativo Anual 2025 de las UBR's y CREE's (Durango, Gómez Palacio, Vicente Guerrero, Santiago Papasquiaro, Pueblo Nuevo, Tamazula, Lerdo y Durango Oriente). Informes del ejercicio presupuestal de áreas de primer y segundo mando que no entregan bienes y servicios	Los pacientes con procesos de discapacidad muestran interés en recuperar su salud y solicitar atención médica y de rehabilitación especializada
	Porcentaje de terapias de Rehabilitación brindadas a la población atendida en los CREE's y UBR's	223639 (77%)	232181 (100%)	Expedientes clínicos y Programa Operativo Anual 2025 del Centro de Atención para Personas con Problemas de Alcoholismo y Adicciones "Misión Korán"	La persona acepta su problema y solicita ayuda por voluntad propia para ingresar al Centro y recibir tratamiento
	Porcentaje de personas atendidas con tratamiento primario de rehabilitación en adicciones que terminan su tratamiento	124 (78%)	138 (80%)	Programa Operativo Anual 2025 de la Coordinación de Cirugía Especial, Expedientes clínicos	Los pacientes en condiciones de alta vulnerabilidad acceden a las campañas de cirugía de alta especialidad para su atención médica
	Porcentaje de cirugías de alta especialidad y protesis oculares realizadas	378 (81%)	468 (100%)	Programa Operativo Anual 2025 de la Unidad de Atención Dental. Expedientes clínicos	Existe interés entre la población por prevenir y atender su salud bucal a través de los servicios públicos de DIF
Actividades	Porcentaje de personas beneficiadas con atención dental e higiene bucal	2045 (79%)	2472 (100%)	Padrón de beneficiarios, registro de apoyos asistenciales, registro medicamentos y ayudas funcionales entregados. Programa Operativo Anual 2025 de la Coordinación de Trabajo Social	Existe confianza por parte de la sociedad en los programas institucionales para solicitar apoyos asistenciales, así como la disponibilidad presupuestal para otorgarlos
	Porcentaje de apoyos médicos, funcionales y diversos entregados a personas vulnerables	20608 (100%)	6367 (100%)		

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	META (resultado esperado para el año anterior)	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Actividades	A1.C2. Proporcionar capacitación productiva y socialización a personas con discapacidad	Porcentaje de productos alimenticios y materiales de limpieza elaborados con la participación de alumnos del CAS	82525 (89%)	88700 (100%)	Bitácora de productividad en el taller de escobas, trapederos y panadería del Centro de Atención y Socialización para Personas con Discapacidad Intelectual y Programa Operativo Anual 2025
	A2.C2 Vinculación con asociaciones civiles para fortalecer la inclusión de personas con discapacidad	Porcentaje de talleres de lenguaje de señas mexicanas, escritura braille y pláticas de Inclusión y discapacidad impartidas	27 (84%)	44 (100%)	Canalizaciones y seguimiento del Programa Operativo Anual 2025 de la Comisión para las Personas con Discapacidad
	A3.C2. Ofrecer transporte gratuito para personas con discapacidad "Ruta azul"	Porcentaje de servicios de transporte gratuito a personas con discapacidad otorgados	104000 (100%)	105000 (100%)	Bitácora de servicios de Ruta Azul y Programa Operativo Anual 2025

14. Transparencia

14.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del Programa a nivel nacional y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF <http://www.difdurango.gob.mx>

Se deberá observar lo establecido en la fracción II, inciso A) del artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2024, que establece:

La papelería y documentación oficial para los programas deben incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASCAD vigente y señalará expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

14.2 Padrones de Beneficiarios

La construcción de los padrones del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria se realizan con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G y se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en:

https://www.dof.aob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=2106306&cod_diario=151790

Y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, el cual puede ser consultado en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF 2018 09 13 sfp Manual SIIPPG.pdf>.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Establece la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el SNDIF y sus homólogos estatales en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable. Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona de manera presencial o anónima, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su representante legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto/a responsable, y
- IV. Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las denuncias que se realicen de manera anónima, no requerirán de cumplir con la fracción I del presente numeral.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las vías institucionales de quejas y denuncias de las autoridades siguientes:

Para delitos electorales:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), a través del FEPADETEL: 800 833 7233 y <https://www.fepadenet.gob.mx/>, Blvd. Adolfo López Mateos No. 2836, Col. Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01080, Ciudad de México.

Para la competencia del Sistema Nacional DIF:

- Órgano Interno de Control del SNDIF, sito en Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 7292.

- Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, sito en Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 4126. Así como en: <https://forms.gle/AQp2BmzPzENjLVb5A>.

Para la competencia de la aplicación de los Recursos Federales:

- Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, <https://siderc.funcionpublica.gob.mx/#/>.

Para la competencia de los Sistemas Estatales o Municipales DIF:

- Órganos internos de control u Homólogos del SEDIF, SMDIF y la Secretaría de Contraloría, del Gobierno Estatales.

- a) Subdirección de Programas Alimentarios

Teléfonos: 01 (618) 137 91 59, (618) 137 91 60

Correo electrónico: dif.alimentarios@durango.gob.mx

Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rústico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.

- b) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango

Teléfonos: 618-137-72-00

En la página <http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/>

Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.

- c) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21

Correo electrónico: pic.dif@durango.gob.mx

Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

Así mismo, podrá solicitarse información referente a los programas de manera personal, escrita o electrónica a:

- a) Subdirección de Programas Alimentarios

Teléfonos: 01 (618) 137 91 59, (618) 137 91 60

Correo electrónico: dif.alimentarios@durango.gob.mx

Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rústico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate

- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Es importante acotar que para el caso del Programa de Alimentación Escolar, la conformación y funciones del CVC, se realizarán de conformidad con el numeral 4.1 Comités, considerado en el Tomo 3 de esta Estrategia.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa

que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.

- La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso del Programa de Alimentación Escolar, este deberá de ser acorde al calendario escolar vigente. Y será rotativo.
 - El SEDIF llevará a cabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta
 - El comité deberá de renovarse y ser rotativo, El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
 - Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.
- Operación del CVC
- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana
 - De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
 - El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
 - Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASCDC.

El SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los períodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programados.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF

La DGADC podría solicitar evidencia alguna sobre el comité de vigilancia ciudadana

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

Este programa es gratuito

15. Anexos.

Anexo 1. Convenio de Colaboración.

PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO ANUAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS. (PAGUP) 2025

PROYECTO ANUAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS (PAGUP) 2025

Anexo C2.B Proyecto de convenio con SMDIF para la Operación del PAGUP

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS.
PARA EL EJERCICIO 2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, _____ Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____ EN LO SUCESIVO "SMDIF", REPRESENTADO POR _____, DIRECTOR (A) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASCDC) 2025 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa De Atención A Grupos Prioritarios.

DECLARACIONES**1. "EL SEDIF" declara que:**

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el día 05 de mayo de 1977.

1.2 Que su representante legal es _____, Persona encargada de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracc III y 34 fracción III, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 4 fracc. I, 11, 27 fracción I y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, así como el artículo 7 fracc. II, del Reglamento interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango; el nombramiento con dicho carácter, le fue otorgado por el _____, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en fecha _____.

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en _____, C.P. _____ Durango, Dgo.

2. "EL SMDIF" declara que:

2.1 Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 147 al 151 BIS y relativos de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de Durango, el municipio es parte integrante de la división territorial del estado y base de su organización política y administrativa.

2.2 Tiene entre sus objetivos hacer el cumplimiento de los programas de la EIASADC, observando las normas establecidas en las presentes Reglas de Operación 2025.

2.3 Que la _____, Persona encargada de la Dirección del "DIF MUNICIPAL" quien acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por la representación legal constituida y reconocida del ayuntamiento del mismo municipio por _____ Persona encargada de la Presidencia Municipal de _____, Dgo., y se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 fracc XIV, 75, 78, 79 y del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los contenidos del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y de los Reglamentos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada municipio.

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en _____

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS**OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" para coordinar la operación del *Programa De Atención A Grupos Prioritarios* en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025.

OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de "EL PROGRAMA", es contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, además de brindar protección a las niñas, niños y adolescentes, y de las personas en situación de emergencia o desastre.

Objetivos de los subprogramas:

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, con un enfoque especial en el bienestar de las personas con discapacidad. Promover la inclusión plena de las personas con discapacidad, mediante atención interdisciplinaria y derechos de las personas con discapacidad.

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores. Promover un envejecimiento activo y saludable, mediante actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y programas de capacitación integral sobre envejecimiento saludable.

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)

Fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad y exclusión social. Impulsar la corresponsabilidad de las familias en el bienestar infantil, al mismo tiempo que se consolidan mecanismos de coordinación entre los gobiernos estatales y municipales para prevenir, atender y mitigar situaciones de emergencia o desastre, asegurando una respuesta eficaz y oportuna en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL

Promover la atención integral, priorizando a niñas, niños y familias en situación de marginación, así como, de personas mayores. Fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a emergencias, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL

Dar atención a niñas, niños y adolescentes (NNA), en el marco de actuación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), coadyuvar en la definición de 4 subprogramas, para establecer las líneas de acción y criterios de operación.

1. Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social
2. Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica
3. Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de NNA
4. Impulso a la Creación y/o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes)

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones del "EL PROGRAMA" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente: Personas con discapacidad en el país, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización.

CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

"EL PROGRAMA" otorga apoyos como habilitar, rehabilitar o equipar espacios de los CAS, equipamiento de comedores escolares y/o comunitarios, cirugías especializadas, prótesis dentales, capacitaciones o diplomado para cuidadores, aparatos funcionales y equipo e insumos ante contingencias naturales.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "EL PROGRAMA" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social (FAM-AS), por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y por la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL SMDIF" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "EL SEDIF", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

"EL SEDIF", de acuerdo con el capítulo 2 criterios normativos apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASSADC 2025, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASSADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A.
- II. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASSADC a nivel estatal y municipal.
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASSADC, basándose en el Anexo C2.B.
- IV. Coordinar la operación de los programas de la EIASSADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
- VI. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- VII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASSADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASSADC.
- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASSADC.
- XII. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASSADC.
- XIII. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.
- XIV. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- XV. Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASSADC.
- XVI. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario emitido por la misma. (Anexo 1)

- XVII. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- XVIII. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- XIX. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- XX. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- XXI. Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- XXII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los Programas de la EIASADC.
- XXIII. Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- XXIV. Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- XXV. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento del Programa De Atención A Grupos Prioritarios
- XXVI. Dar a conocer el Programa De Atención A Grupos Prioritarios y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- XXVII. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF.
- XXVIII. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- XXIX. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- XXX. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- XXXI. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

COMPROBIMOS DE "EL SMDIF"

- "EL SMDIF", con el capítulo 2 criterios normativos apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2025, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:
- I. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
 - II. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
 - III. Promover coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
 - IV. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
 - V. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
 - VI. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
 - VII. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
 - VIII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
 - IX. El "SEDIR" y EL "SMDIF" convienen en establecer relaciones de colaboración reciproca respecto a la operación del Programa De Atención A Grupos Prioritarios, en lo que respecta a la gestión de recursos dentro de los programas que cada quien opere, para la implementación de acciones de capacitación y proyectos que propicien Bienestar Comunitario en comunidades rurales marginadas y vulnerables del Municipio.
 - X. El "SEDIR" y EL "SMDIF" contratarán y/o asignarán un profesionista calificado, quien será el PROMOTOR MUNICIPAL responsable directo de la supervisión, seguimiento y evaluación de las Comunidades que operen el programa en el Municipio, además de ser el enlace directo con el personal de "DIF ESTATAL", a través de su Equipo Estratégico, responsables del Programa en el Estado, así como elaborar y enviar trimestralmente la información requerida de los avances de los proyectos instalados, de igual manera, informar las acciones y proyectos en que participaron "EL MUNICIPIO" y "EL DIF MUNICIPAL" en relación al Programa De Atención A Grupos Prioritarios
 - XI. El "SMDIF" presentarán mediante solicitud por escrito al "DIF ESTATAL", los Centros de Desarrollo Comunitario propuestos a ingresar al Programa De Atención A Grupos Prioritarios.
 - XII. El "SEDIR" en función de la disponibilidad de recursos Estatales y Federales asignados al Programa De Atención A Grupos Prioritarios, a través de Subdirección de Programas Alimentarios, será quien determine la viabilidad de las propuestas siempre y cuando se apeguen a las Reglas de Operación vigentes, respecto a la normatividad del Programa.
 - XIII. El "SMDIF" en coordinación con "EL DIF ESTATAL", y el personal calificado, serán los encargados de llevar a cabo todo el proceso de intervención para determinar la incorporación de las comunidades propuestas y seleccionadas como nuevo ingreso al Programa De Atención A Grupos Prioritarios
 - XIV. El "SEDIR" en coordinación con el SMDIF y el personal que designe cada cual, tendrán la responsabilidad de instalar, supervisar y dar seguimiento para evaluar el resultado de las acciones y proyectos instalados, en lo referente al uso y custodia de los mismos.
 - XV. El "SEDIR" y EL "SMDIF" conjuntamente con los centros de desarrollo comunitarios, beneficiados, recibirán las acciones de capacitación y proyectos mediante la firma de un contrato de comodato, apegándose a las cláusulas y declaraciones contenidas en el mismo.

XVI. El "SEDIF" tendrá la facultad de hacer las propuestas, sugerencias, y en su caso determinar el cambio de acciones y proyectos a otro centro de desarrollo comunitario, cuando los centros de desarrollo comunitarios no garanticen los objetivos (ni la productividad esperada) respecto del Programa De Atención A Grupos Prioritarios; cuando no se apeguen a los lineamientos y normatividad del mismo o cuando el Municipio no cumpla con su corresponsabilidad hacia los grupos de desarrollo debidamente constituidos.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC vigente y señalará expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por "EL SEDIF" _____, La persona encargada de Subdirección de Programas Alimentarios.

b) Por "EL SMDIF" _____, La Persona encargada de la Dirección

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGENCIA

Con base en el principio de anualidad presupuestaria, el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

Conforme a lo mencionado en el PADC 2025 elaborado por el SEDIF, se realizará el proceso de licitación pública en el cual el participante ganador estará obligado a impartir las capacitaciones y los insumos para proyectos de acuerdo en lo establecido en dicho proceso.

DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Conforme a lo programado en el PADC 2025 y retroalimentado por el SNDIF, en caso de existir algún cambio a lo programado en el PADC 2025 el SEDIF enviará el formato de solicitud de cambios al SNDIF.

DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Aunado a las obligaciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades "LAS PARTES" convienen que, en busca de posibilitar la aplicación efectiva de los principios de coordinación y concurrencia, en el ejercicio de las competencias de cada una de "LAS PARTES" con relación a la operación efectiva del "PROGRAMA", fundamentalmente se tendrá corresponsabilidad en:

- I. El "SEDIR" y EL "SMDIF" convienen en establecer relaciones de colaboración reciproca respecto a la operación del Programa De Atención A Grupos Prioritarios, en lo que respecta a la gestión de recursos dentro de los programas que cada quien opere, para la implementación de acciones de capacitación y proyectos que propicien Bienestar Comunitario en comunidades rurales marginadas y vulnerables del Municipio.
- II. EL "SEDIR" y EL "SMDIF" contratarán y/o asignarán un profesionista calificado, quien será el PROMOTOR MUNICIPAL responsable directo de la supervisión, seguimiento y evaluación de las Comunidades que operen el programa en el Municipio, además de ser el enlace directo con el personal de "DIF ESTATAL", a través de su Equipo Estratégico, responsables del Programa en el Estado, así como elaborar y enviar trimestralmente la información requerida de los avances de los proyectos instalados, de igual manera, informar las acciones y proyectos en que participaron "EL MUNICIPIO" y "EL DIF MUNICIPAL" en relación al Programa De Atención A Grupos Prioritarios
- III. El "SMDIF" presentarán mediante solicitud por escrito al "DIF ESTATAL", los Centros de Desarrollo Comunitario propuestos a ingresar al Programa De Atención A Grupos Prioritarios.
- IV. El "SEDIR" en función de la disponibilidad de recursos Estatales y Federales asignados al Programa De Atención A Grupos Prioritarios, a través de Subdirección de Programas Alimentarios, será quien determine la viabilidad de las propuestas siempre y cuando se apeguen a las Reglas de Operación vigentes, respecto a la normatividad del Programa.
- V. El "SMDIF" en coordinación con "EL DIF ESTATAL", y el personal calificado, serán los encargados de llevar a cabo todo el proceso de intervención para determinar la incorporación de las comunidades propuestas y seleccionadas como nuevo ingreso al Programa De Atención A Grupos Prioritarios
- VI. El "SEDIR" en coordinación con el SMDIF y el personal que designe cada cual, tendrán la responsabilidad de instalar, supervisar y dar seguimiento para evaluar el resultado de las acciones y proyectos instalados, en lo referente al uso y custodia de los mismos.
- VII. El "SEDIR" Y EL "SMDIF" conjuntamente con los centros de desarrollo comunitarios, beneficiados, recibirán las acciones de capacitación y proyectos mediante la firma de un contrato de comodato, apegándose a las cláusulas y declaraciones contenidas en el mismo.
- VIII. El "SEDIR" tendrá la facultad de hacer las propuestas, sugerencias, y en su caso determinar el cambio de acciones y proyectos a otro centro de desarrollo comunitario, cuando los centros de desarrollo comunitarios no garanticen los objetivos (ni la productividad esperada) respecto del Programa De Atención A Grupos Prioritarios; cuando no se apeguen a los lineamientos y normatividad del mismo o cuando el Municipio no cumpla con su corresponsabilidad hacia los grupos de desarrollo debidamente constituidos.

DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación ejecución o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo,, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los tribunales (Tribunal con sede en Durango dependiente de la competencia estatal y/o federal), radicados en la ciudad de Durango, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Durango, a los _____
días del mes de _____ de dos mil veinticinco.

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO LA FAMILIA DEL MUNICIPIO

DIRECTORA GENERAL
SEDIF DURANGO

DIRECTOR(A) DEL SMDIF

PRESIDENTE (A) MUNICIPAL

PRESIDENTE (A) DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO

SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS DEL
SEDIF DURANGO



"Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en Alimentación Escolar del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango 2025"

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. ANTECEDENTES	2
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
4. OBJETIVO	7
4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
5. COBERTURA	7
6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN	7
6.1. POBLACIÓN POTENCIAL	7
6.2. POBLACIÓN OBJETIVO	7
6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	7
6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	7
6.5. MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN	8
7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	8
7.1. TIPO DE APOYO	8
7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS	9
7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS	9
8. ACCIONES TRANSVERSALES	9
8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA	9
8.2. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS	10
9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES	10
9.1. DERECHO DE BENEFICIARIOS	10
9.2. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS	11
9.3. SANCIONES A LOS BENEFICIARIOS	11
9.4. RESPONSABILIDADES DE SEDIF	11
9.5. RESPONSABILIDADES DEL SMDIF	12
10. INSTANCIAS PARTICIPANTES	13
10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS	13
10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL	13
11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	13
11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES	13
11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN	13
11.3. COLABORACIÓN	14
11.4. OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS	14
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN	14
12.1. PROCESO	14
12.2. EJECUCIÓN	15
12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR	15
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	16
13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	16



13.2. EVALUACIÓN	16
13.3. CONTROL Y AUDITORÍA	16
13.4. INDICADORES DE RESULTADOS	16
14. TRANSPARENCIA	17
14.1. DIFUSIÓN	17
14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS	18
14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	18
14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA	19
ANEXOS	19

1. INTRODUCCIÓN

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos, se define como un conjunto de actividades encaminadas a auxiliar a aquellas personas que no se encuentran en condiciones económicas óptimas para atender necesidades básicas, brindando ayuda a individuos, familias, comunidades y grupos de personas socialmente en desventaja, así como la contribución a establecer condiciones que mejoren el funcionamiento social.

En México, la asistencia social es una acción obligatoria con cargo a fondos generales del estado, por lo tanto, el sistema para el desarrollo integral de la familia (SNDIF) es la institución que coordina, organiza y rige la asistencia social en el país, creando programas y acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria e impulsar el desarrollo comunitario de la población vulnerable.

La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) es el principal ejemplo de lo mencionado anteriormente, que durante años ha operado con la premisa de contribuir a mejorar la calidad de vida de los sujetos de asistencia social que presentan mala nutrición o están en riesgo a desarrollarla, a través de la entrega de apoyos alimentarios, acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.

Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, prácticas adecuadas de cuidado e higiene.

El Programa de Alimentación Escolar existe para favorecer el acceso y consumo de los alimentos nutritivos, a la población de atención prioritaria. Va dirigido a las niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

De igual forma, las acciones que se emprendan y fortalezcan para dar cumplimiento a estos compromisos se verán reflejadas mediante objetivos prioritarios, metas y acciones puntuales de los documentos de planeación estratégica que surjan del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, así como la alineación con los objetivos sectoriales, nacionales y los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación (<https://www.gob.mx/presidencia/documentos/100-compromisos-para-el-segundo-piso-de-la-cuarta-transformacion>), sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas. En materia de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario destacan las siguientes:

- Compromiso 30: Las escuelas serán espacios de prevención de la salud
- Compromiso 43: Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida
- Compromiso 46: Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes
- Compromiso 55: Creación del Sistema Nacional de Cuidados

La vigencia de las presentes reglas de operación es del 01 de enero 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

2. ANTECEDENTES

La obligación del estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos Tercero y Cuarto Constitucional, para lo cual, es a través de instrumentos como la ley general de salud y la ley de asistencia social, que el estado busca garantizar su cumplimiento. Es así como el 13 de enero de 1977, se crea el SNDIF, con el propósito de ser la institución que organizara y dirigiera los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, con el fin de promover el fortalecimiento de la familia, la niñez y el individuo en la comunidad.

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el sistema nacional de asistencia social pública y privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo.

De esta manera, el SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, medicina preventiva y nutrición, educación promoción social, y desarrollo de la comunidad.

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios, mediante el programa de desayunos escolares, acompañado de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

Ahora bien, la historia del surgimiento del programa de desayunos escolares inicia en 1929 con el "programa gota de leche". Entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre. cabe destacar, que la composición del desayuno escolar, atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008).

Años después, el SNDIF retoma esta acción a través de dos programas, raciones alimentarias (PRA) y asistencia social alimentaria a familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que en sus instalaciones se encontraba la planta de desayunos escolares en donde, tras empacar los productos, se enviaban a estados cercanos a la ciudad de México a través una red de distribución. En 1989 los desayunos escolares comienzan a entregarse más allá de la periferia de la ciudad de México, incluyendo a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala, en 1990 se agregó a la lista Aguascalientes.

Paralelamente el enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la red móvil nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

Así mismo, en el año de 1989 se crea el programa de cocinas populares y unidades de servicios integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos, alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. A su vez, el programa COPUSI fue complementado con el programa de fomento a la producción de alimentos para autoconsumo (FOPAPA).

Para 1991, la cobertura de desayunos escolares llegó al estado de Guanajuato y en 1993 se expandió a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz. En 1994 los desayunos se empezaron a distribuir en Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro, Sinaloa. Es en 1995 que el programa abarcó las 32 entidades del país.

A su vez, en 1993, la red móvil nacional diseñó una nueva estrategia de trabajo denominada "modelo de desarrollo comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

En 1997 el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no permitía la flexibilidad suficiente para considerar las diferencias en torno al consumo, así como los hábitos y cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios. Es a partir de ésta, que en 2001 el SNDIF convocó a los sistemas estatales para el desarrollo integral de la familia SEDIF para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios. Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando. El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los programas establecidos fueron el programa de desayunos escolares, programa de asistencia social alimentaria a menores de cinco años en riesgo, no escolarizados, programa de asistencia social alimentaria a familias en desamparo y programa de asistencia social alimentaria a sujetos vulnerables. El objetivo de la EIASADC es contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

Los programas de asistencia social alimentaria que el sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Durango, diseña, norma, coordina, opera y evalúa; involucran la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la ley sobre el sistema nacional de asistencia social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro sistema.

En este sentido, las acciones impulsadas por el DIF Estatal, se realizan tomando en cuenta las características y necesidades de la población, orientándose a la promoción de una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo criterios de calidad nutricia, dirigidos a sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales, con objeto de proporcionarles nutrientes que fortalezcan su estado de salud, información básica que genere la capacidad de adoptar una alimentación saludable destacando la importancia de las buenas prácticas de higiene personal, en el manejo y preparación de alimentos.

Los programas de asistencia social alimentaria que el sistema para el desarrollo integral de la familia del Estado de Durango, diseña, norma, coordina, operan y evalúa; involucran la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

La estrategia integral de asistencia social alimentaria, brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la ley sobre el sistema nacional de asistencia social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro sistema.

La cobertura del programa de desayunos escolares llegó al estado de Durango en el año de 1994. Para ahora en el 2025 la cobertura del programa de alimentación escolar el programa de atención alimentaria tendrá un cambio en el cual Durango atenderá el 100% en modalidad caliente.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

ÁCIDOS GRASOS SATURADOS: los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

ÁCIDOS GRASOS TRANS: son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

ADITIVO: cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

AGEB: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del marco geoestadístico nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB URBANA: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB RURAL: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

AGRICULTURA FAMILIAR: se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

ALIMENTOS DE TEMPORADA: aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

ALIMENTACIÓN: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

ALIMENTACIÓN CORRECTA: hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

ALIMENTO EQUIVALENTE O EQUIVALENTE: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LOS INSUMOS: procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

AZÚCARES AÑADIDOS: azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

BENEFICIARIOS: población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

CADENA DE SUMINISTRO: secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

CALIDAD: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

CAPACITACIÓN: proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

CÉDULA DE INSPECCIÓN A ALMACENES: herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

CEREALES DE GRANO ENTERO: cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

CONTAMINACIÓN: presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la secretaría de salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA: para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la estrategia.

COMITÉ: grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

CULTURA ALIMENTARIA: manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

DESASTRE: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

DESNUTRICIÓN: al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DIETA CORRECTA: a la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

DOTACIÓN/CANASTA ALIMENTARIA: para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

ESPAZIO ALIMENTARIO: para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD: características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASSACD.

ESTADO DE NUTRICIÓN O ESTADO NUTRICIO: es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

ETIQUETA: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuerta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

FIBRA DIETÉTICA: parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

FOCALIZACIÓN: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

FRUTAS Y HORTALIZAS DESHIDRATADAS: productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

HÁBITOS ALIMENTARIOS: conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

INOCUO: concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

LACTANCIA MATERNA: alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

LOCALIDAD: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con instituto nacional de estadística y geografía (INEGI).

NIÑAS Y NIÑOS: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el artículo 5 de la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

OBESIDAD: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

PARTICIPACIÓN SOCIAL: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA: son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

POBLACIÓN OBJETIVO: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

PORCIÓN: para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

PRÁCTICAS DE HIGIENE: medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

PRIMEROS 1000 DÍAS: el periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

PRODUCTO LOCAL (FAO): aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

PEQUEÑOS PRODUCTORES: productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

PEQUEÑOS COMERCIOS: aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

PULPAS O COLADOS DE FRUTAS O VERDURAS: productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

RACIÓN ALIMENTARIA: para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

SEGURIDAD ALIMENTARIA: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SITUACIÓN DE EMERGENCIA: condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

SODIO: nutriente inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrientes y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

VIGILANCIA DEL ESTADO NUTRICIONAL: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

4. OBJETIVO

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del sistema educativo nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible, contribuyendo a un estado de nutrición adecuada, impulsando la cobertura universal de alimentación escolar caliente.

4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Promover la orientación y educación alimentaria a las niñas, niños y adolescentes de las zonas con alto o muy alto índice de vulnerabilidad dentro del Estado de Durango.
- b) Promover la participación de los padres de familia en acciones más relevantes dentro de la alimentación correcta de sus hijos apoyando como comité de alimentación escolar.

5. COBERTURA

El Programa opera en los 39 municipios del Estado de Durango atendiendo a niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, así como niñas niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

Población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo nacional, mediante la entrega de alimentación escolar, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado, 374,569 niñas, niños y adolescentes (3 a 17 años) que asisten a la escuela, de acuerdo con el censo de población y vivienda 2020 del INEGI.

213,029 niñas y niños de educación primaria que asisten a planteles públicos del sistema educativo nacional de acuerdo a las cifras 2023 presentadas por la dirección general de planeación, programación y estadística educativa.



6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

- a) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del sistema educativo nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (centro nacional de población (CONAPO 2020) o de alto o muy alto grado de rezago social (CONEVAL 2020).
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del sistema educativo nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- c) Niñas, niños y adolescentes identificados con las herramientas de focalización.

6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

De acuerdo con los índices del consejo nacional de población (CONAPO 2020) se priorizará a las personas que cumplan con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario en los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- a) Solicitud para ingresar al programa de alimentación escolar dirigida a la subdirección de programas alimentarios o, en su caso, a la dirección de SMDIF correspondiente.
- b) Acta constitutiva firmada por los integrantes del Comité, Autoridad escolar, Representante del SEDIF y del SMDIF.
- c) Padrón de alumnos a beneficiar; este padrón debe de ser el formato autorizado por el SNDIF, además que debe de contar con CURP, talla y peso del alumno).

6.5. MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

La población objetivo que se incluye en los "programas de asistencia social alimentaria" es aquella que de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2025 y el CONEVAL 2020 (consejo nacional de evaluación) se encuentre en condiciones de carencia y rezago social (alto o muy alto grado de marginación) y que a través de una dotación temporal, diseñada bajo criterios de calidad nutricia, acompañada de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y desarrollo comunitario, se promueva una alimentación correcta en el núcleo familiar de la población atendida.

Entre los métodos de selección están los siguientes puntos:

- a) El SMDIF es el responsable de recopilar toda la información que se solicita al beneficiario y de misma manera de enviarla a SEDIF.
- b) El SMDIF debe de capturar información en sistema integral de información de padrones de programas gubernamentales (SIIPP-G), para que aparezcan los beneficiarios en los formatos de padrón correspondiente (**Anexos 1; Anexo 2**)
- c) El SEDIF será el responsable de subir los padrones de beneficiarios a denominado sistema integral de información de padrones de programas gubernamentales (SIIPP-G), en tiempo y forma.

La información que se les solicita a los beneficiarios se encuentra descrita en el apartado "6.4 requisitos de selección de los beneficiarios".

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**7.1. TIPO DE APOYO**

En el caso de paquetes alimentarios, en el capítulo 3 de la EIASADC vigente se menciona que los Criterios de Calidad Nutricia se encuentran basados en Guia de Alimentación Saludables y Sostenibles para la población mexicana 2023 Por lo que los apoyos deben incluir los 5 grupos de alimentos. A continuación, se muestran las dotaciones seleccionadas:

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR, SECUNDARIA Y BACHILLERATO			
	INSUMO	PRESENTACIÓN	Cantidad de piezas por dotación bimestral (50 niños)
1	Huevo fresco	Docena	40
2	Frijol bayo refrito	Pouch 1 kg	40
3	Avena en hojuelas	Bolsa 400 g	20
4	Aceite vegetal	Botella 900 mL	10
5	Lenteja en grano	Bolsa 500 g	40
6	Arroz super extra	Bolsa 1 Kg	30
7	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete 1 Kg	30
8	Atún aleta amarilla en agua	Lata 120 g	70
9	Leche descremada polvo adicionada con hierro y vitaminas a y d	Bolsa 240 g	100
10	Soya texturizada	Bolsa 1 Kg	6
11	Verdura fresca 1*	Bolsa 3 kg	1
12	Verdura fresca 2*	Bolsa 3 kg	1
13	Verdura fresca 3*	Bolsa 3 kg	1
14	Fruta fresca 1*	Bolsa 3 kg	1
15	Fruta fresca 2*	Bolsa 3 kg	1

*Se deben seleccionar conforme al calendario de verduras y frutas de temporada de la EIASADC 2025.

Enero Febrero	Marzo Abril	Mayo Junio	Julio Agosto	Septiembre Octubre	Noviembre Diciembre
Verduras					
Zanahoria	Zanahoria	Zanahoria	Zanahoria	Zanahoria	Zanahoria
Cebolla	Cebolla	Cebolla	Cebolla	Cebolla	Cebolla
Papa	Papa	Papa	Papa	Papa	Papa
Frutas					
Limón	Limón	Limón	Limón	Limón	Limón
Manzana	Manzana	Manzana	Manzana	Manzana	Manzana

No. de Beneficiarios por dotación: 50

Días por dotación: 40

Total de dotaciones en el año: 5

7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

Las niñas, niños y adolescentes que sean beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar serán acreedores a este beneficio durante todo su ciclo escolar (agosto-junio) mientras estén en la institución que los dio de alta en el programa y siempre y cuando se esté actualizando el padrón de beneficiarios conforme se inicie un nuevo ciclo escolar.

La periodicidad de entrega es bimestral, SEDIF y en su caso SMDIF, deberán estar notificando a los beneficiarios con anticipación el punto de entrega, así como el horario correspondiente. Esto debe de estar entregado al 100% durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación 2025.

7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

1. La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas en base a la NOM-043-SSA2-2012.
2. Los insumos entregados deben dar cumplimiento a la NOM-251-SSA1-2009.
3. La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingestión elevada de grasa, azúcar o sal.
4. Las dotaciones deben aportar alimentos de los grupos del plato del buen comer al Anexo T3,G, de la EIASSADC 2025
5. La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la EIASSADC 2025. La orientación y educación alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del programa de salud y bienestar comunitario (capítulo 4, guía operativa de desarrollo comunitario), además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

el objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASSADC 2025, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables, mediante capacitaciones en materia de educación y orientación alimentaria basadas en "guías alimentarias saludables sostenibles para la población mexicana 2023" de esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

Se deberá realizar evaluación del estado nutricional a los beneficiarios de los programas alimentarios tomando mediciones de peso y talla, así como un cuestionario para medir y evaluar la alimentación de los mismos, esperando resultados importantes que ayuden a los tomadores de decisiones, destinar los recursos de una mejor manera, criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

Los temas a impartir en orientación alimentaria son los siguientes:

- Recomendaciones de las guías alimentarias
- Huertos escolares
- Lactancia materna

- Plato del bien comer
- Ferias Gastronómicas
- Bebidas azucaradas
- Actividad física

8.2. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Los programas alimentarios de la EIASCADC 2025 deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos. Implementación de controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

Antes: realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de especificaciones técnicas de calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

Durante: cumplir con las buenas prácticas de higiene establecidas en la norma oficial mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- a) almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- b) transporte y distribución de insumos y dotaciones.
- c) preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

Después:

dar seguimiento, evaluar los controles del índice de desempeño municipal y corregir en caso de ser necesario

Temas a impartir en aseguramiento de la calidad:

- Cadena alimentaria
- Identificación de puntos críticos
- Sistema PEPS
- Fumigación
- Higiene en el espacio de almacenamiento
- Distribución de almacén.

8.3. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Así mismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

9.1. DERECHO DE BENEFICIARIOS

- Recibir un trato justo y digno por parte del SEDIF y los 39 SMDIF.
- Formar parte del padrón de beneficiarios de los programas alimentarios cuando reúna los requisitos ya establecidos de elegibilidad y de acuerdo a la cobertura de los programas alimentarios.
- Recibir por la periodicidad de un ciclo escolar el apoyo establecido en los programas alimentarios.
- Recibir los apoyos alimentarios en su empaque y leyendas correspondientes.
- Recibir asesoría, capacitación y seguimiento en acciones de orientación y educación alimentaria, así como aseguramiento de la calidad.

9.2. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Cumplir con los lineamientos establecidos en las reglas de operación 2025 (ROP) por el SEDIF, para hacerse acreedor al beneficio de los programas alimentarios de acuerdo a los tiempos y en forma establecidos y acordados.
- Atender de manera expedita las recomendaciones emitidas por los SEDIF y SMDIF para las participaciones en las actividades establecidas en cada uno de los programas.
- Tener continuidad en el programa, hasta la conclusión del periodo establecido, asistiendo a las entregas establecidas con anticipación por el personal de los SEDIF y SMDIF.
- Observar en forma puntual las recomendaciones en el uso y transparencia del manejo de los apoyos alimentarios.
- Los integrantes de comité deberán recibir y verificar los insumos entregados por el SEDIF/ SMDIF.
- Participar en la implementación en conjunto con la institución Educativa, un huerto escolar pedagógico, como herramienta de fortalecimiento del programa.
- Apegarse a los menús entregados por SEDIF/SMDIF para la preparación diaria de los alimentos.

9.3. SANCIONES A LOS BENEFICIARIOS

- Se le suspenderá temporalmente o permanentemente el apoyo a la institución educativa beneficiaria en caso de incumplir con las obligaciones establecidas en las presentes ROP, así como en el EIASC 2025, así mismo se realizará un apercibimiento al SMDIF correspondiente.

9.4. RESPONSABILIDADES DE SEDIF

"EL SEDIF", de acuerdo con el apartado "8.1. Sistemas Estatales DIF" de la EIASC 2025, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASC a nivel estatal y municipal
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASC, basándose en el Anexo C2.B
- Coordinar la operación de los programas de la EIASC en la entidad federativa con las instancias participantes
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (I006) de acuerdo con la normatividad vigente
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geostadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASC
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASC
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASC
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- Informar a la DGADC y a las instancias requerentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASC
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia

- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuas (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal)
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas
- En conjunto en el SMDIF se seleccionaron los beneficiarios
- El SMDIF se coordinará con el SEDIF para la entrega y distribución de los apoyos alimentarios

9.5. RESPONSABILIDADES DEL SMDIF

"EL SMDIF", de acuerdo con el apartado "8.2. Sistemas Municipales DIF" de la EIASCDC 2025, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa de Alimentación Escolar
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas descritos en la presente EIASCDC 2025, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASCDC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASCDC, así como, evidencia fotográfica del manejo del programa.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASCDC al SEDIF.
- Tener un responsable de Orientación alimentaria fijo en el SMDIF.
- Cumplir con el índice de desempeño municipal emitido por SEDIF.
- Seleccionar mínimo el 85% de los beneficiarios de los programas alimentarios en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Contar con un almacén que sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASCDC 2025
- Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por "EL SEDIF", en caso de existir anomalías, no recibir los productos, notificar de forma inmediata a "EL SEDIF" y levantar un acta circunstanciada de hechos con evidencia fotográfica, entregando un tanto en original al Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia mediante oficio.
- Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "EL SMDIF" contará con un periodo de 20 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el Sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.

- Promover y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como lo establecido en la EIASCDC 2025, la cual se encuentra disponible en la página oficial de SNDIF.
- Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL SEDIF" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleven a presentar en la ejecución del programa.
- Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos pedagógicos.
- Recabar la información solicitada por el SNDIF o el SEDIF de los beneficiarios.
- Se realizará la elaboración de encuestas de satisfacción a los beneficiarios de los programas que se operen en el municipio, se deberá cubrir el porcentaje establecido por SEDIF. (Anexo 6)
- Elaborar padrón de beneficiarios con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.
- Participaran en la selección de beneficiarios en conjunto con el SEDIF

El "SEDIF" podrá suspender temporal o permanentemente el apoyo de asistencia social alimentaria al SMDIF, en caso de que incumpla con alguno de los puntos mencionados anteriormente o se encuentre alguna irregularidad u omisión en el resguardo, entrega y aplicación del programa.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS

- Sistema Nacional DIF
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales.
- Los planteles educativos.
- Comités de alimentación escolar.

10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL

La instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y lo hace en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal, a través de la Dirección de Asistencia Social establece las Reglas de Operación para el buen funcionamiento del Programa. Para lo anterior tomará como referente: Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASCDC 2025).

- Reglas de Operación del Programa.
- Convenio de Colaboración con los Ayuntamientos Municipales para la operación del programa.
- Formatos de control.
- Actas de Comité de Alimentación Escolar:

10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2025

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

El SEDIF deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación del Programa de Alimentación Escolar, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional, así mismo se llevará a cabo una constante coordinación interinstitucional a nivel estatal que permita identificar y evitar la duplicidad de apoyos con otras dependencias.

11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

El SEDIF y los SMDIF con objetivo de fortalecer la operación del Programa, en términos de lo planteado en el anexo C2.8 "Modelo de Convenio de Colaboración" se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en las presentes reglas de operación.

11.3. COLABORACIÓN

Cada uno de los tres niveles de gobierno: Federal, Estatal y Municipal participa activamente para el desarrollo de los programas, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes reglas de operación y que se refieren al SNDIF, SEDIF y SMDIF.

11.4. OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS

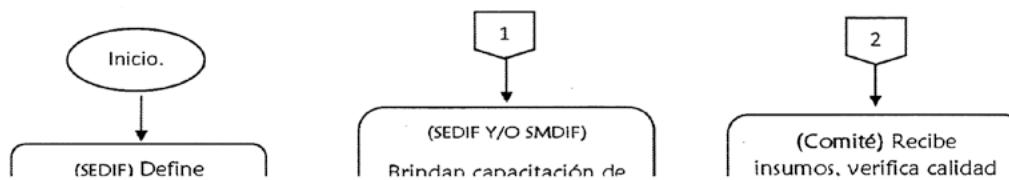
Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2025 son provenientes del ramo general 33: aportación federal para entidades federativas y municipios, en su fondo v de aportaciones múltiples, componentes asistencia social (FAM-AS), los cuales se rigen por la ley de coordinación fiscal (LCF). de acuerdo con esta ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada entidad federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF nacional.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. PROCESO

paso	responsable	actividades	documento de trabajo
1	SE DIF	El SEDIF define la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles educativos ubicados en municipios o localidades con un alto y muy alto grado de marginación.	no aplica
2	SE DIF	SEDIF conforma dotaciones alimentarias de acuerdo a los criterios de calidad nutricia establecidas en EIASCAD.	no aplica
3	SE DIF	El SEDIF realiza la licitación de los insumos alimentarios asegurando las medidas de calidad de los alimentos para la entrega de alimentación escolar.	licitación
4	SM DIF	SMDIF envía los padrones de los beneficiarios a SEDIF en electrónico con el total de beneficiarios, así como el acta constitutiva y todo documento requerido por el programa.	padrones, acta constitutiva, etc.
5	SE DIF	SMDIF realiza la integración de comité de alimentación escolar donde se incluye el nombre y el cargo que se estableció.	acta constitutiva
6	SE DIF	Se realiza capacitaciones de SEDIF/ SMDIF para que en conjunto con el comité de padres de familia obtengas la información de las responsabilidades que tendrán a cargo.	no aplica
5	PROV EEDO RES	Proveedor realiza entrega de los insumos alimentarios a almacén central de SEDIF, los cuales deben de cumplir con los criterios de nutrición.	no aplica
6	SE DIF	SEDIF hace entrega de los insumos alimentarios correspondientes a cada uno de los SMDIF.	no aplica
7	SE DIF / SMDIF	Se realiza la entrega de cada uno de los menús que se estarán llevando a cabo en cada una de las instituciones educativas.	menú
8	SE DIF	El SMDIF realizará la compra de frutas, verduras y alimentos perecederos.	no aplica
9	SM DIF	El SMDIF cumple con la entrega de alimentación escolar y productos perecederos, diseñados en base a los criterios de calidad nutricia y educación alimentaria.	no aplica
10	COMI TÉ DE PADRES DE FAMILIA	El comité recibe y verifica insumos, así como calidad y cantidad de los alimentos entregados, al igual que se haga el correcto almacenamiento y resguardo de los alimentos con base a los criterios de aseguramiento y calidad de los productos.	no aplica
11	CO MIT	El comité de padres de familia cumple con las dotaciones alimentarias de los desayunos diseñados en base a los menús y los criterios nutricios y educación alimentaria.	no aplica
12	SE DIF	Toda la información recabada por SEDIF será enviada a SNDIF para las retroalimentaciones correspondientes.	reporte trimestral

Diagrama de flujo.



12.2. EJECUCIÓN

El SEDIF, realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico-financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable. De igual forma el SEDIF determinará los controles internos a realizar de forma periódica, los cuales incluirán revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de estos.

12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, mecanismo de corresponsabilidad y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, informando de manera física y electrónica los cambios a la junta de gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Del presupuesto total otorgado para el manejo de los programas de asistencia social alimentaria el correspondiente al programa de alimentación escolar:

programa	presupuesto asignado
programa de alimentación escolar	\$80,121,614.78

13.2. EVALUACIÓN

13.2.1 Evaluación interna

A través de reportes mensuales que se remiten al Departamento de Control y Evaluación del SEDIF, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos por medio del Programa Anual de Trabajo, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del Programa.

13.2.2 Evaluación externa

Se llevará a cabo a través de la oficina de CONEVAL, en el caso que el presente programa se incluya en su Programa Anual de evaluación, así como el reporte trimestral de recurso ejercido en el presente Programa, Proyecto Estatal: Anual y el Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, el cual se rinde al SNDIF, otorgando el avance del Programa, la calidad y tipo de población beneficiada.

13.3. CONTROL Y AUDITORÍA

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditoría, o en el caso que juzguen pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. INDICADORES DE RESULTADOS

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028		Programa Sectorial o Institucional de la Dependencia o Entidad		Misión y Visión de la Dependencia o Entidad					
Eje	Objetivo	Programa Estratégico para el Desarrollo Integral de la Familia 2023-2028		Misión	Visión				
Objetivo	1.2 Consolidar la asistencia social alimentaria y el desarrollo comunitario en el Estado	Estrategia		Fomentar el desarrollo integral de la población del Estado de Durango, por medio del diseño y ejecución de acciones y					
FUNDAMENTO									
Competencia de la Dependencia o Entidad		Justificación del Programa Presupuestario		Población Objetivo					
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Durango, Código Civil de Durango, Ley General de Desarrollo Social, Ley Federal de Asistencia Social, Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango		Los sujetos vulnerables y en condiciones de marginación del estado de Durango presentan altos índices de carencia alimentaria y rezago social		Los sujetos vulnerables y en condiciones de marginación del estado de Durango					
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO									
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los sujetos vulnerables y en condiciones de marginación, a través de la distribución de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia, acciones de orientación alimentaria, implementación de proyectos productivos y capacitaciones para la adquisición de conocimientos y habilidades para el auto-sustento.									
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS									
RESUMEN NARRATIVO		NOMBRE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	META (Resultado esperado para el año evaluado)	MÉTODO DE VERIFICACIÓN				
Fin	Contribuir a disminuir la pobreza en el Estado, generando oportunidades de desarrollo, progreso y bienestar a través de la implementación de políticas alimentarias	Indicador de Pobreza en el Estado	38.70%	34.3%	Evaluación emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO)				
	Los sujetos vulnerables y en condiciones de marginación del estado de Durango disminuyen los				Evaluación emitida por el				
	A3.C1. Brindar orientación alimentaria a la población sujeta de asistencia social en el estado.	Porcentaje de población que considera mejoría en sus hábitos alimenticios	95.00%	96.00%	Resultados de la encuesta de satisfacción de los programas alimentarios				
		Porcentaje de proyectos productivos, sociales y			Programa Operativo Anual 2025 de Salud y Bienestar comunitario (PSBC), comprobantes de capacitación, recibos de				

Componentes	C1. Acceso a una alimentación suficiente y de calidad en los sujetos vulnerables mejorado	Porcentaje de Población con carencias por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad atendida con los programas de asistencia alimentaria de DIF Durango	36.06%	36.06%	Programa Operativo Anual 2025 de: Programas de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días. Programas de Asistencia Social Alimentaria a grupos de Atención Prioritaria y Programa de Alimentación escolar en el Estado, Listas de asistencia a páticas de Orientación Alimentaria, Padrones de beneficiarios, Evaluación emitida por CONEVAL.	Se cumple en tiempo, calidad y forma con la distribución de apoyos alimentarios, asimismo, los beneficiarios hacen buen uso de los apoyos entregados
		Tasa de variación en la prevalencia de desnutrición, sobrepeso y obesidad en niñas y niños de 5 a 11 años de edad beneficiarios de alimentación escolar	-3%	-4%	Resultados del Estudio del Estado Nutricional entre la población escolar de 5 a 11 años beneficiarios de los Programas Alimentarios, el cual fue realizado por el	
	C2 Impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa lograda	Porcentaje de consolidación de comunidades con proyectos implementados	16 (94%)	12 (100%)	Programa Operativo Anual 2025 de Salud y Bienestar comunitario (PSBC), Informe del Estatus de Focalización y cobertura emitido al SMDIF v.	Los habitantes de las comunidades trabajan de manera continua los proyectos y capacitaciones implementadas, aprovechando los recursos regionales y los conocimientos adquiridos
		Porcentaje de mujeres que lideran un grupo de desarrollo comunitario	41 (62%)	41 (62%)	Actas constitutivas de los grupos de desarrollo emitidas por el área de desarrollo comunitario	
Actividades	A1.C1. Distribuir desayunos en planteles escolares de educación pública	Porcentaje de desayunos escolares distribuidos	9500000 (100%)	9500000 (100%)	Programa Operativo Anual 2025 de Alimentación escolar en el Estado, Padrones de beneficiarios, recibos de entrega a sistemas municipales	Existen condiciones adecuadas de los caminos y terrazas que permiten la entrega y distribución de los apoyos alimentarios
	A2.C1. Entregar paquetes alimentarios en los primeros 1000 días y a grupos prioritarios	Porcentaje de paquetes alimentarios entregados en los primeros 1000 días y a grupos prioritarios	281016 (100%)	281016 (100%)	Programa Operativo Anual 2025 de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días y grupos prioritarios, Padrones de beneficiarios, recibos de entrega a sistemas municipales, Informes del ejercicio presupuestal de áreas de primer y segundo mando que no entregan bienes y servicios	Existen condiciones adecuadas de los caminos y terrazas que permiten la entrega y distribución de los apoyos alimentarios

14. TRANSPARENCIA

14.1. DIFUSIÓN

El SEDIF deberá remitir las presentes Reglas vía electrónica y mediante copia simple a los SMDIF, quienes a su vez tendrán dicha información del Programa a disposición de los interesados en todas y cada una de las localidades de la

Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios de los Programas.

Los SMDIF impulsarán ante la población los distintos tipos de apoyo que brindan los Programas de Asistencia Social Alimentaria, informando sus características, así como los requisitos que se tienen que cumplir y las restricciones al mismo. Información que podrá ser difundida de manera presencial o a través de medios impresos, redes sociales, perifoneo y en coordinación con las ayudantías municipales.

Todos los insumos alimentarios deberán contener la leyenda establecida en el Artículo 28 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"). El SEDIF y los SMDIF, dentro de sus respectivas competencias, deberán dar cumplimiento a lo dispone el artículo 41, fracción III, apartado C) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hasta la conclusión del proceso electoral, debiendo al mismo tiempo atender la demás normativa aplicable y las determinaciones de la autoridad electoral competente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, estas Reglas se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/Inicio>, como sujeto obligado nuy en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF.

Se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia en la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del capítulo 2 Imagen Grafica y Difusión de la EIASCAD vigente y señalara expresamente y de forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia

14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el gobierno federal, a través de la secretaría de la función pública, estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; denominado sistema integral de información de padrones de programas gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el decreto por el que se crea el sistema integral de información de padrones de programas gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el manual de operación del sistema integral de información de padrones de programas gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

Padrones de beneficiarios del FAM-AS

Por lo anterior, y derivado de la recomendación emitida por la auditoría superior de la federación mediante la auditoría al programa de desayunos escolares del ejercicio 2018 207-ds, los SEDIF deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASCAD y de otros apoyos de asistencia social operados con recurso del FAM-AS, utilizando la clave de tipo de apoyo correspondiente para especificar si se trata de desayunos fríos o calientes, despensa o dotación.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al beneficiario directo, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, el formato de fecha para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato "AAAAMMDD." los padrones de beneficiarios se deben realizar con base en las primeras 21 variables que especifica el manual de operación del SIIPP-G.

14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de irregularidades en la operación de la ROP, podrán ser de manera anónima o personalmente y podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia.

- En la Secretaría de Contraloría del estado de Durango
Teléfonos: 618-137-72-00
En la página <http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/>
Domicilio: calle Pino Suárez, número 1000, zona centro, código postal 34000, Durango, Dgo.
- En el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21
Correo electrónico: oic.dif@durango.gob.mx
Domicilio: boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, Código Postal 34217, Durango, Dgo.

Se anexa número de contacto para solicitud de información del programa:

- Dirección Operativa del Sistema Estatal DIF
Teléfonos: 01 (618) 137 91 64, (618) 137 91 57
Correo electrónico: dif.alimentarios@durango.gob.mx
domicilio: Blvd. José María Patoni, no. 105, Fracc. Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.

14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

El SEDIF deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC
- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) a las personas beneficiarias, padres y/o tutores según sea el caso, con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo
- Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF

Para la elaboración del material de vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

- Indicar a cuál programa pertenece, en el caso de que vaya a ser uno diferente para cada programa (puede ser un material para todos los programas alimentarios)
- Mencionar cuál es el objetivo del programa al que se refiere el material o en el caso de ser uno para todos los programas, indicar el objetivo general de los programas alimentarios
- Incluir cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana en los programas alimentarios
- Cuál es el procedimiento ante una queja o denuncia
- Número telefónico y correo electrónico para realizar la queja o denuncia

Para la entrega de canastas alimentarias no será necesario la conformación del comité, en estos casos aplicará el Informe de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como al SNDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC. Para estos programas se podrá pegar un cartel durante la entrega, el cual contenga la información antes mencionada, o en su caso hacer entrega del material junto con los menús, lista de insumos.

Para la vigilancia ciudadana el SEDIF deberá realizar tanto el material como la difusión a los SMDIF y enviar al SNDIF evidencia de la difusión de acuerdo con la muestra solicitada por la DGADC.

Para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre no aplicará el apartado de Comités.

14.5. MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

El SEDIF no cuenta con mecanismos de corresponsabilidad ya que es un programa gratuito, sin embargo los Comités se encargan de establecer las cuotas de recuperación por ración diaria, que se cobrara en mínimo \$10.00 máximo \$20.00, mismas que en ningún caso serán equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los beneficiarios cuyo perfil socioeconómico no pueda cubrirlos.

Los recursos serán utilizados única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa, la compra de productos perecederos que complementen los menús, preferentemente frutas y/o verduras frescas.

El SEDIF y SMDIF supervisará que se lleve a cabo un registro detallado en los ingresos y egresos en general, que deberá contener:

En lo correspondiente a los ingresos:

- Nombre del beneficiario del Programa
- Fecha
- Monto
- En caso de así aplicar si es exento de pago.

Con respecto a los egresos: el comprobante de cada gasto efectuado.

Es importante señalar que esta información deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera

ANEXOS

Convenio de Colaboración

Municipio de

«MUNICIPIO»

Programa de "Alimentación Escolar"

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA EL EJERCICIO 2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, D.E. MARTHA ELIA MUÑOZ MARTINEZ, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO» EN LO SUCESIVO "EL SMDIF", REPRESENTADO POR SU «EL_DIR_MAY» GENERAL «NOMBRE_DEL_DIRECTOR_DIF_MAY», A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Primero. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, párrafo tercero, establece que toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

Segundo. - Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Tercero. - Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Cuarto. - Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su Capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS. Los programas que se integran en cada componente son los siguientes:

- a) Alimentación Escolar
 - a.1 Programa de Alimentación Escolar.
- b) Asistencia Social Alimentaria
 - b.1 Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días.
 - b.2 Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
 - b.3 Programa de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.
- c) Desarrollo Comunitario
 - c.1 Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
 - c.2 Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILATES.

Quinto. - Que para el cumplimiento de los programas alimentarios "EL SEDIF", de acuerdo con el apartado 8.1 "Sistemas Estatales DIF" de la EIASADC 2025, entre otras, tiene la responsabilidad de:

- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2025.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

Derivado de lo anterior, con fecha XX de XXXXX de 2025 se llevó a cabo el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional número XX'/x/DIF/XXX/2025 referente a la adquisición de insumos alimentarios para el cumplimiento del programa "Alimentación Escolar"

Sexto. - Que la EIASADC 2025 establece en su apartado NORMATIVIDAD, 3. Convenios de Colaboración, Pág. 45, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el día 05 de mayo de 1977.

1.2 De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado, tiene entre sus objetivos: Promover el bienestar de la familia atendiendo a la equidad de género, mediante la aplicación de las acciones de asistencia social, que serán acordes con los programas de trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; promover estrategias de orientación nutricional para la adecuada preparación y consumo de alimentos; proporcionar ayuda alimentaria, distribuyendo productos alimenticios a las personas que más lo requieran por su precaria situación económica

1.3 Que su representante legal es la Mtra. Martha Elia Muñoz Martínez Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 34 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como los artículos 8,12 y 13, fracción I y II, del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; el nombramiento con dicho carácter, le fue otorgado por el M.C. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, en fecha 29 de agosto del 2023.

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard José María Patoni, Manzana número 105, Predio Rustico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217 Durango, Dgo.

2. "EL SMDIF" declara que:

2.1 Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 103 al 115 y relativos de la Constitución Política Local Del Estado Libre y Soberano de Durango, el municipio es parte integrante de la división territorial del estado y base de su organización política y administrativa.

2.2 Tiene entre sus objetivos hacer el cumplimiento de los programas Alimentarios, observando las normas establecidas en las presentes Reglas de Operación 2025.

2.3 Que el «EL_DIR_MAY» del «DIF MUNICIPAL», quien acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por la representación legal constituida y reconocida del ayuntamiento del mismo municipio por el/la «cargo_pte_Mpal_Min» municipal «nombre_pres_mpal_min», se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango, artículos 52, fracción XIV, 75, 78, 79, 90, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Durango, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los contenidos del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y de los Reglamentos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada municipio.

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido de la cabecera de dicha municipalidad.

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" para coordinar la operación del programa Alimentación Escolar, en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de "EL PROGRAMA", Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (Menús) escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de alimentación escolar caliente.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del "EL PROGRAMA" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, así como las Reglas de Operación 2025, que corresponde a la siguiente:

- d) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del sistema educativo nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (centro nacional de población (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- e) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del sistema educativo nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- f) Niñas, niños y adolescentes identificados con las herramientas de focalización.

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de «Municipio_minusculas», de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEBS rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

I. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR: a) MODALIDAD CALIENTE

POBLACIÓN Á LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR, SECUNDARIA Y BACHILLERATO			
	INSUMO	PRESENTACIÓN	Cantidad de piezas por dotación bimestral (50 niños)
1	Huevo fresco	Docena	40
2	Frijol bayo refrito	Pouch 1 kg	40
3	Avena en hojuelas	Bolsa 400 g	20
4	Aceite vegetal	Botella 900 mL	10
5	Lenteja en grano	Bolsa 500 g	40
6	Arroz super extra	Bolsa 1 Kg	30
7	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete 1 Kg	30
8	Atún aleta amarilla en agua	Lata 120 g	70
9	Leche descremada polvo adicionada con hierro y vitaminas A y D	Bolsa 240 g	100
10	Soya texturizada	Bolsa 1 Kg	6
11	Verdura fresca 1*	Bolsa 3 kg	1
12	Verdura fresca 2*	Bolsa 3 kg	1
13	Verdura fresca 3*	Bolsa 3 kg	1
14	Fruta fresca 1*	Bolsa 3 kg	1
15	Fruta fresca 2*	Bolsa 3 kg	1

Enero Febrero	Marzo Abril	Mayo Junio	Julio Agosto	Septiembre Octubre	Noviembre Diciembre
Verduras					
Zanahoria Cebolla Papa	Zanahoria Cebolla Papa	Zanahoria Cebolla Papa	Zanahoria Cebolla Papa	Zanahoria Cebolla Papa	Zanahoria Cebolla Papa
Frutas					
Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana

No. de Beneficiarios por dotación: 50

Días por dotación: 40

Total de dotaciones en el año:

*Los insumos no deben contener sellos de advertencia como lo indica la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI/SSA1-2010, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA.

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente asistencia (FAM-AS) con los que operan "EL PROGRAMA" objeto de este convenio son de naturaleza federal, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Entidad de Auditoría Superior del Estado (Cláusula octava). En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

a) "EL SMDIF" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que "EL PROGRAMA" sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) "EL SEDIF", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. - COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 8.1 "Sistemas Estatales DIF" de la EIASSADC 2025 Capítulo 2, "EL SEDIF" se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASSADC a nivel estatal y municipal
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASSADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASSADC, basándose en el Anexo C2.B
- Coordinar la operación de los programas de la EIASSADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASSADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASSADC
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASSADC
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASSADC
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- Informar a la DGADC y a las instancias requerentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASSADC
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASSADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social

- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad desde la selección hasta su entrega al beneficiario
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios Alimentarios
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal)
- Fomentar la conformación de subcomités APCE
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas
- En conjunto en el SMDIF se seleccionaron los beneficiarios
- El SMDIF se coordinará con el SEDIF para la entrega y distribución de los apoyos alimentarios

SEXTA. - COMPROMISOS DE "EL SMDIF"

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 8.2 "Sistemas Municipales DIF" de la EIASCADC 2025 Capítulo 2, "EL SMDIF" se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASCADC
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos

- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF
- Tener un responsable de Orientación alimentaria fijo en el SMDIF.
- Cumplir con el índice de desempeño municipal emitido por SEDIF.
- Seleccionar mínimo el 85% de los beneficiarios de los programas alimentarios en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Contar con un almacén que sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2025
- Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por "EL SEDIF", en caso de existir anomalías, no recibir los productos, notificar de forma inmediata a "EL SEDIF" y levantar un acta circunstanciada de hechos con evidencia fotográfica, entregando un tanto en original al Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia mediante oficio.
- Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "EL SMDIF" contará con un periodo de 20 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el Sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
- Promover y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como lo establecido en la EIASADC 2025, la cual se encuentra disponible en la página oficial de SNDIF.
- Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL SEDIF" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleven a presentar en la ejecución del programa.
- Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos pedagógicos.
- Recabar la información solicitada por el SNDIF o el SEDIF de los beneficiarios.
- Se realizará la elaboración de encuestas de satisfacción a los beneficiarios de los programas que se operen en el municipio, se deberá cubrir el porcentaje establecido por SEDIF. (Anexo 6)
- Elaborar padrón de beneficiarios con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.
- Participaran en la selección de beneficiarios en conjunto con el SEDIF

SEPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente "EL PROGRAMA" del cual deriva el presente Convenio, SE DEBERÁ BASAR El Art. 70 de la ley General de Transparencia y acceso a la Información pública y Art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación. así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del Capítulo 2. Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2025 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "EL SEDIF" SUB DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS.
- b) Por "EL SMDIF" «EL_DIR_MAY» DEL DIF MUNICIPAL DE «MUNICIPIO».

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación. "EL PROGRAMA" al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por la Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno.

DECIMA. - TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. - VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

De conformidad con lo señalado en el considerando quinto, "EL SEDIF" adquirió los insumos establecidos en la cláusula segunda, los cuales serán distribuidos en el almacén de "EL SMDIF", salvo los estipulados en la fracción I, inciso a), subinciso 2, de la cláusula tercera, los cuales serán adquiridos por "EL SMDIF" acorde a lo establecido en el numeral de las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios.

DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Una vez recibidos los insumos se entregará de la siguiente manera:

PROGRAMA	ENTREGA DE APOYOS
Programa de Alimentación Escolar	Bimestral

Nota: El plazo para la entrega se contará en días y horas contados a partir de la recepción en el almacén de "EL SMDIF"

DÉCIMO SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

El SEDIF no cuenta con mecanismos de corresponsabilidad ya que es un programa gratuito, sin embargo los Comités se encargan de establecer las cuotas de recuperación por ración diaria, que se cobrara en mínimo \$10.00 máximo \$20.00, mismas que en ningún caso serán equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los beneficiarios cuyo perfil socioeconómico no pueda cubrirlos

Los recursos serán utilizados única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa, la compra de productos perecederos que complementen los menús, preferentemente frutas y/o verduras frescas.

El SEDIF y SMDIF supervisará que se lleve a cabo un registro detallado en los ingresos y egresos en general, que deberá contener:

En lo correspondiente a los ingresos:

- Nombre del beneficiario del Programa
- Fecha
- Monto
- En caso de así aplicar si es exento de pago.

Con respecto a los egresos: el comprobante de cada gasto efectuado.

Es importante señalar que esta información deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera

DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA. - COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales con sede en Durango dependiendo de cuál sea la competencia estatal y/o federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa. Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de _____, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veinticinco

" L A S P A R T E S "

TESTIGOS DE HONOR


MTRA. MARTHA ELIA MUÑOZ MARTINEZ
 DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL
 DURANGO

«NOMBRE_DEL_DIRECTOR_DIF_MAY»
 «EL_DIR_MAY» DEL DIF MUNICIPAL DE
 «MUNICIPIO»

«NOMBRE_DEL_PRESIDENTE_MPAL_MUNICIPAL_MAY»
«LA_PTE_MPAL_MAY» MUNICIPAL DE
«MUNICIPIO»

«NOMBRE_PRESIDENTA_DIF_MAYSCULAS»
«LA_PTA_DIF_MAY» DEL DIF MUNICIPAL
«MUNICIPIO»

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ING. JORGE CRUZ JAUREGUI ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS

ALIMENTARIOS

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD QUE CONSTA DE (12) DOCE FOJAS ÚTILES, REALIZADO ENTRE el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DURANGO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO» EN DURANGO, ASÍ COMO LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN. - FIN DEL TEXTO. -

Anexos
Anexo 1.- Acta Constitutiva Alimentación Escolar

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

SUBDIRECCION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA DE "ALIMENTACIÓN ESCOLAR"

DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC 2025) SE ESTABLECE LA SIGUIENTE:

ACTA CONSTITUTIVA

ACTA CONSTITUTIVA PARA LA INTEGRACIÓN DEL "COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR" DE LA ESCUELA _____ CON CLAVE SEP _____ DEL TURNO _____ CON TELÉFONO _____ CON EL CORREO ELECTRÓNICO _____ Y DEL CICLO ESCOLAR _____ UBICADA EN LA COMUNIDAD DE _____ DEL MUNICIPIO DE _____.
SIENDO LAS _____ HRS. DEL DÍA _____ DE _____ DE 20_____, REUNIDOS EN LA ASAMBLEA, REGISTRANDO QUORUM CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA DEL PLANTEL ANTERIORMENTE MENCIONADO, QUIENES ESTÁN INTERESADOS EN QUE LOS ALUMNOS DE ESTE PLANTEL ESCOLAR SEAN BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE "ALIMENTACIÓN ESCOLAR" EN LA MODALIDAD _____, Y QUIENES ESTÁN DE COMÚN ACUERDO EN LEVANTAR LA PRESENTE ACTA A FIN DE CONSTITUIRSE EN "COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR", MISMO QUE LLEVARÁ COMO NOMBRE _____, ASENTANDO QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR PARA PROPORCIONAR DENTRO DEL PLANTEL ESCOLAR DICHO DESAYUNO; ASÍ COMO EL COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES PARTICIPANTES DE ESTE ACTO PARA LOGRAR EL OBJETIVO GENERAL DE ESTE PROGRAMA, QUE ES EL DE OTORGAR LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y COADYUVAR AL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD, CON LA PARTICIPACIÓN RESPONSABLE Y ORGANIZADA DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE LOS ALUMNOS DEL PLANTEL ESCOLAR.

EL "COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR" TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE EL TIEMPO QUE PERDURE INTEGRADO Y EN FUNCIONES, ATENDIENDO CORRECTAMENTE EL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL PLANTEL EDUCATIVO DURANTE EL CICLO ESCOLAR.

LOS INTEGRANTES DE ESTE "COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR" CONVIENEN EN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL REGLAMENTO Y NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL SISTEMA ESTATAL DIF, PARA LA ELABORACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

ASÍ MISMO Y EN CONCORDANCIA CON LO QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC 2025) Y EL REGLAMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL SEDIF, SERÁ ELEGIDA EN LA PRESENTE ASAMBLEA POR VOTO MAYORITARIO, LA MESA DIRECTIVA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE(A), TESORERO (A), RESPONSABLE DE NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, RESPONSABLE DE LA CALIDAD ALIMENTARIA, RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL, RESPONSABLE DE HUERTO ESCOLAR, RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA CIUDADANA, QUIENES INTEGRAN EL "COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR", EN CASO QUE HAYA ALGUNA BAJA, SE PRECEDERÁ A NOMBRAR A UN SUSTITUTO, CONVOCANDO NUEVAMENTE A ASAMBLEA

ESTANDO DE ACUERDO EN QUE POR EL DESEMPEÑO DE ESTAS FUNCIONES NO OBTENDRÁN REMUNERACIÓN ECONÓMICA ALGUNA, RESULTANDO ELEGIDAS LAS SIGUIENTES PERSONALIDADES:

PRESIDENTA:	_____	Nº DE VOTOS:	_____
TELÉFONO:	_____		
TESORERO:	_____	Nº DE VOTOS:	_____
TELÉFONO:	_____		
RESPONSABLE DE NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN	_____	ALIMENTARIA:	_____
TELÉFONO:	_____	Nº DE VOTOS:	_____
RESPONSABLE DE LA CALIDAD ALIMENTARIA:	_____	Nº DE VOTOS:	_____
TELÉFONO:	_____		
RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL:	_____	Nº DE VOTOS:	_____
TELÉFONO:	_____		
RESPONSABLE DE HUERTO ESCOLAR:	_____	Nº DE VOTOS:	_____
TELÉFONO:	_____	Nº DE VOTOS:	_____
RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA CIUDADANA:	_____	Nº DE VOTOS:	_____
TELÉFONO:	_____		

SE DAN A CONOCER OFICIALMENTE LOS NOMBRES Y FUNCIONES DE LAS PERSONAS ELEGIDAS POR MAYORÍA DE VOTOS, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ANEXAS A ESTE DOCUMENTO (página 6) Y PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO U HOMOLOGO, DISPONIBLES EN [HTTPS://WWW.SECRETARIAGENERAL.DURANGO.GOB.MX/PERIODICO-OFFICIAL](https://WWW.SECRETARIAGENERAL.DURANGO.GOB.MX/PERIODICO-OFFICIAL) LOS REPRESENTANTES DE DICHO COMITÉ, MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN LA DESIGNACIÓN ANTES DESCRIPTA Y SE RESPONSABILIZAN EN ELABORAR Y SUMINISTRAR EL ALIMENTO DENTRO DEL PLANTEL, DE IGUAL FORMA, EL "COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR" SE COMPROMETE ANTE LOS "SISTEMAS DIF ESTATAL Y DIF MUNICIPAL" A MANTENER EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL ESPACIO ASIGNADO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE LA

ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ASÍ COMO LA PRESERVACIÓN Y BUEN ESTADO DEL EQUIPAMIENTO ENTREGADO EN COMODATO PARA LA ELABORACIÓN E INGESTA DE LA ALIMENTACIÓN DE IGUAL MANERA.

TENIENDO EN CUENTA QUE SI EL "COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR", INCURRE EN ALGUNA CLASE DE ANOMALÍAS SERÁ SEPARADO DEL CARGO NOMBRANDO EN SUSTITUCIÓN UN NUEVO COMITÉ ENCARGADO DE ATENDER DICHO ESPACIO DE ALIMENTACIÓN.

NO HABIENDO OTRO PARTICULAR A TRATAR, Y ESTANDO DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIENDO LAS ____ DEL DÍA ____ DEL MES DE ____ DE 20____ FIRMANDO AL MARGEN Y EN SUS NOMBRES PARA LOS EFECTOS A QUE HARÁ LUGAR, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

NOMBRE Y FIRMA DE LA
PRESIDENTE (A)

NOMBRE Y FIRMA DEL
TESORERO (A)

NOMBRE Y FIRMA DE
RESPONSABLE DE NUTRICIÓN Y
EDUCACIÓN ALIMENTARIA

NOMBRE Y FIRMA DEL
RESPONSABLE DE LA CALIDAD
ALIMENTARIA

NOMBRE Y FIRMA DE
RESPONSABLE DE VIGILANCIA
NUTRICIONAL

NOMBRE Y FIRMA DEL
RESPONSABLE DE HUERTO ESCOLAR

NOMBRE Y FIRMA DEL
RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA
CIUDADANA

NOMBRE Y FIRMA DEL (A)
REPRESENTANTE DEL SEDIF

NOMBRE Y FIRMA DEL (A)
REPRESENTANTE DEL SEDIF

TESTIGOS:

C. PROFR.
DIRECTOR DE LA ESCUELA

C. SR.
PRESIDENTE (A) DE LA SOCIEDAD
DE PADRES DE FAMILIA.



LISTA DE ASISTENCIA:

4

FUNCIONES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE “COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR”:

Presidente

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar o a consideración del espacio alimentario. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
 - Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de personas beneficiarias, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
 - Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de personas beneficiarias.
 - Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
 - Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
 - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
 - Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.

Tesorero

- Promover entre los padres de familia y las personas beneficiarias, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
 - Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
 - Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
 - Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia y/o personas beneficiarias.
 - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
 - En este cargo no podrá ser elegido una autoridad escolar.

Responsable de nutrición y educación alimentaria

- Vigilar que los insumos alimenticios sean para el consumo exclusivo de las personas beneficiarias y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.

- Coordinar la preparación y entrega a las personas beneficiarias de los alimentos de acuerdo con los horarios establecidos en asambleas, y contribuir al adecuado estado de nutrición.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASCADC, favoreciendo la buena nutrición de las personas beneficiarias.
- Promover entre el comité, padres de familia, alumnos y personas beneficiarias la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela o espacios alimentarios por parte del SEDIF o SMDIF.

Responsable de calidad alimentaria

- Revisar que la caducidad esté vigente y que los envases de los insumos alimenticios utilizados en el espacio alimentario se encuentren en buen estado.
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad (Anexo C3.A).
- Verificar que las personas que准备 los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que las personas beneficiarias se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa

Responsable de vigilancia nutricional (en los casos que aplique)

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

Responsable del huerto (en los casos que aplique)

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.
- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

Responsable de vigilancia ciudadana

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las canastas alimentarias.
- Reportar el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos a través de los mecanismos correspondientes.
- En caso de modificación de los integrantes del comité, se deberá elaborar un formato de sustitución de integrantes, escrito libre de desistimiento, minuta de reunión, así como actualizar el acta constitutiva.
- Elaborar y difundir materiales con información de los programas, así como de la vigilancia ciudadana

Anexo 2.- Solicitud de Alimentación Escolar

<<<<<<ASUNTO: Solicitud de alimentación escolar modalidad CALIENTE.

Durango, Dgo., a _____ de _____ de 20____

D.E. MARTHA ELIA MUÑOZ MARTINEZ
 DIRECTORA DEL SISTEMA DIF ESTATAL DURANGO.
 PRESENTE:

ATN ING. JORGE CRUZ JAUREGUI ALVAREZ
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Por medio del presente solicito el apoyo de alimentación escolar en la modalidad arriba indicada para los niños de esta Institución, con un total de _____ alumnos de todos los grados escolares.

El que suscribe Prof. (a): _____, en mi carácter de Director(a) de la
 Esc. _____ con Clave _____
 domicilio: _____

Teléfono: _____, Correo Electrónico: _____

Me despido deseándole éxito en sus funciones y esperando una respuesta favorable.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR ENCARGADO DE LA ESCUELA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
 Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el
 programa

Anexo 3.- Recibo para Comité de Alimentación Escolar

RECIBO PARA COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR			
ÁREA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR			
Con la presente se hace entrega del recibo de alimentación escolar al comité de padres de familia.			
Número de Clave de la Escuela	Nombre y Clave del Encargado de la Escuela	Nombre y Clave del Encargado de la Comunidad	
	Tipo Desayuno	Fecha de Entrega	Dimestre
	CALIENTE		CICLO B 2024-2025
Número y Firma del Representante del Comité de padres de familia		Número y Firma del Representante de la Comunidad	
FIRMA		FIRMA	
Por este documento manifiesto, que los productos que me han sido entregados por personal de DIF Municipal, están en óptimas condiciones y dentro del margen de caducidad para ser consumidos por los beneficiarios			
Este programa es público ajeno a cualquier partido político Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa			

Anexo 4 Padrón de Alimentación Escolar (Información de la Escuela)

DATOS DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

ENCABEZADO	DATOS (Sin abreviaturas)
CLAVE SEP:	
MUNICIPIO:	
CLAVE:	
COMUNIDAD:	
CLAVE:	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	
TIPO DE INSTITUCIÓN:	
DOMICILIO:	
MARGINALIDAD SOCIAL	
TIPO DE LOCALIDAD:	URBANA
LOCALIDAD INDÍGENA:	NO
TURNO:	MATUTINO
CICLO ESCOLAR:	2024 - 2025
TIPO DE ALIMENTACION:	CALIENTE

1

Anexo 5.- Cedula de Valoración Nutricional

NOTA: Sujeto a cambios por SNDIF

EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL INSTRUMENTO PARA ESCOLARES

El objetivo del estudio es conocer el peso, talla y algunos factores asociados a la salud de estudiantes mexicanos que cursan el nivel básico. Los datos que aquí se recaban son confidenciales, puede consultar el aviso de privacidad en <https://www.sob.mx/difnacional> .

Datos de la escuela y del estudiante

Entidad: _____ Municipio: _____ Localidad: _____

Clave C.C.T.: _____ **Nombre de la escuela:** _____

Nombre del estudiante: _____ Código postal del niño: _____

C.U.R.P.: **Grado escolar:** **Turno:** **Folio:**

Instrucciones: Rellene los círculos completamente con un lápiz del número 2 o 2½.

I. Medidas antropométricas

Peso (Kg)		Talla (cm)		Tipo de ropa		Fecha de medición (ddmmaa)		Hora de medición	
①	①	①	①	①	Ropa ligera sin zapatos	①	①	①	①
②	②	②	②	②	Solo uniforme escolar.	②	②	②	②
③	③	③	③	③		③	③	③	③
④	④	④	④	④		④	④	④	④
⑤	⑤	⑤	⑤	⑤		⑤	⑤	⑤	⑤
⑥	⑥	⑥	⑥	⑥		⑥	⑥	⑥	⑥
⑦	⑦	⑦	⑦	⑦		⑦	⑦	⑦	⑦
⑧	⑧	⑧	⑧	⑧		⑧	⑧	⑧	⑧
⑨	⑨	⑨	⑨	⑨		⑨	⑨	⑨	⑨

II. Preguntas

- | | | | | | |
|---|-----------|----------------|---|------------------------------|---------------------------------|
| 1. ¿Desayunaste hoy antes de llegar a la escuela? | ① No ② Sí | | 5. ¿A qué hora te duermes? | Antes de las 8 de la noche ① | |
| 2. ¿Traes dinero hoy para comer en la escuela? | ① No ② Sí | | Entre las 8 y las 10 de la noche ① | | Después de las 10 de la noche ② |
| 3. ¿Hoy comiste verduras y frutas en el desayuno? | | | 6. En la última semana, ¿comiste | | |
| | No | Sí, en la casa | Sí, en el desayuno escolar | Galletas, pan de dulce? | ① No ② Sí |
| Verduras | ① | ② | ③ | Dulces, chocolates? | ① No ② Sí |
| Frutas | ① | ② | ③ | Papas, chicharrones? | ① No ② Sí |
| 4. ¿Pasas al día más de una hora frente a la/el: | | | Refrescos, jugos de fruta? | ① No ② Sí | |
| Televisión? | ① | No ② Sí | Tacos, sopes, quesadillas? | ① No ② Sí | |
| Computadora, laptop? | ① | No ② Sí | Pizzas, hamburguesas? | ① No ② Sí | |
| Celular, tableta? | ① | No ② Sí | 7. En el último mes, ¿has faltado a la escuela por estar enfermo? | | |
| Videojuego, consola? | ① | No ② Sí | ① No ② Sí | | |
| Haciendo tarea? | ① | No ② Sí | | | |

Anexo 6.-Padron de Alimentación Escolar

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DURANGO											
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMA ALIMENTARIA											
ASISTENCIA ALIMENTARIA											
ALIMENTACIÓN ESCOLAR											
PADRÓN DE BENEFICIARIOS											
Este registro es público, se le permite circular.											
Cada beneficiario es sujeto de acuerdo a las indicaciones en el											
registro.											
MUNICIPIO: CLAVE: 00 COMUNIDAD: CLAVE: 00											
TIPO DE LOCALIDAD: URBANA (X) RURAL () LOCALIDAD INDÍGENA: SI () NO (X)											
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: CLAVE SEP: DOMICILIO:											
TIPO DE INSTITUCIÓN: EDUCACIÓN INICIAL () JARDÍN DE NIÑOS () PRIMARIA () SECUNDARIA () EDUCACIÓN ESPECIAL () OTROS (X)											
CICLO ESCOLAR: 2024 - 2025 TURNO: MATUTINO (X) VESPERTINO ()											
TIPO DE ALIMENTACIÓN: FRÍO () CALIENTE (X)											
PERIODICIDAD DEL APORTE: DIARIO											
) IMPRIMIR ESTA PARTE DEL PADRÓN											
No.	CRBP	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO (M-H)	FECHA DE NACIMIENTO (D/M/A)	GRADO/PESO ALTERA	NOMBRE DEL TUTOR		CRBP	TELÉFONO
1		PATERNO	MATERNO	HOMBRE(S)							
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

Anexo 7.-Cedula de Inspección a Almacenes

Subdirección de Programas Alimentarios
Cedula de inspección a almacenes

Estado:	Municipio:
Encargado de almacén:	Localidad:
Responsable de la supervisión:	Fecha:

Aspectos a Evaluar	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
INSTALACIONES				
Espacio limpio y ventilado				
Las ventanas y puertas en buenas condiciones, con protección para prevenir el ingreso de fauna				
Paredes, pisos y techo limpios y en buen estado				
Lámparas limpias y con protección				
Tarimas y anaqueles limpios y en buen estado				
Los equipos de refrigeración y congelación están completos y en buen estado				
MANEJO DE INSUMOS				
Los insumos cuentan con fecha de caducidad vigente				
Los envases de los insumos se encuentran en buen estado				
Sin insumos en contacto con pisos y paredes				
La estiba de insumos es adecuada y de acuerdo a las especificaciones				
El acormodo de los insumos e de acuerdo con el sistema PEPS				
CONTROL DE PLAGAS				
Ausencia de plaga nociva				
Se cuenta con programa de control de plagas				
Se cuenta con reporte de último servicio de fumigación				
Se cuenta con la ficha técnica de los productos químicos usados como plaguicidas				
Los plaguicidas son aplicados por personal certificado				
SEGURIDAD				

Cuenta con extintores llenos y en buen estado				
Se cuenta con señalética en el área				
DOCUMENTACION				
Se cuenta con registros de recepción y salida de insumos				
Se cuenta con programa de limpieza y desinfección				
Se cuenta con registro y evidencia de capacitación en materia de almacenamiento, higiene personal y manejo higiénico de los alimentos				

Nombre y firma del encargado del almacén

Nombre y firma de quien realiza la inspección

Sello del almacén, SMDIF o SEDIF

Anexo 8.-Cedula de Inspección a espacios alimentarios

Subdirección de Programas Alimentarios
Cedula de inspección a espacios alimentarios

Estado:	Municipio:		
Encargado de almacén:	Localidad:		
Responsable de la supervisión:	Fecha:		
Aspectos a Evaluar	Cumple	No cumple	No aplica
INSTALACIONES			
Todas las Áreas			
Espacio limpio y ventilado			
Las ventanas y puertas en buenas condiciones, con protección para prevenir el ingreso de fauna			
Paredes, pisos y techo limpios y en buen estado			
Lámparas limpias y con protección			
Almacén			
Tarimas y anaqueles limpios y en buen estado			
Área de preparación de alimentos			
Ausencia de olores extraños			
Superficies de contacto con los alimentos como utensilios de cocina, etc., se lavan y desinfectan después de su uso.			
Estufa limpia en todas sus partes sin cochambre y en buen estado (en caso de contar con estufa de leña agregar en el apartado de observaciones las condiciones de la misma)			
Los equipos de refrigeración y congelación están completos y en buen estado			
Utilizan trapos exclusivos para limpieza de mesas y superficies de trabajo, se realiza su lavado y desinfección al final del día			
Botes de basura identificados por tipo de desecho, cuentan con bolsa de plástico y están tapados mientras no estén en uso continuo y alejados de los alimentos			
MANEJO DE INSUMOS			
Todas las áreas			
Los insumos cuentan con fecha de caducidad vigente			
Los envases de los insumos se encuentran en buen estado			
Sin insumos en contacto con pisos y paredes			
La estiba de insumos es adecuada y de acuerdo a las especificaciones			
El acomodo de los insumos e de acuerdo con el sistema PEPS			
Preparación de alimentos			
Los vegetales y frutas, se lavan y desinfectan previo a su uso			
La descongelación de los alimentos se realiza por refrigeración, cocción a chorro de agua fría sin estancamientos o por microondas			
Se evita la contaminación cruzada entre la materia prima, producto en elaboración y producto terminado			

Se verifica la cocción adecuada de alimentos				
El personal se lava y desinfecta las manos antes, durante y después de manipular alimentos				
El personal que elabora alimentos tiene el cabello corto o recogido, utiliza protección que cubre totalmente el cabello, barba, bigote y patilla, tiene las uñas recortadas, sin esmalte y no usa joyas				
CONTROL DE PLAGAS				
Ausencia de plaga nociva				
Se cuenta con programa de control de plagas				
Se cuenta con reporte de último servicio de fumigación				
Se cuenta con la ficha técnica de los productos químicos usados como plaguicidas				
Los plaguicidas son aplicados por personal certificado				
SEGURIDAD				
Cuenta con extintores llenos y en buen estado				
Se cuenta con señalética en el área				
Cuentan con botiquín de primeros auxilios				
DOCUMENTACION				
Se cuenta con registros de recepción de insumos				
Se cuenta con programa de limpieza y desinfección				
Se cuenta con material didáctico de Orientación Alimentaria a la vista				
Se cuenta con registro y evidencia de capacitación en materia de almacenamiento, higiene personal y manejo higiénico de los alimentos				

Nombre y firma del encargado del almacén

Nombre y firma de quien realiza la inspección

Sello del almacén, SMDIF o SEDIF



"Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango 2025"

Índice	
1. Introducción	2
2 . Antecedentes	3
3. Glosario de términos	4
4. Objetivo.....	7
4.1. Objetivos específicos.....	7
5. Cobertura	7
6.1 Población potencial	8
6.2 Población objetivo	8
6.3 Criterios de focalización.....	8
6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.....	8
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección	8
7. Características de los apoyos.....	9
7.1 Tipo de apoyo.....	9
7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos	10
7.3 Criterios de selección para los insumos.....	10
8. Acciones transversales	10
8.1.- Orientación y Educación Alimentaria.....	10
8.2.- Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos.....	11
9. Derechos, obligaciones y sanciones.....	12
9.1. Derechos de los Beneficiarios	12
9.2. Obligaciones de los beneficiarios.....	12
9.3. Sanciones a los beneficiarios	12
9.4. Responsabilidades de SEDIF	12
9.5. Responsabilidades de SMDIF	13
10. Instancias participantes	14
10.1. Instancias ejecutoras	14
10.2. Instancia normativa estatal	14
10.3. Instancia normativa federal	14
11. Coordinación institucional.....	14
11.1. Prevención de duplicidades	14
11.2. Convenios de colaboración.....	14
11.3. Colaboración	14
11.4. Otros Recursos Distintos al FAM-AS	14
12. Mecánica de Operación.....	15
12.1. Proceso	15
12.2 Ejecución	17
12.3 Causa de fuerza mayor	17
13. Evaluación, seguimiento y control	17
13.1 Información presupuestaria	17
13.2 Evaluación	17
13.2.1 Evaluación interna	17

13.2.2 Evaluación externa	17
13.3 Control y auditoría	17
13.4 Indicadores de Resultados MIR	17
14. Transparencia	19
14.1 Difusión	19
14.2 Padrones de beneficiarios	19
14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información	19
14.4 Comités de vigilancia ciudadana	20
ANEXOS	20

1. Introducción

En términos del artículo 4, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y corresponde al Estado garantizarlo. A su vez el párrafo cuarto de esta misma disposición constitucional, determina que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y, finalmente en su párrafo noveno, señala que, en todas sus decisiones y actuaciones del Estado, velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

Por su parte, la Ley General de Salud en sus artículos 3, 24, fracción III, y 27 fracción X, determinan a la asistencia social a los grupos más vulnerables, como un servicio básico de salud; en ese sentido, de acuerdo con el diverso 3 de la Ley de Asistencia Social, se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo un desarrollo integral, así como la protección física, mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Con base a lo anterior, en concordancia con el artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de asistencia social se encuentra, la atención a personas que por sus carencias socioeconómicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

Bajo ese contexto legal, se precisa que en México, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene bajo su encomienda la asistencia social, por lo que desarrolla al efecto múltiples acciones, entre las que se encuentra la entrega de apoyos alimentarios, lo cual ha venido realizando con diversos enfoques, algunos más centralizados y otros más recientes que tienden a la descentralización y la coordinación, articulación y cooperación con las diversas Entidades Federativas, ello, con la finalidad de eficientar los resultados de tan importantes acciones. Para el año 2001, la operación de los programas alimentarios se gestó bajo la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), conformada por cuatro programas, éstos fueron:

1. Programa de Desayunos Escolares.
2. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados.
3. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo.
4. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Ahora bien, esta Estrategia se ajusta anualmente conforme a las necesidades de los beneficiarios de los programas, así como en búsqueda de responder con mayor eficacia con base en la evaluación que arroja la misma mecánica de operación y los resultados de los programas.

Es así que, para el año 2020, se emitió la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, creando una nueva estructura de los antes referidos, acorde a la descripción siguiente:

- Programa de Desayunos Escolares
- Alimentación en los Primeros 1000 días de vida
- Alimentación personas de atención prioritaria
- Alimentación a personas en situación emergencia o desastre y Programa de Salud y Bienestar Comunitario

El Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida de los niños, los cuales representan el grupo de edad en el que se encuentra la ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición o deficiencias nutrimientales, ya que posterior a esa edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones, no podrán revertir las afectaciones en la talla de las niñas y niños ni en su desarrollo intelectual; así mismo, se creó el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, con el objetivo de promover la salud comunitaria, impulsando procesos sociales de organización, participación y empoderamiento, bajo una perspectiva y una visión colectiva del fortalecimiento del tejido social. Por ende, desde el año 2020, el enfoque de atención alimentaria, así como de desarrollo comunitario, se unen en una sola Estrategia y para el presente ejercicio se ha continuado con esta mecánica.

Para el presente año, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025) opera los siguientes programas:

- Programa de Alimentación Escolar
- Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días

- Programa Atención Alimentaria Personas en Situación de Vulnerabilidad
- Alimentación a personas en situación emergencia o desastre y
- Programa de Salud y Bienestar Comunitario
- Atención a Grupos Prioritarios

De entre los seis programas destaca el "Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días", destinado a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como a niñas y niños de seis meses a dos años de edad, cuyo objetivo específico es contribuir a un estado nutricional adecuado, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas alimentarias nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

De igual forma, las acciones que se emprendan y fortalezcan para dar cumplimiento a estos compromisos se verán reflejadas mediante objetivos prioritarios, metas y acciones puntuales de los documentos de planeación estratégica que surjan del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, así como la alineación con los objetivos sectoriales, nacionales y los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas. En materia de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario destacan las siguientes:

- Compromiso 30: Las escuelas serán espacios de prevención de la salud
- Compromiso 43: Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida
- Compromiso 46: Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes
- Compromiso 55: Creación del Sistema Nacional de Cuidados

De igual forma, las acciones que se emprendan y fortalezcan para dar cumplimiento a estos compromisos se verán reflejadas mediante objetivos prioritarios, metas y acciones puntuales de los documentos de planeación estratégica que surjan del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

La vigencia de las presentes Reglas de Operación es del 01 de enero 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

2 . Antecedentes

La obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucional, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento. Es así como el 13 de enero de 1977, se crea el SNDIF, con el propósito de ser la institución que organizará y dirigiera los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, con el fin de promover el fortalecimiento de la familia, la niñez y el individuo en la comunidad.

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo.

De esta manera, el SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios, mediante el Programa de Desayunos Escolares, acompañado de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

Ahora bien, la historia del surgimiento del Programa de Desayunos Escolares inicia en 1929 con el "Programa Gota de Leche". Entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre. Cabe destacar, que la composición del desayuno escolar, atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008).

Años después, el SNDIF retoma esta acción a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que en sus instalaciones se encontraba la planta de desayunos escolares en donde, tras empacar los productos, se enviaban a estados cercanos a la Ciudad de México a través una red de distribución. En 1989 los desayunos escolares comienzan a entregarse más allá de la periferia de la Ciudad de México, incluyendo a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala, en 1990 se agregó a la lista Aguascalientes.

Paralelamente el enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

Asimismo, en el año de 1989 se crea el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos, alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. A

su vez, el Programa COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

Para 1991, la cobertura de desayunos escolares llegó al estado de Guanajuato y en 1993 se expandió a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz. En 1994 los desayunos se empezaron a distribuir en Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro, Sinaloa. Es en 1995 que el Programa abarcó las 32 entidades del país.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

En 1997 el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no permitía la flexibilidad suficiente para considerar las diferencias en torno al consumo, así como los hábitos y cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios. Es a partir de ésta, que en 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales DIF (SEDF) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios. Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando. El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables. El objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) es contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

Los programas de Asistencia Social Alimentaria que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, diseña, norma, coordina, opera y evalúa; involucran la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

En este sentido, las acciones impulsadas por el SEDIF, se realizan tomando en cuenta las características y necesidades de la población, orientándose a la promoción de una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo criterios de calidad nutricia, dirigidos a sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales, con objeto de proporcionarles nutrientes que fortalezcan su estado de salud, información básica que genere la capacidad de adoptar una alimentación saludable destacando la importancia de las buenas prácticas de higiene personal, en el manejo y preparación de alimentos.

Los programas de Asistencia Social Alimentaria que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, diseña, norma, coordina, operan y evalúa; involucran la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

La cobertura del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, llegó al estado de Durango en el año del 2020, llevando así una mejor alimentación específica y acorde a la edad a los niñas y niños de 2 a 5 años así como a adultos mayores o personas con discapacidad.

Para ahora en el 2024 la cobertura de los programas de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios efectuando una modificación en la especificación de la distribución de los apoyos alimentarios dividiéndose en Adultos Mayores/ Personas con discapacidad y niños de 2 a 5 años no escolarizados, dando una dotación específica a sus necesidades nutricionales.

En este 2025 el programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios tuvo una modificación en su nombre pasando a ser Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad efectuando una modificación en la especificación de la distribución de los apoyos alimentarios dividiéndose en Adultos Mayores/ Personas con discapacidad y niños de 2 a 5 años no escolarizados, dando una dotación específica a sus necesidades nutricionales

3. Glosario de términos

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Agricultura familiar: Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Ánalisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Dotación/Canasta alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuerta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Grupos de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1000 días: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Producto local (FAO): Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Pequeños comercios: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutriente inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrientes y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas en situación de vulnerabilidad, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1. Objetivos específicos

- a) Ayudar en el desarrollo de su nutrición a niñas y niños de 02 a 05 años 11 meses NO escolarizados, otorgando alimentos y una orientación educativa nutricia adecuada.
- b) Ayudar en el desarrollo de su nutrición a adultos mayores y/o personas con discapacidad o en desnutrición, otorgando alimentos y una orientación educativa nutricia adecuada.

5. Cobertura

El Programa opera en los 39 municipios del Estado de Durango, preferentemente en localidades de medio, alto y muy alto grado de marginación.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI: Niña y niños de 3 a 5 años, no escolarizados, así como adultos mayores de 60 años y personas con discapacidad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).

- 142,320 de niñas y niños de 3 a 5 años.
- 142,942 millones personas de 65 años o más.

6.2 Población objetivo

- Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020, personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados
- Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno
- Personas identificadas con las herramientas de focalización descritas en el presente capítulo
- Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF e) Centros de Cuidado y Atención a personas mayores operados por los SEDIF

6.3 Criterios de focalización

De acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) se priorizará a las personas que cumplan con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario.

Cabe destacar que, para la focalización de las personas con carencia alimentaria que serán atendidas por el Programa de Atención Alimentaria a en Situación de Vulnerabilidad, se recomienda la recopilación de información estatal o municipal disponible, o bien, la aplicación de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) disponible en el micrositio de la DGADC.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

• NIÑOS Y NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS

- Papelería del padre, madre o tutor:
 - Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP, nuevo formato).
 - Comprobante de domicilio (no más de 6 meses de antigüedad).
 - Número de teléfono celular o fijo para contactar al beneficiario.
 - Estudio socioeconómico.
 - Estado civil
- Papelería niña o niño beneficiada:
 - Acta de Nacimiento.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP, nuevo formato).

ADULTOS MAYORES (65 años), PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE O DESNUTRICIÓN

- a) Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional).
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP, nuevo formato).
- c) Comprobante de domicilio (no más de 6 meses de antigüedad).
- d) Credencial de discapacidad (personas con discapacidad).
- e) Certificado de desnutrición expedido por la Secretaría de Salud (persona con desnutrición).
- f) Estudio socioeconómico.
- g) Número de teléfono
- h) Estado Civil

En caso de que sea menor de edad se solicitará la siguiente documentación:

- Papelería de Padre, madre o tutor:
 - Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP, nuevo formato).
 - Comprobante de domicilio (no más de 6 meses de antigüedad).
 - Número de teléfono celular o fijo para contactar al beneficiario.
 - Estudio Socioeconómico
- Papelería niña o niño beneficiada:
 - Acta de Nacimiento.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP, nuevo formato).
 - Credencial o certificado de discapacidad (persona con discapacidad).

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

La población objetivo que se incluye en los "Programas de Asistencia Social Alimentaria" es aquella que de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2025 y el CONEVAL 2020 se encuentre en condiciones de carencia y rezago social (Alto o Muy Alto Grado de Marginación) y que a través de una dotación temporal, diseñada bajo criterios de calidad nutricia, acompañada

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN	NO. DE BENEFICIARIOS	TOTAL, DE UNIDADES EN EL AÑO
1	Harina de Maíz Nixtamalizado	Paquete 1 kg	1		
2	Arroz Súper Extra	Bolsa 1 Kg	1		
3	Avena en Hojuela	Bolsa 400 g	1		
4	Chícharo y Zanahoria	Lata 220 g	1		
5	Ciruela Pasa	Bolsa 300 g	1		
6	Aceite Vegetal	Botella 500 mL	1		
7	Frijol bayo refrito	Pouch 500 g	2		
8	Lenteja en Grano	Bolsa 500 g	2		
9	Atún Aleta Amarilla en agua	Lata 120 g	1		
10	Leche Descremada Polvo Adicionada con Hierro y Vitaminas A y D	Bolsa 240 g	1		
11	Fruta fresca*	Bolsa 500 g	1		
12	Huevo Fresco	Docena	1		
	Caja Corrugado	adultos mayores			

Enero Febrero	Marzo Abril	Mayo Junio	Julio Agosto	Septiembre Octubre	Noviembre Diciembre
Fruta					
Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana	Limón Manzana

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Las niñas, niños, mujeres y hombres que sean beneficiarios del Programa de Situación de Vulnerabilidad serán acreedores a este beneficio en un lapso de 12 meses, es decir, se le estará otorgando una despensa por mes acorde al programa al que se esté adscrito.

La periodicidad de entrega es mensual SEDIF y en su caso SMDIF, deberán estar notificando a los beneficiarios con anticipación el punto de entrega, así como el horario correspondiente. Esto debe de estar entregado al 100% durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación 2025.

7.3 Criterios de selección para los insumos

1. La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas en base a la NOM-043-SSA2-2012.
2. Los insumos entregados deben dar cumplimiento a la NOM-251-SSA1-2009.
3. La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingestión elevada de grasa, azúcar o sal.
4. Las dotaciones deben aportar alimentos de los grupos del plato del buen comer al Anexo T3.G, de la EIASSADC 2025.
5. La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

8. Acciones transversales

8.1.- Orientación y Educación Alimentaria

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la EIASSADC 2025. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (capítulo 4, Guía Operativa de Desarrollo Comunitario), además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASSADC 2025, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables, mediante

capacitaciones en materia de educación y orientación alimentaria basadas en "Guías alimentarias saludables sostenibles para la población mexicana 2023". De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

Se deberá realizar Evaluación del Estado Nutricional a los beneficiarios de los programas alimentarios tomando mediciones de peso y talla, así como un cuestionario para medir y evaluar la alimentación de los mismos, esperando resultados importantes que ayuden a los tomadores de decisiones, destinar los recursos de una mejor manera, criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

Los temas a impartir en Orientación Alimentaria son los Siguientes:

- Recomendaciones de las guías alimentarias
- Huertos escolares
- Lactancia materna
- Plato del bien comer
- Ferias Gastronómicas
- Bebidas azucaradas
- Actividad física

8.2.- Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

Los programas alimentarios de la EIASC 2025 deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos. Implementación de controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

Antes: Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

Durante: Cumplir con las prácticas establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- a) Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- b) Transporte y distribución de insumos y dotaciones.
- c) Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

Después:

Dar seguimiento. Evaluar los controles del índice de desempeño municipal y corregir en caso de ser necesario.

Temas a impartir en aseguramiento de la calidad:

- Cadena Alimentaria
- Identificación de puntos críticos
- Sistema PEPS
- Fumigación
- Higiene en el espacio de almacenamiento
- Distribución de almacén.

8.3.- Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano, fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada).
- Libre (no condicionada).
- Consciente (sabiendo que implica compromisos).
- Solidaria (por ayudar a otros).
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).

- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1. Derechos de los Beneficiarios

- Recibir un trato justo y digno por parte del SEDIF y los 39 SMDIF.
- Formar parte del padrón de beneficiarios de los programas alimentarios cuando reúna los requisitos ya establecidos de elegibilidad y de acuerdo a la cobertura de los programas alimentarios.
- Recibir por la periodicidad de un año (12 meses) como máximo el apoyo establecido en los programas alimentarios.
- Recibir los apoyos alimentarios en su empaque y leyendas correspondientes.

9.2. Obligaciones de los beneficiarios.

- Cumplir con los lineamientos establecidos en las ROP 2025 por el SEDIF.
- Atender de manera expedita las recomendaciones emitidas por el SEDIF y los SMDIF para las participaciones en las actividades establecidas en cada uno de los programas.
- Tener continuidad en el programa, hasta la conclusión del periodo establecido, asistiendo a las entregas establecidas por el personal de los SEDIF y SMDIF, presentando identificación oficial con fotografía.
- Observar en forma puntual las recomendaciones en el uso y transparencia del manejo de los apoyos alimentarios.
- Firmar el padrón correspondiente del que es beneficiario.
- El beneficiario será el único que podrá firmar el padrón correspondiente y recoger sus apoyos alimentarios, salvo casos en que se encuentre impedido por su condición física y/o mental, siendo un familiar directo debidamente identificado con credencial para votar y/o acta de nacimiento quien podrá recibir el apoyo.

9.3. Sanciones a los beneficiarios

- Se le suspenderá temporalmente o permanentemente el apoyo al beneficiario en caso de incumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, así como en el EIASADC 2025.
- En caso de no asistir a una entrega, el beneficiario perderá el apoyo correspondiente al periodo de entrega.
- En caso de no asistir a dos entregas consecutivas, el beneficiario se dará de baja del programa por el resto del ejercicio 2025 siendo sustituido por un nuevo beneficiario que cumpla con los criterios de selección.

9.4. Responsabilidades de SEDIF.

"EL SEDIF", de acuerdo con el apartado "8.1. Sistemas Estatales DIF" de la EIASADC 2025, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (I006) de acuerdo con la normatividad vigente
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geostadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- Informar a la DGADC y a las instancias requerentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente

- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplen con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal)
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas

9.5. Responsabilidades de SMDIF.

"EL SMDIF", de acuerdo con el apartado "8.2. Sistemas Municipales DIF" de la EIASC 2025, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa de Personas en Situación de Vulnerabilidad.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas descritos en la presente EIASC 2025, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASC, así como, evidencia fotográfica del manejo del programa.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASC al SEDIF.
- Tener un responsable de Orientación alimentaria fijo en el SMDIF.
- Cumplir con el índice de desempeño municipal emitido por SEDIF.
- Seleccionar mínimo el 85% de los beneficiarios de los programas alimentarios en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Contar con un almacén que sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASC 2025
- Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por "EL SEDIF", en caso de existir anomalías, no recibir los productos, notificar de forma inmediata a "EL SEDIF" y levantar un acta circunstanciada de hechos con evidencia fotográfica, entregando un tanto en original al Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia mediante oficio.
- Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "EL SMDIF" contará con un periodo de 20 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.

- Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el Sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
- Promover y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como lo establecido en la EIASCADC 2025, la cual se encuentra disponible en la página oficial de SNDIF.
- Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL SEDIF" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa.
- Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos pedagógicos.
- Recabar la información solicitada por el SNDIF o el SEDIF de los beneficiarios.
- Se realizará la elaboración de encuestas de satisfacción a los beneficiarios de los programas que se operen en el municipio, se deberá cubrir el porcentaje establecido por SEDIF. (Anexo 6)
- Elaborar padrón de beneficiarios con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.
- Participaran en la selección de beneficiarios en conjunto con el SEDIF

El "SEDIF" podrá suspender temporal o permanentemente el apoyo de asistencia social alimentaria al SMDIF, en caso de que incumpla con alguno de los puntos mencionados anteriormente o se encuentre alguna irregularidad u omisión en el resguardo, entrega y aplicación del programa.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

- Sistema Nacional DIF
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales.

10.2. Instancia normativa estatal

La instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y lo hace en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal, a través de la Dirección de Asistencia Social establece las Reglas de Operación para el buen funcionamiento del Programa. Para lo anterior tomará como referente: Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASCADC 2025).

- Reglas de Operación del Programa.
- Convenio de Colaboración con los Ayuntamientos Municipales para la operación del programa.
- Formatos de control.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2025.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El SEDIF deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación del Programa de Alimentación Escolar, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional, así mismo se llevará a cabo una constante coordinación interinstitucional a nivel estatal que permita identificar y evitar la duplicidad de apoyos con otras dependencias.

11.2. Convenios de colaboración

El SEDIF y los SMDIF con objetivo de fortalecer la operación del Programa, en términos de lo planteado en el anexo C2.8 "Modelo de Convenio de Colaboración" se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en las presentes reglas de operación.

11.3. Colaboración

Cada uno de los tres niveles de gobierno: Federal Estatal y Municipal participa activamente para el desarrollo de los programas, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes reglas de operación y que se refieren al SNDIF, SEDIF y SMDIF.

11.4. Otros Recursos Distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASCADC 2025 son provenientes del Ramo General 33: Aportación Federal para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de aportaciones Múltiples, componentes Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

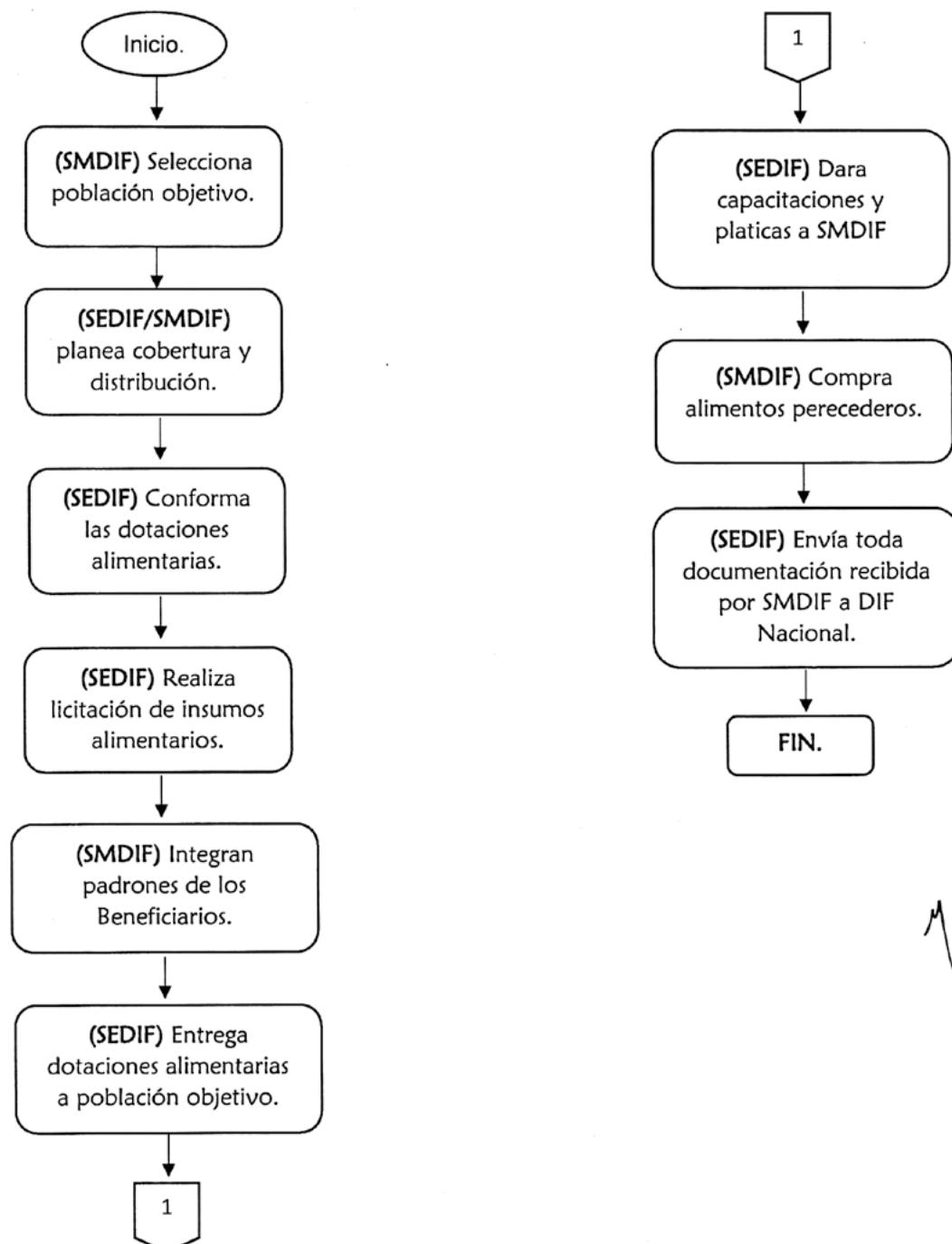
12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

Paso	Responsable	Actividades	Documento de Trabajo
1	SEDIF	Realiza la distribución de los alimentos y la cobertura para identificar el número total de los apoyos a entregar.	No aplica
2	SEDIF	Cumple con las dotaciones alimentarias, diseñados en base a los criterios nutricios y educación alimentaria.	No aplica
3	SEDIF	Realiza la licitación de los insumos alimentarios asegurando las medidas de calidad de los alimentos para la entrega de los apoyos.	LICITACIÓN
4	SEDIF/SMDIF	Identifica la población objetivo ya que el programa se encuentra dirigido a niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses de edad NO Escolarizados y a los Adultos Mayores, personas con discapacidad y/o con presencia de desnutrición o la localidad sea de alto y muy alto grado de marginación.	No aplica
5	SEDIF/SMDIF	Integran padrones de los beneficiarios, con la papelería marcada por el programa.	PADRÓN
6	SEDIF/SMDIF	Programa, entrega y distribuye los apoyos alimentarios de los beneficiarios seleccionados	PLANEACIÓN
7	SEDIF	Apoyará con la impartición de pláticas y/o capacitaciones a los Sistemas DIF Municipales.	CARTELES, FOLLETOS, VOLANTES
8	SMDIF	Realizará la compra de frutas, verduras y alimentos perecederos.	No aplica
9	SMDIF	Envía los padrones de los beneficiarios a SEDIF en electrónico con el total de beneficiarios, así mismo se envía dicha información de SNDIF.	PADRÓN, EXPEDIENTES.
10	SEDIF	Realiza visitas de seguimiento y supervisión a los SMDIF para verificar la correcta ejecución de los programas alimentarios.	CÉDULA DE SUPERVISIÓN

14

Diagrama de flujo.



12.2 Ejecución

El SEDIF, realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable. De igual forma el SEDIF determinará los controles internos a realizar de forma periódica, los cuales incluirán revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos

12.3 Causa de fuerza mayor

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, y canastas alimentarias según sea la situación que designe SEDIF, informando de manera física y electrónica los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF, publicar las modificaciones necesarias de las Reglas de operación notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

13. Evaluación, seguimiento y control**13.1 Información presupuestaria**

Del presupuesto total otorgado para el manejo de los Programas de Asistencia Social Alimentaria el correspondiente al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad	\$128,202,000.00

13.2 Evaluación**13.2.1 Evaluación interna**

A través de reportes mensuales que se remiten al área de planeación estratégica del SEDIF, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos por medio del Programa Anual de Trabajo, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del Programa.

13.2.2 Evaluación externa

Se llevará a cabo a través de la oficina de CONEVAL, en el caso que el presente programa se incluya en su Programa Anual de evaluación, así como el reporte trimestral de recurso ejercido en el presente Programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, el cual se rinde al SNDIF, otorgando el avance del Programa, la calidad y tipo de población beneficiada.

13.3 Control y auditoría

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditoría, o en el caso que juzguen pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4 Indicadores de Resultados MIR

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028		Programa Sectorial o Institucional de la Dependencia o Entidad	Misión y Visión de la Dependencia o Entidad	
Eje	Eje Rector 1.- Durango Solidario Inclusivo y con Bienestar Social	Objetivo	Programa Estratégico para el Desarrollo Integral de la Familia 2023-2028	Misión Fomentar el desarrollo integral de la población del Estado de Durango, por medio del diseño y ejecución de acciones y
Objetivo	1.2 Consolidar la asistencia social alimentaria y el desarrollo comunitario en el Estado	Estrategia		Visión Ser una institución de puertas abiertas y con sentido humano, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los

FUNDAMENTO

Competencia de la Dependencia o Entidad	Justificación del Programa Presupuestario	Población Objetivo
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Durango; Ley General de Desarrollo Social; Ley Federal de Asistencia Social; Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango.	Los sujetos vulnerables y en condiciones de marginación del estado de Durango presentan altos índices de carencia alimentaria y rezago social.	Los sujetos vulnerables y en condiciones de marginación del estado de Durango.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los sujetos vulnerables y en condiciones de marginación, a través de la distribución de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutritiva, acciones de orientación alimentaria, implementación de proyectos productivos y capacitaciones para la adquisición de conocimientos y habilidades para el autoempleo.

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	META (resultado esperado para el año siguiente)	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fín	Contribuir a disminuir la pobreza en el Estado, generando oportunidades de desarrollo, progreso y bienestar a través de la implementación de políticas alimentarias	Indicador de Pobreza en el Estado	38.70%	34.3%	Evaluación emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO). La política asistencial en materia alimentaria es una prioridad para los diferentes órdenes de gobierno, a fin de alcanzar el desarrollo integral de las familias y grupos vulnerables de nuestro Estado.
Propósito	Los sujetos vulnerables y en condiciones de marginación del estado de Durango, disminuyen los índices de carencia alimentaria, asimismo, cuentan con habilidades y conocimientos para emprender	Indicador de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	20.3	16.9	Evaluación emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La sociedad durangense muestra interés en mejorar su calidad de vida, siendo partícipe de los diferentes programas de asistencia alimentaria y desarrollo comunitario del Sistema Diferenciado al desarrollo integral de sus familias y grupos vulnerables.

	A3.C1. Brindar orientación alimentaria a la población sujetas de asistencia social en el estado.	Porcentaje de población que considera mejoría en sus hábitos alimenticios	95.00%	96.00%	Resultados de la encuesta de satisfacción de los programas alimentarios La población convocada acude a las pláticas de orientación alimentaria y ponen en práctica en su vida diaria, así mismo que existan las condiciones necesarias para realizar las supervisores en los espacios de alimentación .
	A1.C2. Implementar proyectos productivos, sociales y capacitaciones en habilidades y conocimientos a grupos de desarrollo.	Porcentaje de proyectos productivos, sociales y capacitaciones implementadas en comunidades de alta y muy alta marginación	141 (100%)	150 (100%)	Programa Operativo Anual 2025 de Salud y Bienestar comunitario (PSBC), comprobantes de capacitación, recibos de entrega de proyectos constitutivos, actas constitutivas de los grupos de desarrollo emitidas por el área de desarrollo comunitario Los habitantes de las comunidades muestran interés por el desarrollo autosustentable y cuentan con los servicios básicos para la implementación de los proyectos
	A2.C2. Dotar con equipo los espacios de alimentación en escuelas beneficiadas con el programa de alimentación escolar.	Porcentaje de grupos de desarrollo que perciben una mejoría en su calidad de vida a raíz de los proyectos y capacitaciones otorgadas		80.00%	Resultados de la encuesta de satisfacción del Programa Salud y Bienestar Comunitario aprobadas a los grupos de desarrollo
	A2.C2. Dotar con equipo los espacios de alimentación en escuelas beneficiadas con el programa de alimentación escolar.	Porcentaje de permanencia operativa de los comedores escolares equipados	56(100%)	24(100%)	Programa Operativo Anual 2025 del programa Salud y Bienestar comunitario (PSBC), recibos de entrega de apoyos, evidencia fotográfica, visitas de seguimiento a los comedores escolares, registro en formatos de visitas de seguimiento Existen condiciones adecuadas de los caminos y terrazas que permiten la entrega y distribución de apoyos
	A3.C2. Dar Seguimiento a grupos de desarrollo	Porcentaje de visitas de verificación a grupos de desarrollo	110 (100%)	115 (100%)	Programa Operativo Anual 2025 de Salud y Bienestar comunitario (PSBC) . Visitas de seguimiento, registro en formatos de visitas de seguimiento, actas constitutivas de los grupos de desarrollo, Actas constitutivas de los subcomités APCSE emitidas por el área de desarrollo comunitario Los grupos de desarrollo se encuentran integrados y con participación activa en el desarrollo de actividades, asimismo, existen condiciones adecuadas de los caminos y terrazas que permiten realizar las visitas de seguimiento
Componentes	C1. Acceso a una alimentación suficiente y de calidad en los sujetos vulnerables mejorado	Porcentaje de Población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad atendida con los programas de asistencia alimentaria de DIF Durango	36.06%	36.06%	Programa Operativo Anual 2025 de Programas de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días. Programas de Asistencia Social Alimentaria a grupos de Atención Prioritaria y Programa de Alimentación escolar en el Estado, Listas de asistencia a pláticas de Orientación Alimentaria, Padrones de beneficiarios, Evaluación emitida por CONEVAL Se cumple en tiempo, calidad y forma con la distribución de apoyos alimentarios, asimismo, los beneficiarios hacen buen uso de los apoyos entregados
	C2. Impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa logrado	Tasa de variación en la prevalencia de desnutrición, sobrepeso y obesidad en niños y niñas de 5 a 11 años de edad beneficiarios de alimentación escolar	-3%	-4%	Resultados del Estudio del Estado Nutricional entre la población escolar de 5 a 11 años beneficiarios de los Programas Alimentarios, el cual fue realizado por el
Actividades	A1.C1. Distribuir desayunos en planteles escolares de educación pública	Porcentaje de consolidación de comunidades con proyectos implementados	15 (94%)	12 (100%)	Programa Operativo Anual 2025 de Salud y Bienestar comunitario (PSBC). Informe del Estatus de Focalización y cobertura emitido al SNIEC y Los habitantes de las comunidades trabajan de manera continua los proyectos y capacitaciones implementadas, aprovechando los recursos regionales y los conocimientos adquiridos
	A2.C1. Entregar paquetes alimentarios en los primeros 1000 días y a grupos prioritarios	Porcentaje de mujeres que lideran un grupo de desarrollo comunitario	41 (62%)	41 (62%)	Actas constitutivas de los grupos de desarrollo emitidas por el área de desarrollo comunitario Existen condiciones adecuadas de los caminos y terrazas que permiten la entrega y distribución de los apoyos alimentarios
		Porcentaje de desayunos escolares distribuidos	9500000 (100%)	9500000 (100%)	Programa Operativo Anual 2025 de Alimentación escolar en el Estado, Padrones de beneficiarios, recibos de entrega a sistemas municipales Existen condiciones adecuadas de los caminos y terrazas que permiten la entrega y distribución de los apoyos alimentarios
		Porcentaje de paquetes alimentarios entregados en los primeros 1000 días y a grupos prioritarios	281016 (100%)	281016 (100%)	Programa Operativo Anual 2025 de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días y grupos prioritarios, Padrones de beneficiarios, recibos de entrega a sistemas municipales, Informes del ejercicio presupuestal de áreas de primer y segundo mando que no entregan bienes y servicios Existen condiciones adecuadas de los caminos y terrazas que permiten la entrega y distribución de los apoyos alimentarios

M

14. Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF deberá remitir las presentes Reglas vía electrónica y mediante copia simple a los SMDIF, quienes a su vez tendrán dicha información del Programa a disposición de los interesados en todas y cada una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios de los Programas.

Los SMDIF impulsarán ante la población los distintos tipos de apoyo que brindan los Programas de Asistencia Social Alimentaria, informando sus características, así como los requisitos que se tienen que cumplir y las restricciones al mismo. Información que podrá ser difundida de manera presencial o a través de medios impresos, redes sociales, perifoneo y en coordinación con las ayudantías municipales.

Todos los insumos alimentarios deberán contener la leyenda establecida en el Artículo 28 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"). El SEDIF y los SMDIF, dentro de sus respectivas competencias, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 41, fracción III, apartado C) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hasta la conclusión del proceso electoral, debiendo al mismo tiempo atender la demás normativa aplicable y las determinaciones de la autoridad electoral competente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, estas Reglas se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, como sujeto obligado y en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF.

Se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia en la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del capítulo 2 Imagen Gráfica y Difusión de la EIASADC vigente y señalara expresamente y de forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia

14.2 Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

Padrones de beneficiarios del FAM-AS

Por lo anterior, y derivado de la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación mediante la auditoría al programa de Desayunos Escolares del ejercicio 2018 207-DS, los SEDIF deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASADC y de otros apoyos de asistencia social operados con recurso del FAM-AS, utilizando la clave de tipo de apoyo correspondiente para especificar si se trata de desayunos fríos o calientes, despensa o dotación.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al beneficiario directo, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, así mismo, el formato de fecha para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato "aaaamdd." Los padrones de beneficiarios se deben realizar con base en las primeras 21 variables que especifica el Manual de Operación del SIIPP-G.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de irregularidades en la operación de la ROP, podrán ser de manera anónima o personalmente y podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia.

- En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-72-00
En la página <http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/>
Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.
- En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21
Correo electrónico: oic.dif@durango.gob.mx
Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

Se anexa número de contacto para solicitud de información del programa:

- Dirección Operativa del Sistema Estatal DIF
Teléfonos: 01 (618) 137 91 64, (618) 137 91 57
Correo electrónico: dif.alimentarios@durango.gob.mx

M

Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rustico la Tinaia y los Lugos, C.P. 34217.

14.4 Comités de vigilancia ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

El SEDIF deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC
 - Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) a las personas beneficiarias, padres y/o tutores según sea el caso, con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo
 - Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana
 - Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF

Para la elaboración del material de vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

- Indicar a cuál programa pertenece, en el caso de que vaya a ser uno diferente para cada programa (puede ser un material para todos los programas alimentarios)
 - Mencionar cuál es el objetivo del programa al que se refiere el material o en el caso de ser uno para todos los programas, indicar el objetivo general de los programas alimentarios
 - Incluir cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana en los programas alimentarios
 - Cuál es el procedimiento ante una queja o denuncia
 - Número telefónico y correo electrónico para realizar la queja o denuncia

Para la entrega de canastas alimentarias no será necesario la conformación del comité, en estos casos aplicará el Informe de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como al SNDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC. Para estos programas se podrá pegar un cartel durante la entrega, el cual contenga la información antes mencionada, o en su caso hacer entrega del material junto con los menús, lista de insumos.

Para la vigilancia ciudadana el SEDIF deberá realizar tanto el material como la difusión a los SMDIF y enviar al SNDIF evidencia de la difusión de acuerdo con la muestra solicitada por la DGADC.

Para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre no aplicará el apartado de comités.

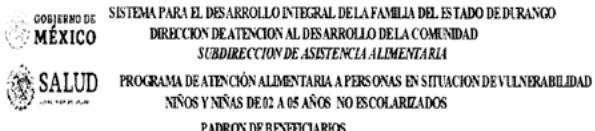
14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

El programa es gratuito porque, aunque se contemplan cuotas de recuperación en otros programas, el programa alimentario de los 1000 días no cuenta con mecanismos de corresponsabilidad, ya que su objetivo es garantizar el acceso a alimentos sin que exista una barrera económica. Las cuotas en otros casos solo se utilizan para fortalecer el programa, pero no afectan a las personas beneficiarias que no pueden cubrirlas, quienes siempre tienen acceso sin costo alguno. Además, existen criterios de exención para asegurar que nadie quede fuera por su situación económica

ANEXOS

Anexo 1.- Padrón de beneficiarios Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad – Adultos Mayores o Personas con Discapacidad

Anexo 2.- Padrón de beneficiarios Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad – Niños y Niñas de 02 a 05 años con 11 meses No Escolarizados.



Municipio: _____ Clave: _____ Localidad: _____ Clave: _____ Período: _____

Tipo de Localidad: Urbana () Rural () Localidad Indígena: Si () No ()

AVISO DE PRIVACIDAD: Los datos personales proporcionados por Usted, serán utilizados para brindarle el servicio o trámite requerido y serán protegidos y tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales Obligados del Estado de Durango, para mayor información consultar el aviso de privacidad en el link: <http://www.durango.gob.mx>

Nº.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			FECHA DE NACIMIENTO			SEXO	PERSONA DE DIFESA (P.D.) (B) AFRO MEXICANA (P.AFM)	DOMICILIO	NOMBRE DEL PADRE O TUTOR			FIRMA DEL PADRE O TUTOR	
	PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	DÍA	MES	AÑO				PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)		
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														

4

Anexo 3.- Cedula de Inspección Almacenes

Subdirección de Programas Alimentarios
Cedula de inspección a almacenes

Estado:	Municipio:
Encargado de almacén:	Localidad:
Responsable de la supervisión:	Fecha:

Aspectos a Evaluar	Cumple	No cumple	No aplica	Observaci
INSTALACIONES				
Espacio limpio y ventilado				
Las ventanas y puertas en buenas condiciones, con protección para prevenir el ingreso de fauna				
Paredes, pisos y techo limpios y en buen estado				
Lámparas limpias y con protección				
Tarimas y anaqueles limpios y en buen estado				
Los equipos de refrigeración y congelación están completos y en buen estado				
MANEJO DE INSUMOS				
Los insumos cuentan con fecha de caducidad vigente				
Los envases de los insumos se encuentran en buen estado				
Sin insumos en contacto con pisos y paredes				
La estiba de insumos es adecuada y de acuerdo a las especificaciones				
El acomodo de los insumos es de acuerdo con el sistema PEPS				
CONTROL DE PLAGAS				
Ausencia de plaga nociva				
Se cuenta con programa de control de plagas				
Se cuenta con reporte de último servicio de fumigación				
Se cuenta con la ficha técnica de los productos químicos usados como plaguicidas				
Los plaguicidas son aplicados por personal certificado				
SEGURIDAD				
Cuenta con extintores llenos y en buen estado				
Se cuenta con señalética en el área				
DOCUMENTACION				
Se cuenta con registros de recepción y salida de insumos				
Se cuenta con programa de limpieza y desinfección				
Se cuenta con registro y evidencia de capacitación en materia de almacenamiento, higiene personal y manejo higiénico de los alimentos				

Nombre y firma del encargado
del almacén

Nombre y firma de quien realiza
la inspección

Sello del almacén, SMDIF o SEDIF

1

Anexo 4.- Cedula de Inspección Orientación Alimentaria

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

CEDULA DE SUPERVISION DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA

1. ¿Los beneficiarios de los programas alimentarios reciben Orientación Alimentaria?
SI () NO () Especificar (pláticas, dinámicas, etc.):
2. Temas:
3. ¿Se incluyeron materiales de apoyo para la impartición de las pláticas?
4. ¿Cuenta con evidencia de las acciones implementadas de orientación alimentaria (¿Listas de asistencia, fotografías, etc.?)
5. ¿Se capacita a los comités del programa Alimentación Escolar en higiene y preparación de platillos saludables?
6. ¿Se entregaron los menús en el programa alimentación Escolar?
7. ¿Se supervisa que los comités preparen lo indicado en el menú de alimentación escolar caliente?
8. ¿Realizaron las encuestas de La Evaluación del Estado Nutricional? ¿Cuántas?
9. ¿Tuvieron algún problema al realizar esta actividad?
10. ¿Cuenta con algún huerto pedagógico implementado en su municipio? ¿En Dónde?
11. ¿Han asistido a las capacitaciones que imparte el DIF Estatal? Especificar cuantas personas

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE DEL SMDIF

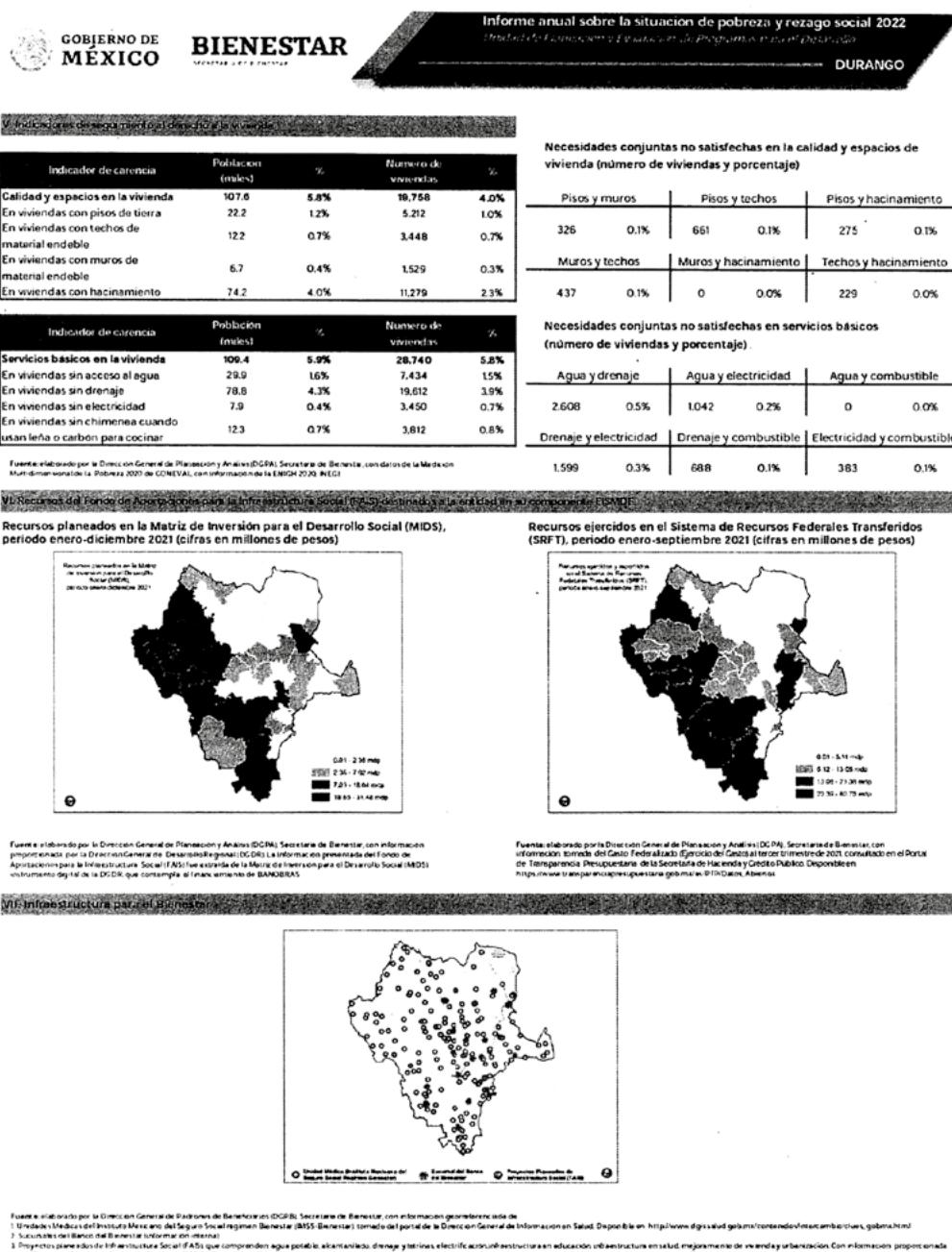
FIRMA DE QUIEN REALIZA INSPECCIÓN

7

Anexo 5.- Herramientas de Focalización.

1. DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>

2. <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>



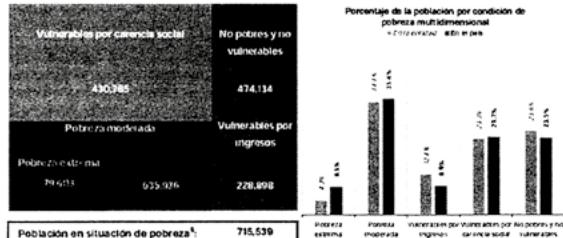
14


BIENESTAR
Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

DURANGO

I. Información general de la población: condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020 ¹	1,032,650	126,014,024
población de mujeres	527,784	64,540,634
población de hombres	504,866	61,473,390
población con discapacidad	101,962	6179,890
población indígena	58,286	11,900,247
población afrodescendiente	17,311	2,576,213
población adulta mayor (65 años y más)	142,942	10,321,914
Grado de Margen, 2020 ²	Alto	
Grado de Rezago Social, 2020 ³	Medio	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022 ⁴		
Rurales	10	1,389
Urbanas	1,124	47,596

 Población por condición de pobreza multidimensional, 2020⁵


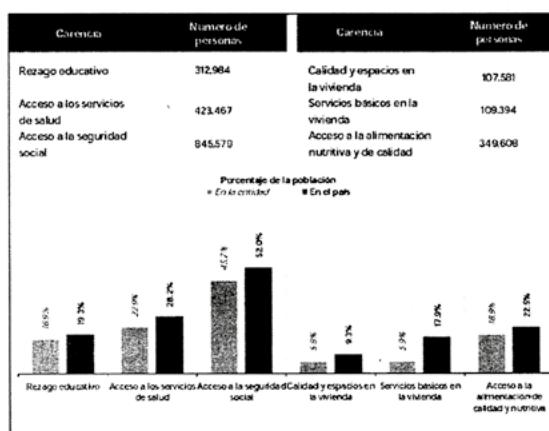
Porcentaje de la población por condición de pobreza multidimensional

• En la entidad • En el país

II. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales


Fuente: elaborado por la Dirección General de Páramos de Bienestar (DGPB), Secretaría de Bienestar.

 1. Censo de Población y Vivienda 2020. Población resultante por localidad (IMPLAN) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 2. Índice de Pobreza 2020 elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
 3. Índice de rezago social 2020 elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
 4. Dirección General de Páramos de Bienestar de las Zonas de Atención Prioritaria 2022. Dirección General de Bienestar. Disponible en: www.direcciongeneralbienestar.gob.mx.
 5. Encuesta Multidimensional de la Pobreza 2019 de CONEVAL con información de la ENIGH 2020 (INEGI).
 6. La población rural incluye a las personas que comprenden la totalidad de población rural permanente pobreza multidimensional.

III. Indicadores de rezago social

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas


Fuente: elaborado por la Dirección General de Páramos de Bienestar (DGPB), Secretaría de Bienestar.

 Fuente: elaborado por la Dirección General de Páramos y Análisis (DGPY) Secretaría de Bienestar, con datos de la Medicina Multidimensional de la Población 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020 (INEGI).

Anexo 6- Estudio Socioeconómico

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO		Estudio Socioeconómico																																									
Nombre: _____																																											
Domicilio: _____ Calle _____ Número _____ Col. _____																																											
Rural Urbana		1 ZONA																																									
Zona Municipio																																											
H M Sexo		2 OCUPACION																																									
SO / U / C / V / SE Estado civil		3 ESCOLARIDAD																																									
Fecha de nacimiento Ocupación Escolaridad		Refrigerado <input type="checkbox"/> Microondas <input type="checkbox"/> Estufa de gas <input type="checkbox"/> Televisión <input type="checkbox"/> Computadora <input type="checkbox"/>																																									
Casa: Familiar <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Pagandose <input type="checkbox"/>		Tipo de vivienda construido para habitación, <input type="checkbox"/> Vecindad <input type="checkbox"/> popular (interés social) <input type="checkbox"/> media con financiamiento <input type="checkbox"/>																																									
Cuántas personas habitan: Menores de 18 <input type="checkbox"/> Entre 19-65 <input type="checkbox"/> Mayores de 65 <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/>		Departamento o casa residencia Artículos de la vivienda Agua <input type="checkbox"/> Luz <input type="checkbox"/> Drenaje <input type="checkbox"/> Pavimento <input type="checkbox"/> Alumbrado <input type="checkbox"/>																																									
Ingresos mensuales Menos de 2000 <input type="checkbox"/> Entre 2000-4000 <input type="checkbox"/> Entre 4000-6000 <input type="checkbox"/> Más de 6000 <input type="checkbox"/>		Servicio de salud: IMSS <input type="checkbox"/> ISSSTE <input type="checkbox"/> INSABI <input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/>																																									
Egresos Alimento \$ _____ Servicios \$ _____ Recreación \$ _____		Medio de transporte Caminando <input type="checkbox"/> Camión <input type="checkbox"/> Taxi <input type="checkbox"/> Vehículo propio <input type="checkbox"/>																																									
Frecuencia <table border="1"> <thead> <tr> <th>Alimento</th> <th>Nunca</th> <th>1 vez por semana</th> <th>2-3 veces por semana</th> <th>Todos los días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Frutas</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Verduras</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Carne / Pollo</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Huevo</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Leche</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Refrescos /</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Comida chatarra</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Alimento	Nunca	1 vez por semana	2-3 veces por semana	Todos los días	Frutas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Verduras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Carne / Pollo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Huevo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Leche	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Refrescos /	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Comida chatarra				
Alimento	Nunca	1 vez por semana	2-3 veces por semana	Todos los días																																							
Frutas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																							
Verduras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																							
Carne / Pollo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																							
Huevo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																							
Leche	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																							
Refrescos /	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																							
Comida chatarra																																											
Persona Indígena: SI (<input type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>)		Persona Afromexicana: SI (<input type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>)																																									
Tipo de vulnerabilidad: <input type="checkbox"/> AM = Adulto Mayor <input type="checkbox"/> PD = Persona con discapacidad <input type="checkbox"/> M = 6 meses a 5 años <input type="checkbox"/> ME O PL = Mujer Embarazada o Lactando																																											
Observaciones: _____																																											
TOTAL																																											

Bajo protesta de decir verdad, El(a) suscrito(a) a través de mi firma

manifesteo que los datos e información que a través de este documento proporciono son verídicos y de buena fe, ya que de conducirme con falsedad me será cancelado cualquier apoyo de tipo alimentario del que pudiera ser beneficiado.

Nombre y firma del verificador

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso distinto al desarrollo social.

Sello

7

Convenio de Colaboración

Municipio de

«MUNICIPIO»

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD , PARA EL EJERCICIO 2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO “EL SEDIF”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, D.E. MARTHA ELIA MUÑOZ MARTINEZ , Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO» EN LO SUCESIVO “EL SMDIF”, REPRESENTADO POR SU «EL_DIR_MAY» GENERAL «NOMBRE_DEL_DIRECTOR_DIF_MAY», A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

Primero. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, párrafo tercero, establece que toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

Segundo. - Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Tercero. - Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Cuarto. - Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su Capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS. Los programas que se integran en cada componente son los siguientes:

- a) Alimentación Escolar
 - a.1 Programa de Alimentación Escolar.
- b) Asistencia Social Alimentaria
 - b.1 Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días.
 - b.2 Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
 - b.3 Programa de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.
- c) Desarrollo Comunitario
 - c.1 Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
 - c.2 Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Quinto. - Que para el cumplimiento de los programas alimentarios “EL SEDIF”, de acuerdo con el apartado 8.1 “Sistemas Estatales DIF” de la EIASADC 2025, entre otras, tiene la responsabilidad de:

- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2025.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

Derivado de lo anterior, con fecha XX de XXXXX de 2025 se llevó a cabo el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional número XX/x/DIF/XXX/2025 referente a la adquisición de insumos alimentarios para el cumplimiento del programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Sexto. - Que la EIASADC 2025 establece en su apartado NORMATIVIDAD, 3. Convenios de Colaboración, Pág. 12, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

D E C L A R A C I O N E S

7

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el día 05 de mayo de 1977.

1.2 De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado, tiene entre sus objetivos: Promover el bienestar de la familia atendiendo a la equidad de género, mediante la aplicación de las acciones de asistencia social, que serán acordes con los programas de trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; promover estrategias de orientación nutricional para la adecuada preparación y consumo de alimentos; proporcionar ayuda alimentaria, distribuyendo productos alimenticios a las personas que más lo requieran por su precaria situación económica

1.3 Que su representante legal es la Mtra. Martha Elia Muñoz Martínez Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 34 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como los artículos 8, 12 y 13 fracc. I y II del Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; el nombramiento con dicho carácter, le fue otorgado por el M.C. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, en fecha 29 de agosto del 2023.

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard José María Patoni, Manzana número 105, Predio Rustico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217 Durango, Dgo.

2. "EL SMDIF" declara que:

2.1 Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 103 al 115 y relativos de la Constitución Política Local Del Estado Libre y Soberano de Durango, el municipio es parte integrante de la división territorial del estado y base de su organización política y administrativa.

2.2 Tiene entre sus objetivos hacer el cumplimiento de los programas Alimentarios, observando las normas establecidas en las presentes Reglas de Operación 2025.

2.3 Que el «EL_DIR_MAY» del «DIF MUNICIPAL», quien acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por la representación legal constituida y reconocida del ayuntamiento del mismo municipio por el/la «cargo_pte_Mpal_Min» municipal «nombre_pres_mpal_min», se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, fracción XIV, 75, 78, 79, 90, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Durango, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los contenidos del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y de los Reglamentos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada municipio.

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido de la cabecera de dicha municipalidad.

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. - OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" para coordinar la operación del programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de "EL PROGRAMA", es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas en situación de vulnerabilidad, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del "EL PROGRAMA" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, así como las Reglas de Operación 2025, que corresponde a la siguiente:

- Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020, personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados
- Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno
- Personas identificadas con las herramientas de focalización descritas en el presente capítulo
- Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF e) Centros de Cuidado y Atención a personas mayores operados por los SEDIF

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de «Municipio_minusculas», de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DIAS:
Niños de 02 a 05 años 11 meses no escolarizados

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES , NO ESCOLARIZADOS					
	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN	NO. DE BENEFICIARIOS	TOTAL, DE UNIDADES EN EL AÑO
1	Frijol bayo refrito	500 g	2		
2	Lenteja en Grano	Bolsa 500 g	1		
3	Leche descremada en Polvo Fortificada	Bolsa 500 g	2		
4	Avena en Hojuelas	Bolsa 400 g	1		
5	Arroz Súper Extra	Bolsa 1 Kg	1		
6	Fruta fresca*	Bolsa 500 g	1		
7	Sardina en Salsa de Tomate	Lata 425 g	1		
8	Chicharo y Zanahoria	Lata 220 g	1		
9	Huevo Fresco	Docena	1		
10	Caja Corrugado	NIÑOS 2 A 5 AÑOS			

Enero Febrero	Marzo Abril	Mayo Junio	Julio Agosto	Septiembre Octubre	Noviembre Diciembre
Fruta					
Limón Manzana	Limón Manzana				

b) Adultos mayores, personas con discapacidad y personas con desnutrición.

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO:					
ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN	NO. DE BENEFICIARIOS	TOTAL, DE UNIDADES EN EL AÑO
1	Harina de Maíz Nixtamalizado	Paquete 1 kg	1		
2	Arroz Súper Extra	Bolsa 1 Kg	1		
3	Avena en Hojuela	Bolsa 400 g	1		
4	Chícharo y Zanahoria	Lata 220 g	1		
5	Ciruela Pasa	Bolsa 300 g	1		
6	Aceite Vegetal	Botella 500 mL	1		
7	Frijol bayo refrito	Pouch 500 g	2		
8	Lenteja en Grano	Bolsa 500 g	2		
9	Atún Aleta Amarilla en agua	Lata 120 g	1		
10	Leche Descremada Polvo Adicionada con Hierro y Vitaminas A y D	Bolsa 240 g	1		
11	Fruta fresca*	Bolsa 500 g	1		
12	Huevo Fresco	Docena	1		
	Caja Corrugado	adultos mayores			

Enero Febrero	Marzo Abril	Mayo Junio	Julio Agosto	Septiembre Octubre	Noviembre Diciembre
Fruta					
Limón Manzana	Limón Manzana				

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente asistencia (FAM-AS) con los que operan "EL PROGRAMA" objeto de este convenio son de naturaleza federal, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Entidad de Auditoría Superior del Estado (Clausula octava). En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a

a) "EL SMDIF" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que "EL PROGRAMA" sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) "EL SEDIF", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. - COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 8.1 "Sistemas Estatales DIF" de la EIASCADC 2025 Tomo 2, "EL SEDIF" se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASCADC a nivel estatal y municipal
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASCADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A



- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASCADC, basándose en el Anexo C2.B
- Coordinar la operación de los programas de la EIASCADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (I006) de acuerdo con la normatividad vigente
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geostadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASCADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASCADC
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASCADC
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASCADC
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios • Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASCADC
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASCADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplen con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad desde la selección hasta su entrega al beneficiario
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios Alimentarios
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicanas de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal)
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas
- En conjunto en el SMDIF se seleccionaron los beneficiarios
- El SMDIF se coordinará con el SEDIF para la entrega y distribución de los apoyos alimentarios

SEXTA. - COMPROMISOS DE "EL SMDIF"

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 8.2 "Sistemas Municipales DIF" de la EIASADC 2025 Tomo 2, "EL SMDIF" se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF
- Tener un responsable de Orientación alimentaria fijo en el SMDIF.
- Cumplir con el índice de desempeño municipal emitido por SEDIF.
- Seleccionar mínimo el 85% de los beneficiarios de los programas alimentarios en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Contar con un almacén que sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2025
- Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por "EL SEDIF", en caso de existir anomalías, no recibir los productos, notificar de forma inmediata a "EL SEDIF" y levantar un acta circunstanciada de hechos con evidencia fotográfica, entregando un tanto en original al Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia mediante oficio.
- Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "EL SMDIF" contará con un periodo de 20 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el Sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
- Promover y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como lo establecido en la EIASADC 2025, la cual se encuentra disponible en la página oficial de SNDIF.
- Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL SEDIF" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleven a presentar en la ejecución del programa.
- Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos pedagógicos.
- Recabar la información solicitada por el SNDIF o el SEDIF de los beneficiarios.
- Se realizará la elaboración de encuestas de satisfacción a los beneficiarios de los programas que se operen en el municipio, se deberá cubrir el porcentaje establecido por SEDIF. (Anexo 6)
- Elaborar padrón de beneficiarios con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.
- Participaran en la selección de beneficiarios en conjunto con el SEDIF

SEPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente "EL PROGRAMA" del cual deriva el presente Convenio, SE DEBERÁ BASAR El Art. 70 de la ley General de Transparencia y acceso a la Información pública y Art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del capítulo 2, Imagen gráfica y difusión de la EIASADC vigente y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "EL SEDIF" SUB DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS.



b) Por "EL SMDIF" «EL_DIR_MAY» DEL DIF MUNICIPAL DE «MUNICIPIO».

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación. "EL PROGRAMA" al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno.

DECIMA. - TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. - VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS

De conformidad con lo señalado en el considerando quinto, "EL SEDIF" adquirió los insumos establecidos en la cláusula segunda, los cuales serán distribuidos en el almacén de "EL SMDIF", salvo los estipulados en la fracción I, inciso a), subinciso 2, de dicha cláusula, los cuales serán adquiridos por "EL SMDIF" acorde a lo establecido en el numeral de las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios. Una vez que "EL SMDIF" haya recibido los insumos este deberá entregarlos a los beneficiarios.

DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Una vez recibidos los insumos se entregarán en el almacén municipal de la siguiente manera:

PROGRAMA	ENTREGA DE APOYOS
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad	Mensual

Nota: El plazo para la entrega se contará en días y horas contados a partir de la recepción en el almacén de "EL SMDIF"

1

DÉCIMO SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

El programa es gratuito porque, aunque se contemplan cuotas de recuperación en otros programas, el programa de personas en situación de Vulnerabilidad, no cuenta con mecanismos de corresponsabilidad, ya que su objetivo es garantizar el acceso a alimentos sin que exista una barrera económica. Las cuotas en otros casos solo se utilizan para fortalecer el programa, pero no afectan a las personas beneficiarias que no pueden cubrirlas, quienes siempre tienen acceso sin costo alguno. Además, existen criterios de exención para asegurar que nadie quede fuera por su situación económica..

DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, “LAS PARTES” tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que “LAS PARTES” dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

“LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA “TRANSPARENCIA” de este instrumento.

VIGÉSIMA. - COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación, o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los tribunales con sede en Durango, dependiendo de la competencia Estatal y/o Federal de ser el caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Durango, Dgo, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veinticinco.

“ L A S P A R T E S ”



MTRA. MARTHA ELIA MUÑOZ MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL DURANGO

«NOMBRE_DEL_DIRECTOR_DIF_MAY»
«EL_DIR_MAY» DEL DIF MUNICIPAL DE «MUNICIPIO»

TESTIGOS DE HONOR

«NOMBRE_DEL_PRESIDENTE_MPAL_MUNICIPAL
_MAY»
«LA_PTE_MPAL_MAY» MUNICIPAL DE
«MUNICIPIO»

«NOMBRE_PRESIDENTA_DIF_MAYSCLAS»
«LA_PTA_DIF_MAY» DEL DIF MUNICIPAL
«MUNICIPIO»

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ING. JORGE CRUZ JAUREGUI ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD QUE CONSTA DE (12) DOCE FOJAS ÚTILES, REALIZADO ENTRE el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DURANGO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO» EN DURANGO, ASÍ COMO LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN. - FIN DEL TEXTO. -



"Reglas de Operación Programa Salud y Bienestar Comunitario 2025"**ÍNDICE**

1. Introducción	2
2. Antecedentes.....	3
3. Glosario de términos	4
4. Objetivos del Programa.....	7
4.1 Objetivos específicos	7
5. Lineamientos.....	7
a. Cobertura	7
6. Población y focalización.....	7
6.1 Población potencial.....	7
6.2 Población objetivo.....	7
6.3 Criterios de focalización.....	7
6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.....	8
6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.....	8
6.6 Vigencia	9
7. Características de los apoyos.....	9
7.1 Tipo de apoyo.....	9
7.1.1 Capacitaciones	9
7.1.2 Proyectos Comunitarios.....	11
7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.....	12
7.3 Criterios de selección para los insumos	12
8. Acciones transversales.....	12
9. Derechos, obligaciones y sanciones	13
9.1 Derechos	13
9.2 Obligaciones.....	14
9.2.1 Sanciones.....	15
10 Instancias participantes.....	15
10.1 Instancias ejecutoras.....	15
10.2 Instancia normativa estatal	15
10.3 Instancia normativa federal	15
11 Coordinación institucional	15
11.1 Prevención de duplicidades	15
11.2 Convenios de colaboración.....	16
11.3 Colaboración.....	16
11.4 Concurrencia	16
12 Mecánica de Operación	16
12.1 Proceso.....	16
12.1.1 Programa de Salud y Bienestar Comunitario.....	16
12.2 Ejecución	17

12.3 Causa de fuerza mayor.....	17
13 Evaluación, seguimiento y control	17
13.1 Información presupuestaria.....	17
13.2 Evaluación	17
13.2.1 Interna	17
13.2.2 Externa	17
13.3 Control y auditoría	18
13.4 Indicadores de Resultados.....	18
14. Transparency.....	23
14.1 Difusión	23
14.2 Padrones de beneficiarios.....	23
14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información	23
14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana.....	24
15 ANEXOS.....	25

1. Introducción

Méjico en los últimos 35 años tiene como consecuencia la exclusión de grandes sectores de la sociedad de los beneficios del desarrollo, lo cual ha ocasionado que 52.4 millones de personas se encuentren en situación de pobreza, es decir, 41.9% de la población mexicana, de acuerdo a los resultados del estudio de pobreza multidimensional de CONEVAL, 2018; situación que incide más en localidades de alta y muy alta marginación y población indígena en un 74.9%. Estas localidades se caracterizan por presentar un limitado acceso a servicios e infraestructura básica y rezago educativo, pero también, como señala CONAPO (2013), la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas y generarlas. No sólo está ligada a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar, pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a toda la población las mismas oportunidades. Por lo que se considera que las desventajas ocasionadas por la marginación son acumulables, configurando escenarios cada vez más desfavorables, que potencian la vulnerabilidad social (CONAPO, 2013).

La carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones vulnerables.

La salud comunitaria entendida como la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad, a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo de bienestar físico, mental y social (OMS, 2004), considera un concepto amplio e integrador de la vida humana donde se defiende la vida, la naturaleza y el bien común. Por su parte, los determinantes sociales entendidos como las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, se consideran a su vez, como condicionantes de la salud comunitaria. Es así, que el problema central del Programa de Salud y Bienestar Comunitario se enfoca en la existencia de determinantes sociales afectados, que limitan la salud comunitaria en localidades de alta y muy alta marginación. Para fines de este programa, los determinantes sociales serán abordados a través de los componentes de autocuidado, recreación, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) plantea que si bien existe la necesidad de acordar contenidos que enriquezcan la noción de salud comunitaria, existen elementos sobre los que los especialistas tienen acuerdo, como el de promover la participación activa y el empoderamiento de la comunidad en salud, considerar los factores de riesgo sociodemográficos, conductuales y psicosociales de la mala salud en los entornos en los que se producen, y estar basados en mecanismos de rendición de cuentas que consideren cantidad, calidad e impacto de las acciones.

En el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) se retoman estas consideraciones agregándole el factor de bienestar, de manera que se concibe a la salud y el bienestar comunitario como la presencia de capacidades individuales y colectivas que generan alternativas de solución, desde un enfoque de derechos, para la satisfacción de necesidades básicas (comida, agua, protección, ingreso, seguridad, esparcimiento y trabajo), el mantenimiento o mejora del entorno ecológico, una convivencia bajo los términos de igualdad, solidaridad y no discriminación, y la prevención y resiliencia ante emergencias y desastres; todo ello a través de la práctica de los estilos de vida saludables y, priorizando la atención a las poblaciones vulnerables en las localidades de alta y muy alta marginación.

La Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona con la finalidad de alcanzar su bienestar físico y mental y la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida. En su artículo 2, fracciones III y IV, la Ley referida concibe a la salud desde una concepción amplia y alude a la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social, así como a la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud. Asimismo, considera a la Asistencia Social como un tipo de servicio que le compete al sector salud otorgar, definiéndolo como el agregado de acciones orientadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que limiten el desarrollo integral del individuo. Estas circunstancias se refieren a lo que se conoce como los determinantes sociales de la salud y alude a procesos que incluyen el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas.

Por otra parte, la Ley citada dispone que la promoción de la salud tiene como objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

El SEDIF, en concordancia con la Ley de Asistencia Social, concibe como servicio básico de salud la promoción de la participación consciente y organizada de la población, es decir, se privilegia una visión colectiva por lo que el concepto más acorde es la promoción de la salud comunitaria, entendida ésta como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal del equilibrio biológico, para abarcar la relación entre los individuos y de éstos con el Estado, como integrantes de una comunidad, que son capaces de ejercer el derecho a participar, de conducirse con autonomía, de tomar decisiones y de demandar el acceso a servicios de salud de calidad. Por lo que se perfila como una estrategia institucionalizada para reducir la desigualdad, aumentar la prevención y fortalecer la capacidad de las personas para hacer frente a sus problemas y tomar decisiones que redunden en el control de sus procesos vitales.

Así, desde esta visión, la promoción de la salud comunitaria abarca no solamente las acciones encaminadas a desarrollar las habilidades y capacidades individuales y colectivas, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas y en consecuencia mejorarl, siendo la participación y organización comunitaria esencial para hacer sostenible el proceso.

Para el SEDIF la estrategia de intervención se resume en el concepto de salud y bienestar comunitario y se refleja en la promoción de prácticas de estilos de vida saludables. Conjunto de componentes sobre los cuales es necesario incidir para mejorar la salud y el bienestar comunitario de habitantes de localidades con alto y muy alto índice de marginación, con énfasis en poblaciones con algún tipo de vulnerabilidad (indígenas, personas con discapacidad, adultos mayores, de la diversidad sexual), considerando central el fortalecimiento tanto de las redes sociales de apoyo como las capacidades individuales y colectivas.

El Programa Salud y Bienestar Comunitario está directamente vinculado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su eje sobre Política Social en donde se enfatiza la prioridad de construir un país con bienestar, específicamente haciendo referencia a que "el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en el 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar". El Programa se alinea también a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el 1 cuya aspiración es acabar con la pobreza, el 2 lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, el 10 disminuir la desigualdad, y el 13 atender el cambio climático incluyendo a todos, en un horizonte acotado al 2030. Todo lo anterior considerando los principios de igualdad de género, no discriminación e inclusión, como lo marca el eje Transversal 1 del Plan Nacional de Desarrollo.

Las presentes reglas de operación tienen una vigencia durante el ejercicio fiscal 2025 concluyendo este periodo el 31 de diciembre de 2025

2. Antecedentes

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo.

De esta manera, el SNDIF parte en 1977 con los programas: Medicina Preventiva y Nutrición, Educación Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

El enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseñó una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

Por su parte, en 2002, el Programa de Cocinas Populares de Servicios Integrales (COPUSI) se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD), mientras que el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para autoconsumo (FOPAPA) pasó al Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES). Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003, del Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", mismo que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementarán, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

En materia de desarrollo comunitario en 2020, cambia de denominación el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", a Programa de Salud y Bienestar Comunitario. El cual recuperó la experiencia que se ha tenido a lo largo de más de tres décadas y orientó el trabajo de intervención institucional a actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos. En este contexto, se estableció como base la promoción de la organización y participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, proyectado como una acción para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de nueve componentes:

I. **Organización para la autogestión.** Implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales.

II. **Autocuidado.** Prácticas cotidianas y decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud y que son aprendidas. Está determinado para la prevención del riesgo en la salud tanto física, mental y social.

III. **Alimentación correcta y local.** Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.

IV. **Economía solidaria.** Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto fomentando nuevas formas de intercambio y su comercialización.

V. **Espacios habitables sustentables.** Viviendas con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad y prevención o reducción de riesgos de salud. contar con acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo.

VI. Gestión integral de riesgos. Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: detectar el riesgo; reducirlo incorporando medidas de prevención y mitigación; y actuar ante los desastres, implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.

VII. Recreación y manejo del tiempo libre. Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.

VIII. Sustentabilidad. Capacidad de satisfacer necesidades y ejercer los derechos humanos sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local

IX. Paz. Implementación de acciones y capacitaciones que fomenten una cultura de paz con un enfoque que promueva los derechos humanos y el derecho al cuidado ya que las localidades están conformadas por personas con distintas formas de ser, sentir, pensar y actuar.

Actualmente en el ejercicio fiscal 2025 el Programa de Salud y bienestar Comunitario está regido por seis componentes, que resumen y focalizan las acciones contenidas en los nueve componentes empleados en el ejercicio fiscal anterior; estos seis componentes se describen a continuación:

I. Autocuidado. Conjunto de prácticas cotidianas y decisiones conscientes que una persona, familia o grupo realizan para cuidar su salud física, mental y social, y prevenir riesgos. Estas prácticas son aprendidas y se adaptan a las necesidades individuales y del contexto

II. Alimentación. Favorecer el consumo de alimentos locales, preparados de forma adecuada para preservar su valor nutricional y evitar riesgos para la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Se destaca la importancia de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable

III. Economía solidaria. Creación de proyectos productivos que fortalezcan la economía local, generando ahorro y sustentabilidad en el proyecto, fomentando nuevas formas de intercambio y comercialización, basadas en principios de cooperación, equidad y reciprocidad

IV. Espacios habitables. Viviendas que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, permitiendo el desarrollo de las actividades diarias con protección, intimidad y la prevención o reducción de riesgos para la salud. Contar con acceso a agua potable, espacios libres de humo de leña y un sistema de drenaje adecuado o alternativas sanitarias apropiadas

V. Gestión integral de riesgos. Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar los riesgos ante una emergencia o desastre; determinar las amenazas y vulnerabilidades, e intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños.

Considera tres procesos principales:

1. Identificar el riesgo para detectar y analizar las posibles amenazas y vulnerabilidades
2. Reducir el riesgo al incorporar medidas de prevención y mitigación para disminuir la probabilidad de ocurrencia y sus impactos
3. Manejo del desastre para saber cómo actuar ante las catástrofes, implementando medidas de auxilio, recuperación y fortalecimiento de la resiliencia

VI. Recreación. Conjunto de actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas libremente por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano y el bienestar

3 Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acta Constitutiva. Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

Asamblea Comunitaria. Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

Autocuidado. Se refiere a las prácticas cotidianas y a las decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud; prácticas que son aprendidas. El autocuidado está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social.

Autogestión Comunitaria. Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Capacitación. Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comité. Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiados.

Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

Vigilancia Ciudadana (VC). Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica

de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

Convenio de Colaboración. Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistemas Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, en la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos. Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

Desarrollo Comunitario. Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Determinantes sociales de la salud: Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas al autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral del riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria, sustentabilidad, así como la organización para la autogestión. **DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE). Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad (DSBC). Es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar, se lleva a cabo al inicio de la intervención para obtener datos que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del PSBC.

Diagnóstico Participativo (DP). Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Economía solidaria. Plantea la generación de ahorro o disminución de gastos a nivel familiar y comunitario, a través de iniciativas económicas en colectivo. Generalmente se expresa en acciones y proyectos que privilegian la colaboración y la contribución al bienestar común. Considera la gestión de financiamiento, insumos, capacitación y asistencia técnica, así como el rescate e inventiva de nuevas formas de intercambio basadas en el trueque.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Espacios habitables sustentables. Tiene el objetivo de que las viviendas de la comunidad cuenten con las condiciones mínimas de seguridad y confort, tanto al interior como al exterior con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad, y prevención o reducción de riesgos de salud, se pueden considerar: paredes, techo y suelo sin grietas; una adecuada distribución y separación de los espacios, la preparación y almacenamiento de alimentos, un lugar específico para excretas y otro para la producción de alimentos de autoconsumo (granjas y huertos de traspatio) –, acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo espacio de reunión, espaciamiento y convivencia comunitaria (parques rústicos/lúdicos).

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estilos de Vida Saludables. Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC). Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Gestión integral de riesgos. Se refiere a la capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: conocer el riesgo, reducir el riesgo incorporando medidas de prevención y mitigación y manejar los desastres implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.

Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Insumos. Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Rama 33.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Organismos de Evaluación de la Conformidad: Persona acreditada por una Entidad de Acreditación o en su caso, por la Autoridad Normalizadora para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC): Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Planeación Participativa: Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Población Atendida: Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

Promoción de la salud: al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Promotoría: Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

Proyecto Comunitario: Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos

Proyecto Social: Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Recibo de los recursos: Recibo de caja emitido por el área financiera receptora.

Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario: Para efectos del programa descrito en esta Estrategia, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sustentabilidad: Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

AGEB: Es una extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en 2 tipos urbana y rural.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
DOF: Diario Oficial de la Federación.
DP: Diagnóstico Participativo.
EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
GD: Grupo de Desarrollo.
PAC: Programa Anual de Capacitaciones.
PEADC: Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario
PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
PTC: Programa de Trabajo Comunitario.
SEDEF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Durango.
SFP: Secretaría de la Función Pública.
SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.
SFP: Secretaría de la Función Pública.
SICS: Sistema Informático de la Contraloría Social.
UAPV: Unidad de Atención a Población Vulnerable.

4. Objetivos del Programa

Formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria.

4.1 Objetivos específicos

- Implementar proyectos comunitarios en comunidades beneficiadas que fortalezcan la economía familiar
- Otorgar capacitaciones que generen conocimientos y habilidades.

5. Lineamientos

a. Cobertura

El programa tiene cobertura Estatal en aquellos municipios que presentan comunidades con población objetivo, consideradas dentro de las mediciones del CONEVAL, u otros criterios ya definidos, mismos que tienen diferentes características geográficas como zonas sierras, quebradas, semi desierto y llanos.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

De acuerdo al índice de marginación CONAPO 2020 existe una población de 68,003 habitantes que se encuentran en localidades de alta y muy alta marginación, de igual manera, el índice de rezago social marcado por el CONEVAL 2020, nos indica que hay 68,109 habitantes que se encuentran en este indicador, dando una congruencia entre estos dos indicadores en la población objetivo a atender con el programa, sumando a estos otros criterios de focalización, detallados a continuación, con la finalidad de implementar de forma más eficiente el programa

Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020.

Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020.

Habitantes de localidades urbanas de las Zonas de Atención Prioritaria de acuerdo con CONEVAL.

Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.

Localidades indígenas o afroamericanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

Las 1022 localidades de alta y 1049 comunidades de muy alta marginación, de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010, 1022 localidades de alta y 1049 comunidades de muy alta marginación, de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

6.2 Población objetivo

Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 con grupos de desarrollo constituidos.

Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020 con grupos de desarrollo constituidos

Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.

Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos.

Localidades indígenas o afroamericanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI, con grupos de desarrollo constituidos.

Todas las localidades de atención prioritaria que estén debidamente justificadas con las herramientas solicitadas en el capítulo 4 punto N° 2. Herramientas de Focalización de la EIASADC 2025

6.3 Criterios de focalización

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, deben identificar las localidades y AGEBS rurales y urbanas de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020.

En caso de que los GD hayan iniciado su intervención durante ejercicios anteriores (como máximo 2018) con base en el índice de CONAPO 2010 y que, derivado de la actualización del Índice CONAPO 2020, hayan cambiado de grado de marginación a media o baja y durante su primera intervención se encontraran en un grado de marginación alto o muy alto, se considerará que cumplen con las características para operar, ya que son GD en formación y se debe dar continuidad y seguimiento con el objetivo de fortalecer

los componentes para el bienestar, considerando que el proceso no deberá de ser mayor a cuatro años. Esto sin alterar la evaluación del Índice de Desempeño, siempre y cuando se haga de conocimiento a la DGADC, vía oficio esta actualización.

En caso de que alguna localidad no cumpla con lo mencionado anteriormente y el Sistema Estatal DIF considere que debe formar parte de la cobertura del PSBC, éste deberá presentar otra herramienta para justificar la atención de cada una de las localidades que no se encuentren dentro de las tres herramientas de focalización mencionadas y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC quien la revisará y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo (GD).

Los SEDIF en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (DE) previo a la programación del PSBC para identificar a las posibles localidades a atender, así como el contexto y problemáticas generales con relación en los determinantes sociales de la salud, con el propósito de identificar las prioridades de atención.

En caso de que alguna localidad no cumpla con lo mencionado anteriormente y el Sistema Estatal DIF considere que debe formar parte de la cobertura del PSBC, éste deberá presentar otra herramienta para justificar la atención de cada una de las localidades que no se encuentren dentro de las cinco herramientas de focalización mencionadas y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC quien la revisará y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo (GD).

Los SEDIF en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (DE) previo a la programación del PSBC para identificar a las posibles localidades a atender, así como el contexto y problemáticas generales con relación en los determinantes sociales de la salud, con el propósito de identificar las prioridades de atención.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

I. Población Atendida:

- a) Pertener a la población objetivo;
- b) Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del GD; y
- c) Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el GD.

II. SEDIF:

- a) Presentar el Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) 2025, alineado al formato establecido; y
- b) Asegurar que cada localidad propuesta cuente con promotores (as) estatales y/o municipales DIF para que conduzcan los procesos de Salud y Bienestar Comunitario.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Previo a la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, el Sistema Estatal DIF deberá realizar un Diagnóstico Exploratorio en las localidades identificadas bajo los criterios de focalización antes explicados. Este diagnóstico deberá integrar información sobre diversas características de las localidades, como, por ejemplo:

- Ubicación
- Nombre de las comunidades
- Demografía
- Infraestructura y servicios
- Recursos naturales
- Economía
- Cultura

El propósito de dicho análisis es identificar las posibles localidades de atención, comprender su contexto y detectar las problemáticas generales relacionadas con los determinantes sociales de la salud a fin de determinar su posible inclusión dentro de la cobertura del PSBC.

Una vez definidas las localidades a atender, los SEDIF deberán elaborar los proyectos de Reglas de Operación (ROP) y de Convenios de Colaboración, subirlos a la plataforma digital FTP y notificarlo por oficio a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en las fechas estipuladas en el calendario del capítulo 2 de la presente estrategia.

La DGADC hará observaciones y comentarios que deberán ser considerados por el SEDIF con la finalidad de que las ROP sean publicadas en el Periódico Oficial de la entidad federativa u homólogo y los Convenios de Colaboración sean firmados con los Sistemas Municipales DIF que operarán el programa.

Las personas promotoras (estatales y municipales) realizar la vinculación con las localidades y presentarán el programa. Además, buscarán establecer vinculación y coordinación interinstitucional con diferentes actores para fortalecer los proyectos y capacidades formando redes comunitarias.

Para más información se sugiere consultar el Manual para la Promotora/Promotor Comunitario.

Previo a la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, el Sistema Estatal DIF deberá realizar un Diagnóstico Exploratorio en las localidades identificadas bajo los criterios de focalización antes explicados. Este diagnóstico deberá integrar información sobre diversas características de las localidades, como por ejemplo:

- Ubicación
- Nombre de las comunidades
- Demografía
- Infraestructura y servicios
- Recursos naturales
- Economía
- Cultura

Lo anterior, para identificar a las posibles localidades de atención, con el objetivo de obtener el contexto y problemáticas generales relacionadas con los determinantes sociales de la salud.

El propósito de dicho análisis es identificar las posibles localidades de atención, comprender su contexto y detectar las problemáticas generales relacionadas con los determinantes sociales de la salud a fin de determinar su posible inclusión dentro de la cobertura del PSBC.

Una vez definidas las localidades a atender, los SEDIF deberán elaborar los proyectos de Reglas de Operación (ROP) y de Convenios de Colaboración, subirlos a la plataforma digital FTP y notificarlo por oficio a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC)

La DGADC hará observaciones y comentarios que deberán ser considerados por el SEDIF con la finalidad de que las ROP sean publicadas en el Periódico Oficial de la entidad federativa u homólogo y los Convenios de Colaboración sean firmados con los Sistemas Municipales DIF que operarán el programa.

Las personas promotoras (estatales y municipales) realizarán la vinculación con las localidades y presentarán el programa. Además, buscarán establecer vinculación y coordinación interinstitucional con diferentes actores para fortalecer los proyectos y capacitaciones formando redes comunitarias.

El SEDIF presenta el programa y lleva a cabo la operación de este en coordinación de los Sistemas Municipales DIF.

El SEDIF formaliza con el SMDIF a través de un Convenio de Colaboración.

El SEDIF, SMDIF y las personas promotoras (Estatual y Municipal) realizan la vinculación con las localidades y presentan el Programa.

6.6 Vigencia

La vigencia de los presentes lineamientos es a partir del día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Los recursos para el PSBC están integrados en la EIASADC en la cual se le asigna recurso del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, Ramo General 33: aportaciones federales para entidades federativas y municipios, fondo V de aportaciones múltiples (FAM-AS) componentes asistencia social mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal. De acuerdo con esta ley, el ejercicio y aplicación de estos recursos, es responsabilidad de cada entidad federativa, en el marco de la estructura programática que establece el SNDIF y serán transferidos a las instancias ejecutoras.

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados en los programas descritos en la EIASADC, emitida por el SNDIF, así como en otros apoyos de asistencia social de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, conforme a lo siguiente:

- a) Los SEDIF podrán designar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para:
 - 1) La ejecución y ampliación de la cobertura de los programas de desarrollo comunitario contemplados en el capítulo 4 de la EIASADC 2025

Es oportuno aclarar que los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas. Es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección de Operación General y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores / as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

7.1.1 Capacitaciones

Es el proceso de formación con base en el objetivo del programa y en el Modelo para el Bienestar Comunitario, destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos del Grupo de Desarrollo, con el fin de lograr la autonomía y la autogestión para tener mejores oportunidades y condiciones de vida.

De acuerdo a las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, se deberán plasmar en el PADC las capacitaciones requeridas, con el monto estimado para su ejecución, mismas que estarán sujetas a aprobación por parte de la DGADC del SNDIF, esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

El SEDIF podrá presentar una serie de cursos, actividades, talleres y/o asesorías técnicas (con pertinencia cultural y adaptadas a las necesidades específicas de las personas considerando condiciones de discapacidad), que le permitan a la población adquirir conocimientos, habilidades o destrezas en cada uno de los siguientes componentes: autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad; así como darle seguimiento a los conocimientos adquiridos.

Cabe precisar que es atribución del equipo operativo del Sistema Estatal DIF y la promotoría municipal, detonar los procesos de Planeación Participativa, dar el seguimiento respectivo a los productos esperados (Diagnóstico Exploratorio, Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo y Proyectos Comunitarios, Programa de Trabajo Comunitario) garantizando el involucramiento, en la toma de decisiones, de todos los integrantes del GD sin ningún tipo de discriminación (por condición étnica, edad, sexo, discapacidad u orientación sexual), y evaluar los avances de los GD. Estas actividades no deben ser responsabilidad de un tercero.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es sentar las bases para que las y los participantes adquieran información general que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Por lo anterior, se caracteriza una formación básica a aplicar según los requerimientos particulares de cada GD, misma que deberá incluirse para todos los de apertura con al menos un tema de capacitación por mes, con el número de sesiones necesarias, sin excepción. Cabe destacar, que estos temas pueden implementarse en los GD de continuidad y consolidación que requieran fortalecerse (no más de 3 años desde el inicio del proceso de intervención) con base en los siguientes ejes transversales y componentes:

Derechos Humanos

Las personas que viven en zonas marginadas o con altos índices de rezago social enfrentan numerosos desafíos que vulneran sus derechos humanos por diversas razones, como, por ejemplo, la pobreza y la falta de acceso a servicios esenciales como educación, salud y alimentación adecuada. Además, la discriminación por motivos de raza, género, edad, discapacidad o condición

socioeconómica, la falta de infraestructura y servicios públicos, así como la incidencia de delincuencia y violencia en algunas regiones, también afectan su bienestar.

Como sujetos de derechos y obligaciones, las personas de estas comunidades deben tener acceso a todas las condiciones necesarias para lograr su autonomía y ejercer sus derechos plenamente. Esto es esencial para su desarrollo integral, por lo tanto, cualquier iniciativa o esfuerzo dirigido a este sector poblacional debe basarse en un enfoque de derechos, garantizando así la protección y promoción de sus derechos humanos.

Equidad de Género

Este eje tiene por objetivo enfatizar la importancia de que mujeres y hombres, en cualquier etapa de vida (primera infancia, niñez, adolescencia, juventud o adultez), deben gozar de los mismos derechos y oportunidades en igualdad de condiciones para que puedan desarrollar sus capacidades y una libre toma de decisiones, dejando atrás estereotipos y roles de género construidos y perpetuados socialmente, mismos que en muchas ocasiones limitan los alcances y obstaculizan las capacidades de las mujeres en su diversidad.

En este sentido, la equidad de género es fundamental para construir una sociedad justa e inclusiva, eliminando barreras y desigualdades en diversos ámbitos, como la educación, el empleo, la salud y la participación social.

Construcción de Paz

Ante el contexto actual del país, es fundamental abordar y tener en cuenta los desafíos de seguridad y cohesión social, por lo que este eje busca contribuir a la disminución de conductas delictivas, fomentar el sentido de pertenencia y generar identidad, promoviendo una cultura de paz y respeto.

Todas las acciones implementadas deberán, de forma directa o indirecta, propiciar un sentido de pertenencia y conexión entre las personas y sus comunidades, fomentar la identidad y el orgullo comunitario, promoviendo la valoración de la diversidad y la riqueza cultural, así como promover la cohesión social a través del fortalecimiento de las relaciones entre las personas y su comunidad, promoviendo entornos de tolerancia, respeto y comprensión mutua.

Sustentabilidad

Este eje busca promover el desarrollo sostenible y responsable, garantizando la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras.

Para lograr esto, se ejecutarán acciones que: reduzcan o minimicen el impacto ambiental de las acciones implementadas como parte del programa; fomenten el uso eficiente de recursos naturales como agua y energía; y promuevan la conservación y restauración de ecosistemas y de su biodiversidad.

Además, se fomentará la economía circular y la reducción de residuos, implementando prácticas sostenibles en la ejecución de capacitaciones y proyectos. También se invertirá en tecnologías limpias y renovables, y se fomentará la educación y conciencia ambiental en la comunidad.

Formación básica. Organización comunitaria para la autogestión:

- a. Comunicación efectiva y relaciones interpersonales.
- b. Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos.
- c. Conocimiento de sí mismo y empatía.
- d. Pensamiento creativo y crítico.
- e. Manejo de sentimientos y emociones.
- f. La salud comunitaria desde un enfoque de derechos.
- g. Salud comunitaria y determinantes sociales.
- h. Desarrollo Comunitario con perspectiva de género.
- i. La gestión comunitaria y el bien común.
- j. Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
- k. Interés superior de la niñez.
- l. Diversidad sexual y no discriminación

A continuación, se describen las temáticas que pueden ser abordadas en cada componente de salud y bienestar comunitario, sin que estas sean limitativas, y que podrán ser impartidas a todos los GD que lo requieran conforme a su planeación participativa, garantizando en todos los temas la transversalidad del enfoque de género, de los derechos humanos y de la pertinencia cultural, adaptándose a las necesidades específicas de la población con discapacidad y/o hablante de lengua indígena, entre otras, que garanticen la inclusión de los diferentes grupos. Cabe destacar, que se prohíbe impartir la misma temática de capacitación que se haya impartido con anterioridad al GD, salvo en el caso que se requiera una ampliación para el fortalecimiento de la temática.

Componente I: Autocuidado: Conjunto de prácticas cotidianas y decisiones conscientes que una persona, familia o grupo realizan para cuidar su salud física, mental y social, y prevenir riesgos. Estas prácticas son aprendidas y se adaptan a las necesidades individuales y del contexto

- a. Determinantes sociales de la salud
- b. Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días de vida, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera)
- c. Prevención de enfermedades crónicas no trasmisibles
- d. Autoestima
- e. Medicina alternativa
- f. Medicina tradicional
- g. Prevención de adicciones
- h. Educación sexual y reproductiva
- i. Planificación familiar
- j. Relaciones humanas saludables
- k. Higiene personal y comunitaria
- l. Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo)
- m. Medidas de higiene y protección ante COVID-19
- n. Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar
- o. Equidad de género

Componente II: Alimentación: Favorecer el consumo de alimentos locales, preparados de forma adecuada para preservar su valor nutricional y evitar riesgos para la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Se destaca la importancia de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable

- a. Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicos degenerativos)
- b. Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación
- c. Obesidad y sobrepeso, sus causas y consecuencias
- d. Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia
- e. Alternativas para la producción local de alimentos
- f. Rescate de la cultura alimentaria en la región
- g. Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas)
- h. Innovación agroalimentaria

Componente III: Economía solidaria: Creación de proyectos productivos que fortalezcan la economía local, generando ahorro y sustentabilidad en el proyecto, fomentando nuevas formas de intercambio y comercialización, basadas en principios de cooperación, equidad y reciprocidad

- a. La economía solidaria, una alternativa para la producción.
- b. Pasos para desarrollar la economía solidaria
- c. Ecotecnias
- d. Producción agropecuaria
- e. Proyectos de servicios y transformación.
- f. Talleres de oficios para fomento del autoempleo.
- g. Administración de proyectos.
- h. Comercialización de los productos.
- i. Innovación tecnológica.
- j. Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos.
- k. Agricultura a pequeña escala.
- l. Empoderamiento de mujeres productoras
- m. Asociativismo y los proyectos comunitarios.

Componente IV: Espacios habitables: Viviendas que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, permitiendo el desarrollo de las actividades diarias con protección, intimidad y la prevención o reducción de riesgos para la salud. Contar con acceso a agua potable, espacios libres de humo de leña y un sistema de drenaje adecuado o alternativas sanitarias apropiadas

- a. Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria.
- b. Desarrollo de parques recreativos y lúdicos.
- c. Proyectos y espacios sustentables.
- d. Vivienda rural sustentable.
- e. Manejo sustentable de la basura

Componente V: Gestión integral de riesgos: Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar los riesgos ante una emergencia o desastre; determinar las amenazas y vulnerabilidades, e intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños

- a. Mitigación de riesgos y atención de desastres.
- b. Elaboración de diagnósticos de riesgo.
- c. Resiliencia.
- d. Primeros auxilios.

Componente VI: Recreación: Conjunto de actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas libremente por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el espaciamiento, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano y el bienestar

- a. Talleres lúdicos.
- b. Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local.
- c. Talleres deportivos.
- d. Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre).
- e. Actividades y espacios deportivos.

A través del Modelo para el Bienestar comunitario, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario busca:

- Empoderar a las personas, al proporcionarles herramientas para generar cambios positivos en sus comunidades
- Promover y difundir el conocimiento sobre los determinantes sociales de la salud y cómo transformarlos para mejorar la calidad de vida
- Fortalecer la salud física y mental en las comunidades
- Fomentar la igualdad, equidad de género, la inteligencia emocional, previniendo la violencia, la discriminación, el abuso sexual y el embarazo no planeado
- Impulsar la reconstrucción del tejido social y el liderazgo comunitario, entre otras cosas

7.1.2 Proyectos Comunitarios

Es el plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos.

Los Proyectos Comunitarios pueden ser sociales o productivos y atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

Con el objetivo de contribuir a generar ideas para la implementación y ejecución de proyectos, la DGADC cuenta con un Catálogo de Proyectos Comunitarios Exitosos, este documento concentra los proyectos comunitarios que los SEDIF han implementado con éxito, mismos que podrán ser replicados, considerando que la localidad cuente con las características adecuadas, de igual forma es

fundamental que se cubran las necesidades de las localidades a atender respecto a su Diagnóstico Participativo. Podrá consultarse en el micrositio: https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2022/CAPROCE_baja.pdf

Los proyectos se otorgarán a través de una EAIC. Se refiere a la estructuración de una propuesta integral de atención anual con el propósito de fortalecer uno o más componentes de la salud y el bienestar comunitario, el cual, puede incluir capacitaciones, proyectos sociales o productivos, así como otros insumos y acciones requeridas para el logro de los objetivos planteados por el GD. Las EAIC serán elaboradas por los SEDIF o por los SMDIF de acuerdo a los resultados de la planeación participativa con la comunidad y deberán incluir:

- a) Nombre de la Estrategia;
- b) Objetivo de la EAIC;
- c) Población objetivo y modalidad de GD (apertura, continuidad, consolidación);
- d) Cobertura geográfica de la Estrategia;
- e) Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Programa Sectorial de Salud;
- f) Componentes de la salud y el bienestar comunitario que se fortalecerán;
- g) Problemáticas detectadas en la comunidad (justificación de la intervención);
- h) Acciones para el fomento de la salud y bienestar comunitario;
- i) Cronograma de actividades; y
- j) Mecanismo para el seguimiento y evaluación de la Estrategia.
- k) Capacitaciones a impartir.
- l) -Proyectos comunitarios a implementar.
- m) -Otras acciones a desarrollar en la comunidad.

Las EAIC deberán ser requisitadas junto con el PEA-DC y serán revisadas por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC del SNDIF, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia.

Los proyectos comunitarios productivos estarán alineados a especificaciones técnicas, para obtener proyectos homogéneos en su estructura física, garantizando la sustentabilidad y el uso correcto de los insumos.

Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y mantenimiento de éste.

Los proyectos comunitarios que contemplen la producción de alimentos deberán garantizar que la comunidad cuente con las bases para la producción: agua suficiente para riego, tierra disponible, mano de obra disponible.

Las EAIC serán elaboradas por los SEDIF, con el apoyo de los SMDIF y de acuerdo con los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más determinantes sociales de la salud por Estrategia.

Con el objetivo de contribuir a socializar y generar ideas para la implementación y ejecución de proyectos, la DGADC cuenta con un Catálogo de Proyectos Comunitarios Exitosos, este documento concentra los proyectos comunitarios que los SEDIF han considerado como exitosos en su implementación, mismos que podrán ser replicados, considerando que la localidad cuente con las características adecuadas, de igual forma es fundamental que se cubran las necesidades de las localidades a atender respecto a su Diagnóstico Participativo. Podrá consultarse en el micrositio: https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2022/CAPROCE_baja.pdf.

Siempre considerando la naturaleza del programa de que sean los mismos GD que mediante técnicas participativas identifiquen las problemáticas y soluciones comunes, contribuyendo así a la participación activa de las comunidades y a la no imposición de proyectos.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Las capacitaciones y/o proyectos no son limitativas, y estos se entregarán de manera anual en lo establecido en el PADC.

7.3 Criterios de selección para los insumos

Los proyectos y capacitaciones deberán ser de acuerdo con las necesidades de la comunidad, identificadas por el GD a través del Diagnóstico Participativo (DP) y atendiendo temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en los seis componentes para el Bienestar Comunitario

8. Acciones transversales

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- a) Voluntaria (no remunerada).
- b) Libre (no condicionada).
- c) Consciente (sabiendo que implica compromisos).
- d) Solidaria (por ayudar a otros).
- e) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).
- f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la

organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

La participación y organización de la comunidad en la operación del programa de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se concibían como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos

- I. De la Población Atendida:
 - a) Recibir, por parte del SEDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual.
 - b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
 - c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
 - d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
 - e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
 - f) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;
 - g) Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
 - h) Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina; y
 - i) Formar parte del Comité de Contraloría Social.
- II. De los SEDIF:
 - a) Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASCADC a nivel estatal y municipal
 - b) Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASCADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
 - c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASCADC
 - d) Coordinar la operación de los programas de la EIASCADC en la entidad federativa con las instancias participantes
 - e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" de acuerdo con la normatividad vigente
 - f) Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación
 - g) Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASCADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
 - h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
 - i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASCADC
 - j) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
 - k) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASCADC
 - l) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASCADC
 - m) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
 - n) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
 - o) Informar a la DGADC y a las instancias requerentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASCADC
 - p) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
 - q) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
 - r) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASCADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
 - s) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
 - t) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
 - u) Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
 - v) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
 - w) Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia
 - x) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia

- y) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario
- z) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta
 - aa) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios
 - bb) Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables
 - cc) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios
 - dd) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria
 - ee) Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre
 - ff) Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
 - gg) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad
 - hh) Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica
 - ii) Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC
 - jj) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC
 - kk) Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF
 - ll) Otorgar la orientación alimentaria que requieren los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF
 - mm) Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD
 - nn) Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal)
 - oo) Fomentar la conformación de subcomités APCE
 - pp) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación
 - qq) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno
 - rr) Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas

III De los SMDIF, dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASCADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASCADC
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios
- d) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria
- e) Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones
- f) Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos
- g) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASCADC
- h) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASCADC
- i) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASCADC al SEDIF

9.2 Obligaciones

De la Población Atendida:

- I.
 - a) Conformar e integrarse a un GD;
 - b) Participar activamente en las acciones definidas por el GD;
 - c) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
 - d) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
 - e) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;
 - f) Informar al SEDIF de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";
 - g) Conformar o integrarse a un CCS;
 - h) Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los SEDIF;
 - i) Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento); y

- j) Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente.

II. Del SMDIF:

- a) Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SEDIF;
- b) Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- c) Utilizar los subsidios exclusivamente para el objeto del convenio y conforme al PADC aprobado por la DGADC del SNDIF;
- d) Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- e) Participar en las capacitaciones que el SEDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
- f) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SEDIF sobre la operación y el seguimiento al PSBC;
- g) Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del PSBC; y
- h) Observar la normativa federal aplicable.

III. Del SEDIF:

- a) Determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010 y 2020" del CONAPO; para las excepciones de las localidades que no se encuentren dentro de este índice de marginación, el SEDIF deberá mediante escrito aprobado por el SNDIF, validar la pertinencia de la problemática social que justifique implementar el PSBC;
- b) Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
- c) Capacitar a quienes integran los GD y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el PSBC;
- d) Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF;
- e) Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- f) Apegarse a la normativa federal en materia de recursos federales, aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y adquisición de insumos; así como, a lo establecido en su PADC y al cumplimiento del objetivo del PSBC. Cualquier cambio propuesto, se deberá informar al SNDIF y esperar la respectiva validación;
- g) Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en su PADC;
- h) Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación;
- i) Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios, preferentemente deberán implementarse en las localidades de alto y muy alto grado de marginación donde se ejecuten los programas alimentarios de desayunos escolares en su modalidad caliente;
- j) Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera colectiva al GD durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SNDIF antes del término del año fiscal;
- k) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos deberá especificar lo siguiente: "declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno"; y
- l) Respetar y hacer un uso adecuado de la identidad gráfica del PSBC.

9.2.1 Sanciones

I. De la Población Atendida:

- a) En caso de que algún GD se desintegre, el SEDIF o los SMDIF podrán dar de baja del programa a dicho GD y reubicar el o los proyectos instalados a otra comunidad con población objetivo.
- b) Si el SEDIF o los SMDIF con las visitas de supervisión y seguimiento detectan anomalías en los GD o mal funcionamiento de los proyectos, estos serán retirados y reubicados a otra comunidad y será dado de baja al GD.
- c) Los GD como mínimo deben de ser integrados por 15 beneficiarios, aquellos GD que disminuyan de este número serán dados de baja del Programa.

10 Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras del PSBC son el SEDIF, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

10.2 Instancia normativa estatal

El SEDIF Normara la operación de este programa a través de las presentes ROP y demás Legislación vigente aplicable.

10.3 Instancia normativa federal

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025).

11 Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

El SEDIF deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de PSBC, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional para garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros, mediante mecanismos de compulsa de información sobre los beneficiarios

11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF y los SMDIF se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales, estatales y municipales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en las presentes reglas de operación.

11.3 Colaboración

1.- El "SEDIR" Y LOS "SMDIF" convienen en establecer relaciones de colaboración reciproca respecto a la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en lo que respecta a la gestión de recursos dentro de los programas que cada quien opere, para la implementación de acciones de capacitación y proyectos que propicien Bienestar Comunitario en comunidades rurales marginadas y vulnerables del Municipio.

2.- LOS "SMDIF" contratarán y/o asignarán un profesionista calificado, quien será el PROMOTOR MUNICIPAL responsable directo de la supervisión, seguimiento y evaluación de las Comunidades que operen el programa en el Municipio, además de ser el enlace directo con el personal de "DIF ESTATAL", a través de su Equipo Estratégico, responsables del Programa en el Estado, así como elaborar y enviar trimestralmente la información requerida de los avances de los proyectos instalados, de igual manera, informar las acciones y proyectos en que participaron "EL MUNICIPIO" y "EL DIF MUNICIPAL" en relación al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

3.- Los "SMDIF" presentarán mediante solicitud por escrito al "SEDIR", las comunidades propuestas a ingresar al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

4 El "SEDIR" en función de la disponibilidad de recursos Estatales y Federales asignados al Programa de Salud y Bienestar Comunitario, a través de un equipo de especialistas calificados (Equipo Estratégico), serán quienes determinen la viabilidad de las comunidades propuestas siempre y cuando se apeguen a las Reglas de Operación vigentes, respecto a la normatividad del Programa y al Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.

5.- Los "SMDIF" en coordinación con "EL SEDIF", y el personal calificado, serán los encargados de llevar a cabo todo el proceso de intervención para determinar la incorporación de las comunidades propuestas y seleccionadas como nuevo ingreso al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

6.- El SEDIF en coordinación con el SMDIF y el personal que designe cada cual, tendrán la responsabilidad de instalar, supervisar y dar seguimiento para evaluar el resultado de las acciones y proyectos instalados, en lo referente al uso y custodia de los mismos, por la comunidad y/o grupos de desarrollo.

7.- El "SEDIR" Y LOS "SMDIF" conjuntamente con los habitantes de las comunidades y/o grupos de desarrollo, beneficiados, recibirán las acciones de capacitación y proyectos mediante la firma de un contrato de comodato, apegándose a las cláusulas y declaraciones contenidas en el mismo.

8.- El "SEDIR" tendrá la facultad de hacer las propuestas, sugerencias, y en su caso determinar el cambio de acciones y proyectos a otra comunidad, cuando los grupos de desarrollo no garanticen los objetivos (ni la productividad esperada) respecto del Programa de Salud y Bienestar Comunitario; cuando no se apeguen a los lineamientos y normatividad del mismo o cuando el Municipio no cumpla con su corresponsabilidad hacia los grupos de desarrollo debidamente constituidos.

9.- El "SEDIR" propondrá mesas de coordinación interinstitucional con las diferentes instancias de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de analizar y promover la concurrencia de recursos en favor de la población objetivo en las diversas comunidades de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

11.4 Concurrencia

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación del Programa, se establece lo siguiente:

El SEDIF, deberá:

1. Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

12 Mecánica de Operación

12.1 Proceso.

La DGADC del SNDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación del PSBC y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SEDIF, quienes son las instancias ejecutoras. Lo anterior de acuerdo a la descripción del Programa que se enuncia a continuación y al Modelo del Proceso de Intervención

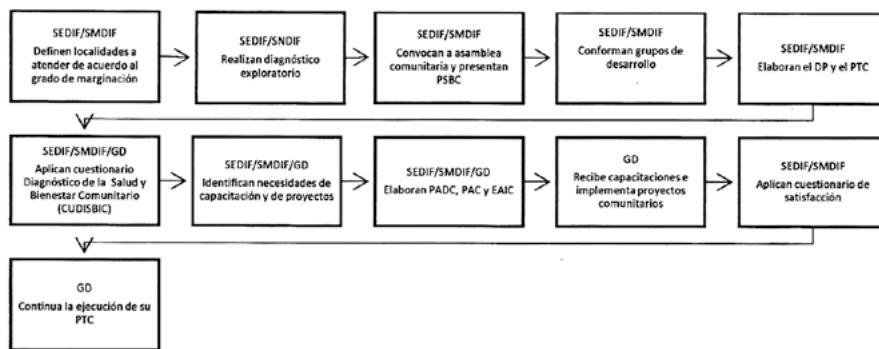
En este Programa se consideran procesos de corto (apertura), mediano (continuidad) y largo alcance (consolidación) y salida, definidos por una metodología de planeación participativa prospectiva, que articula la participación, la organización y un proceso educativo formativo orientado a desarrollar capacidades para la autogestión colectiva que permita tomar el control sobre las decisiones que afectan la salud y el bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación atendidas. Por lo anterior, es determinante contar con la corresponsabilidad entre los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) y la comunidad.

12.1.1 Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

La DGADC del SNDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación del PSBC y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SEDIF, quienes son las instancias ejecutoras. Lo anterior de acuerdo a la descripción del Programa que se enuncia a continuación y al Modelo del Proceso de Intervención.

En este Programa se consideran procesos de corto (apertura), mediano (continuidad) y largo alcance (consolidación), definidos por una metodología de planeación participativa prospectiva, que articula la participación, la organización y un proceso educativo formativo orientado a desarrollar capacidades para la autogestión colectiva que permita tomar el control sobre las decisiones que afectan la salud y el bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación atendidas. Por lo anterior, es determinante contar con la corresponsabilidad entre los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) y la comunidad como se muestra a continuación:

Diagrama de Flujo.



12.2 Ejecución

La DGADC, a través del área de Desarrollo Comunitario, dará seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación mediante visitas de supervisión, seguimiento y asesoría al SEDIF; así como, la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados al SEDIF, y en reuniones nacionales de trabajo que se celebren durante el ejercicio fiscal.

Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal mediante oficio, el SNDIF enviará a los SEDIF por vía electrónica los formatos de los informes de seguimiento y comprobación del PADC: Cuantitativo, Cualitativo y Avance Físico Financiero.

Los informes trimestrales deberán enviarse con oficio de la Dirección General del SNDIF a la DGADC a los correos electrónicos dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

Los informes trimestrales del recurso ejercido, el Reporte Trimestral de Focalización y Cobertura, se entregaran en los primeros 10 días naturales siguientes al trimestre reportado (Abril, Julio, Octubre 2025 y Enero 2026), informe semestral de Quejas y Denuncias de vigilancia ciudadana, informe semestral del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (los primeros 15 de julio 2025 y 15 de enero 2026)

El Calendario de entregas de informes de seguimiento y comprobación será notificado al SEDIF, durante el primer trimestre del año presupuestal, mediante oficio.

Asimismo, el seguimiento de los SEDIF deberá incluir la realización de encuestas de satisfacción y la aplicación de una cédula en cada una de las capacitaciones y/o proyectos entregados que permita medir el avance de la salud y el bienestar comunitario.

12.3 Causa de fuerza mayor

Queda establecido que en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado según sea la situación que designe SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno del SEDIF para que sean aprobadas por este órgano, y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes, mediante minuta de trabajo realizado en el seno de una mesa de coordinación interinstitucional.

13 Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

Presupuesto del RAMO 33 del FAM AS asignado para el programa Salud y Bienestar Comunitario es de \$ 18,931,217.45 (dieciocho millones novecientos treinta y un mil doscientos diecisiete pesos 45/100 m.n.).

13.2 Evaluación

13.2.1 Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas.

Se desarrolla a través de la Dirección de Programas Alimentarios, Rehabilitación y Asistencia Social, por medio del Departamento de Planeación y Evaluación, realiza principalmente a través de visitas de supervisión a los SMDIF, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada región del Estado y darles seguimiento. En este que hacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación de los programas.

13.2.2 Externa

El SNDIF tiene entre sus responsabilidades y atribuciones las de coordinar el Sistema Nacional de Información en materia de Asistencia Social. Para ello, existen mecanismos de intercambio de información entre la DGADC y los SEDIF que tienen la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria implementados con recursos de origen federal. Estos mecanismos se constituyen por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF de parte de los SEDIF, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de la sección "ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF, SEDIF Y SNDIF" de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2025.

Las evaluaciones se realizarán conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3 Control y auditoría

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4 Indicadores de Resultados

La construcción de indicadores de resultados deberá estar siempre alineados a la MIR del FAM-AS.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados:

		Indicadores					M e d i o s d e v e r i f i c a c i ó n
Resumen Narrativo		Nombre	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de medición		
FIN	Contribuir a construir un país con bienestar mediante el fortalecimiento de la salud y bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos.	Variación del porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional.	Describe la variación que existe en la pobreza multidimensional de la población que desarrolla acciones para mejorar su salud y estar bien comunitario.	$[(\text{Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año } t - 2) \text{ menos } (\text{Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año } t) / (\text{Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año } t)] \times 100.$	Bianual.	- CONEVAL, Medición de la pobreza en México CON www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Metodologia	

PR OP ÓSI TO	Localidad es de alta y muy alta marginaci ón con Grupos de Desarroll o (GD) constituid os en las que se fomenta la salud y bienestar comunita rio.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginaci ón con GD constituido s que han implementado proyectos comunitari os fomentand o la salud y bienestar comunitari o.	Mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos y apoyados	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, apoyados c on recursos de Ramo General 33 FAM-AS, que ha n implementado o proyectos comunitarios, en el año T/ Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que se definieron a beneficiar con recursos Ramo General 33 FAM-AS. en el año T) x 100.	Anual.	- Informes cuantitativos.
COM PON ENT E	Capacita ciones en materia de desarroll o social, humano y comunita rio otorgada s a los GD constituid os en las localidad es de alta y muy alta marginaci ón.	Porcentaje de capacitacio nes en desarrollo s ocial, humano y comunitari o otorgadas a los GD constituid os en las localidades de alta y muy alta marginaci ón.	El indicador pretende medir as capacitacione s en desarrollo so cial, humano y comunitario otorgadas a localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos para generar procesos formativos e implementar proyectos comunitarios para el fortalecimien to de acciones de	(Número de Capacitacione s en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación, en el año T / Total de capacitaciones e n desarrollo social, humano y comunitario definidas por los SEDIF para ser impartidas en el año T) x 100.	Anual	- Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) e informes cuantitativos, bajo resguardo de la DGADC.

			la salud y el bienestar comunitario, con relación al número de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario definidas por los SEDIF para ser impartidas durante el ejercicio.			
Proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos.	Porcentaje de proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos.	El indicador pretende medir el porcentaje de proyectos comunitarios que fomentan la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos apoyados con insumos, en relación al total de proyectos comunitarios que fomentan la práctica de acciones para la salud y el bienestar comunitario, definidos por los SEDIF para ser apoyados durante el ejercicio.	(Número de proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos apoyados con insumos en el año T / Total de proyectos comunitarios definidos por el SEDIF para ser apoyados en el año T) x100.	-	Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) bajo resguardo de la DGADC.	

AC TIV IDA D	Implementación de acciones que garantizan la ejecución del recurso para capacitar las prácticas de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para garantizar la ejecución del recurso enfocado en capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas que garanticen la ejecución del recurso para implementar capacitaciones en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas en el ejercicio fiscal para garantizar la ejecución del recurso en capacitaciones durante el ejercicio.	(Número de acciones realizadas para garantizar la ejecución del recurso para implementar capacitaciones a los GD en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para garantizar la ejecución del recurso en capacitaciones en el año T) x 100.	- Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.
ACTI VIDA D	Implementación de acciones que garantizan el seguimiento de las capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para brindar seguimiento a las capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas para brindar seguimiento a las capacitaciones en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas para brindar seguimiento a las capacitaciones durante el ejercicio.	(Número de acciones realizadas para brindar seguimiento a las capacitaciones a los GD en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para brindar seguimiento a las capacitaciones en el año T) x 100.	- Informes cuantitativos y cualitativos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Bajo el resguardo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

AC TIV IDA D	Implementación de acciones que garanticen la ejecución del recurso para implementar proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para garantizar la ejecución del recurso en la implementación de proyectos comunitarios que fomenten la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas que garanticen la ejecución del recurso para implementar proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario en el ejercicio fiscal.	(Número de acciones realizadas para garantizar la ejecución del recurso para implementar proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para garantizar la ejecución del recurso en proyectos comunitarios en el año T) x 100.	- Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.
ACT IVID AD	Implementación de acciones que garanticen el seguimiento de los proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para brindar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios que fomenten la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas para brindar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, en relación con el número de acciones establecidas para brindar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios durante el ejercicio fiscal.	(Número de acciones realizadas para brindar seguimiento a la implementación de proyectos que fomenten la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para brindar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en el año T) x 100.	- Informes cuantitativos y cualitativos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Bajo el resguardo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

14. Transparencia**14.1 Difusión**

Todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASSADC, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 que a la letra dice:

"[...] "Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASSADC vigente y señalará expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia"

Con la finalidad de fortalecer las acciones de difusión, además de las acciones ya mencionadas se implementarán las siguientes acciones:

- Publicación del texto íntegro de las ROP en el periódico oficial u homólogo de la entidad federativa.
- Publicación de las ROP en la página web del SEDIF o de la entidad federativa.

14.2 Padrones de beneficiarios

Por lo anterior, y derivado de la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación mediante la auditoría al programa de Desayunos Escolares del ejercicio 2018 207-DS, los SEDIF deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASSADC y de otros apoyos de asistencia social operados con recurso del FAM-AS, utilizando la clave de tipo de apoyo correspondiente para especificar si se trata de desayunos fríos o calientes, despensa o dotación.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al beneficiario directo, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, el formato de fecha para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato "aaaammdd." y con base a las 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIP-G.

El padrón de beneficiarios de este programa se conformará con los datos de todas las y los integrantes de los Grupos de Desarrollo beneficiados, no solo de sus representantes.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Establece la Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y sus homólogos estatales en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable. Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona de manera presencial o anónima, bastando que se presente por escrito y contenga:

- a) Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su representante legal;
- b) Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- c) Los datos que permitan identificar al presunto/a responsable; y
- d) Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las denuncias que se realicen de manera anónima, no requerirán de cumplir con la fracción I del presente numeral.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las vías institucionales de quejas y denuncias de las autoridades siguientes:

Para delitos electorales:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), a través del FEPADETEL: 800 833 7233 y <https://www.fepadenet.gob.mx/>, Blvd. Adolfo López Mateos No. 2836, Col. Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01080, Ciudad de México.

Para la competencia del Sistema Nacional DIF:

- Órgano Interno de Control del SNDIF, sito en Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 7292.

- Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, sito en Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 4126. Así como en: <https://forms.gle/AQp2BmzPzENjLVb5A>.

Para la competencia de la aplicación de los Recursos Federales:

- Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de la Secretaría de la Función Pública, <https://siderc.funcionpublica.gob.mx/#/>.

Para la competencia de los Sistemas Estatales o Municipales DIF:

- Órganos internos de control u Homólogos del SEDIF y la Secretaría de Contraloría del Gobierno Estatal.

- a) Dirección de Programas Alimentarios, Rehabilitación y Asistencia Social del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

Teléfonos: 01 (618) 137 91 59 y (618) 137 91 60

Correo electrónico: dif.subdesarrollo@durango.gob.mx

Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rústico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.

- b) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango

Teléfonos: 618-137-72-00

En la página <http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/>

Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.

- c) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21

Correo electrónico: oic.dif@durango.gob.mx

Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través de los medios electrónicos mencionados con anterioridad o bien en el domicilio señalado en este mismo apartado.

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste

OPERACIÓN DEL CVC:

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana
- Se realizarán minutas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original, mientras que el CVC resguardará copia simple. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada

OBLIGACIONES DEL SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los períodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo
- Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual
- Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 1. Indicar el nombre del programa y su objetivo
 2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana
 3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia
 4. Incluir los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
 - a) Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
 - b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

La DGADC podría solicitar evidencia sobre el CVC

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario es gratuito, y no se solicitará cuota alguna para su implementación

Obligaciones del SEDIF

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los períodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo
- Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual

- Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF
 - Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se debe considerar lo siguiente:
 - 1. Indicar el nombre del programa y su objetivo
 - 2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana
 - 3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia
 - 4. Incluir los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC: a) Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172 b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx
- La DGADC podría solicitar evidencia sobre el CVC.

15 ANEXOS

Se deben incluir las metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias, diagramas de operación, esquema de contraloría social y cualquiera de naturaleza análoga.
Las presentes reglas de operación tendrán vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Anexo 1
Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario (PADC) 2025
Proyecto de convenio con SMDIF para la Operación del PSBC

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO 2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, _____ Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____ EN LO SUCESIVO "SMDIF", REPRESENTADO POR _____, DIRECTOR (A) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario del FAM-AS.

D E C L A R A C I O N E S

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el día 05 de mayo de 1977.

1.2 Que su representante legal es _____, Persona encargada de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 34 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 4, 5 y 11 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como los artículos 6 y 7, fracción I y VI, del Reglamento Interno del Sistema Estatal; el nombramiento con dicho carácter, le fue otorgado por el _____, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en fecha _____.

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en _____, C.P. _____ Durango, Dgo.

2. "EL SMDIF" declara que:

2.1 Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 103 al 115 y relativos de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de Durango, el municipio es parte integrante de la división territorial del estado y base de su organización política y administrativa.

2.2 Tiene entre sus objetivos hacer el cumplimiento de los programas de la EIASADC, observando las normas establecidas en las presentes Reglas de Operación 2025.

2.3 Que la _____, Persona encargada de la Dirección del "DIF MUNICIPAL" quien acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por la representación legal constituida y reconocida del ayuntamiento del mismo municipio por _____ Persona encargada de la Presidencia Municipal de _____, Dgo., y se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42, 61,65,66 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los contenidos del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y de los Reglamentos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada municipio.

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en _____

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" para coordinar la operación del programa *Salud y Bienestar Comunitario* en adelante denominado "**EL PROGRAMA**", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025.

OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del "**EL PROGRAMA**", es *Fortalecer el desarrollo comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque basado en los derechos humanos y cultura de la paz, propiciando la organización, participación social, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en la práctica de estilos de vida saludables para favorecer su calidad de vida, caracterizados a través de nueve componentes para el bienestar comunitario.*

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del "**EL PROGRAMA**" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente: Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022.

Asimismo, deberá considerarse los GD de continuidad y consolidación constituidos en 2020 y 2021 de acuerdo con el Índice de Marginación por Localidad CONAPO 2010.

Localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL".

El apoyo de "**EL PROGRAMA**" se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población 2010 y 2020.

CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

El Programa Salud y Bienestar Comunitario otorga apoyos mediante capacitaciones e insumos para la ejecución de proyectos comunitarios, con base a los componentes de los determinantes de la salud.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "**EL PROGRAMA**" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social (FAM-AS), por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y por la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- "**EL SMDIF**" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- "**EL SEDIF**", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

"**EL SEDIF**", de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2025, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo 2.
- II. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo 3.
- IV. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
- VI. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- VII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- XII. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- XIII. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.
- XIV. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- XV. Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- XVI. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario emitido por la misma. (Anexo 1)

- XVII. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- XVIII. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASCADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- XIX. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- XX. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33'FAM-AS.
- XXI. Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- XXII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los Programas de la EIASCADC.
- XXIII. Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- XXIV. Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- XXV. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- XXVI. Dar a conocer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- XXVII. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF.
- XXVIII. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- XXIX. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- XXX. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- XXXI. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

COMPROMISOS DE "EL SMDIF"

"EL SMDIF", de acuerdo con el apartado 8.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASCADC 2025, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASCADC.
- II. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- III. Promover coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
- IV. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- V. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- VI. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASCADC.
- VII. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASCADC.
- VIII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASCADC al SEDIF.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "*EL PROGRAMA*", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7 Imagen gráfica y difusión de la EIASCADC 2025 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "EL SEDIF" _____, La persona encargada de Subdirección de Programas Alimentarios.
- b) Por " EL SMDIF" _____, La Persona encargada de la Dirección Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGENCIA

Con base en el principio de anualidad presupuestaria, el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

Conforme a lo mencionado en el PADC 2025 elaborado por el SEDIF, se realizará el proceso de licitación pública en el cual el participante ganador estará obligado a impartir las capacitaciones y los insumos para proyectos de acuerdo en lo establecido en dicho proceso.

DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Conforme a lo programado en el PADC 2025 y retroalimentado por el SNDIF, en caso de existir algún cambio a lo programado en el PADC 2025 el SEDIF enviará el formato de solicitud de cambios al SNDIF.

DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Aunado a las obligaciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades "LAS PARTES" convienen que, en busca de posibilitar la aplicación efectiva de los principios de coordinación y concurrencia, en el ejercicio de las competencias de cada una de "LAS PARTES" con relación a la operación efectiva del "PROGRAMA", fundamentalmente se tendrá corresponsabilidad en:

- I. El "SEDIR" Y EL "SMDIF" convienen en establecer relaciones de colaboración reciproca respecto a la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en lo que respecta a la gestión de recursos dentro de los programas que cada quien opere, para la implementación de acciones de capacitación y proyectos que propicien Bienestar Comunitario en comunidades rurales marginadas y vulnerables del Municipio.
- II. El "SEDIR" Y EL "SMDIF" contratarán y/o asignarán un profesionista calificado, quien será el PROMOTOR MUNICIPAL responsable directo de la supervisión, seguimiento y evaluación de las Comunidades que operen el programa en el Municipio, además de ser el enlace directo con el personal de "DIF ESTATAL", a través de su Equipo Estratégico, responsables del Programa en el Estado, así como elaborar y enviar trimestralmente la información requerida de los avances de los proyectos instalados, de igual manera, informar las acciones y proyectos en que participaron "EL MUNICIPIO" y "EL DIF MUNICIPAL" en relación al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- III. El "SMDIF" presentarán mediante solicitud por escrito al "DIF ESTATAL", las comunidades propuestas a ingresar al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- IV. El "SEDIR" en función de la disponibilidad de recursos Estatales y Federales asignados al Programa de Salud y Bienestar Comunitario, a través de un equipo de especialistas calificados (Equipo Estratégico), serán quienes determinen la viabilidad de las comunidades propuestas siempre y cuando se apeguen a las Reglas de Operación vigentes, respecto a la normatividad del Programa y al Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2010 y 2020.
- V. El "SMDIF" en coordinación con "EL DIF ESTATAL", y el personal calificado, serán los encargados de llevar a cabo todo el proceso de intervención para determinar la incorporación de las comunidades propuestas y seleccionadas como nuevo ingreso al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- VI. El "SEDIR" en coordinación con el "SMDIF" y el personal que designe cada cual, tendrán la responsabilidad de instalar, supervisar y dar seguimiento para evaluar el resultado de las acciones y proyectos instalados, en lo referente al uso y custodia de los mismos, por la comunidad y/o grupos de desarrollo.
- VII. El "SEDIR" Y EL "SMDIF" conjuntamente con los habitantes de las comunidades y/o grupos de desarrollo, beneficiados, recibirán las acciones de capacitación y proyectos mediante la firma de un contrato de comodato, apegándose a las cláusulas y declaraciones contenidas en el mismo.
- VIII. El "SEDIR" tendrá la facultad de hacer las propuestas, sugerencias, y en su caso determinar el cambio de acciones y proyectos a otra comunidad, cuando los grupos de desarrollo no garanticen los objetivos (ni la productividad esperada) respecto del Programa de Salud y Bienestar Comunitario; cuando no se apeguen a los lineamientos y normatividad del mismo o cuando el Municipio no cumpla con su corresponsabilidad hacia los grupos de desarrollo debidamente constituidos.

DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación ejecución o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Durango, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veinticuatro.

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO

PERSONA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
SEDIF DURANGO

PERSONA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL SMDIF

PRESIDENTE (A) MUNICIPAL

PRESIDENTE (A) DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO

PERSONA ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE
PROGRAMAS ALIMENTARIOS DEL SEDIF DURANGO

PERSONA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN OPERATIVO
DEL SEDIF DURANGO
TESTIGO

Anexo 2

GUION PARA LA ELABORACIÓN DEL:

PROYECTO ESTATAL ANUAL DE DESARROLLO COMUNITARIO (PEA-DC) 2025

SISTEMA ESTATAL DIF: _____

INTRODUCCIÓN

El Desarrollo Comunitario es un proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Con base en lo anterior y a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), el presente documento tiene por objetivo presentar la planeación de los programas de desarrollo comunitario que operará el Sistema Estatal DIF (Entidad Federativa) durante el ejercicio fiscal 2025, a través de los siguientes anexos:

ANEXOS DEL PEA-DC

TEMA	NOMBRE DEL ANEXO	NOMENCLATURA DEL ARCHIVO
PSBC	Anexo 1. Focalización y Cobertura del PSBC	Anexo 1 FyC PSBC 25
	Anexo 2. Excepciones de Focalización	Anexo 2 Excepciones 25
	Anexo 3. Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)	Anexo 3 EAIC 25
	Anexo 4. Programa Anual de Capacitaciones (PAC)	Anexo 4 PAC 25
	Anexo 5. Guía para la Elaboración de Documentos del PSBC	Anexo 5 Guia Docs PSBC 25
CDC DIF PILARES	Anexo 6. Focalización y Cobertura CDC DIF PILARES	Anexo 6 FyC CDC 25
	Anexo 7. Estrategia Anual de Fortalecimiento de CDC DIF PILARES	Anexo 7 EAF CDC 25
Vigilancia Ciudadana	Anexo 8. Programación de Acciones de Vigilancia Ciudadana (PAVC)	Anexo 8 PAVC 25

PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

Este programa se enfoca en la identificación de localidades que, debido a diversas situaciones de vulnerabilidad, enfrentan barreras y dificultades para su desarrollo, busca orientar y acompañar a estas comunidades en un proceso formativo que les permita tomar conciencia de su situación, desarrollar capacidades de autogestión y superar los retos y adversidades que enfrentan.

A través de este proceso que implica la implementación de proyectos comunitarios y la impartición de capacitaciones, el PSBC busca empoderar a las comunidades para que tomen las riendas de su propio desarrollo y bienestar, con el objetivo final de que logren la autosuficiencia.

Por lo anterior, el Sistema Estatal DIF (entidad federativa), como entidad operativa, deberá garantizar que todos los Grupos de Desarrollo (GD) propuestos para acciones de capacitación y proyectos comunitarios financiados con recursos del FAM-AS, deberán contar con:

- Los siguientes documentos vigentes (máximo dos años de haber sido elaborados) antes del envío del PEA-DC:
 - Acta Constitutiva
 - Diagnóstico Participativo
 - Programa de Trabajo Comunitario
- Acompañamiento institucional, es decir, promotoría estatal y municipal
 1. Diagnóstico para el PSBC

En este apartado se debe señalar la naturaleza y magnitud de las necesidades y problemas que afectan a las localidades que integran el universo de atención, a partir de un análisis y reflexión sobre el contexto social de las localidades cubiertas. Este análisis deberá basarse en los Diagnósticos Exploratorios y Participativos, así como en los Programas de Trabajo Comunitario previamente revisados.

En el siguiente cuadro se deberá especificar las problemáticas detectadas en el ámbito de atención, vinculando los seis componentes del Modelo para el Bienestar Comunitario:

- autocuidado
- Alimentación
- Economía Solidaria

LOCALIDAD	PROBLEMÁTICA	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	COMPONENTE	RECURSOS DE LA LOCALIDAD
Colocar el nombre de la localidad	Descripción breve de la problemática que se presenta en la localidad	Colocar descripción breve de por lo menos 2 alternativas de solución	Colocar el componente que le corresponda	Colocar la cantidad del recurso que se asignará

--	--	--	--	--

*Aregar tantas filas como sean necesarias

2. Cobertura del PSBC

3. En el Anexo 1. Focalización y Cobertura del PSBC, se deberá registrar la información solicitada referente a todos los GD que serán beneficiados con este programa en 2025 utilizando recursos del FAM-AS.

Es importante señalar que el formato contendrá información precargada de los GD en etapas de continuidad, consolidación y salida, con respecto a la programación del ejercicio fiscal anterior. La incorporación de los GD que se integrarán como parte de la cobertura 2025 en etapa de apertura, se deberán enlistar en las filas inferiores que se encuentran vacías, para lo cual, se deben considerar los criterios de focalización establecidos en la EIASC 2025.

En el siguiente cuadro se deberán integrar los datos globales de la cobertura 2025, exclusivamente de los GD apoyados con recursos del FAM-AS.

Datos generales de la Cobertura 2025	
Municipios	
Localidades de apertura	
Localidades de continuidad	
Localidades de consolidación	
Localidades de salida	

El Anexo 2. Excepciones de Focalización, se utilizará únicamente para GD de apertura, pertenecientes a localidades no consideradas en los criterios de focalización establecidos en la EIASC 2025, a fin de justificar su inclusión, siempre y cuando, no se sobrepase el 30% de la cobertura total. Es necesario anexar una fuente oficial que acredite el estado de vulnerabilidad de la localidad.

3. Asignación de Recurso del FAM-AS del PSBC

El financiamiento mediante el FAM-AS se otorgará bajo dos modalidades:

- Proyectos comunitarios integrados en una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)
- Capacitaciones que conforman una Propuesta Anual de Capacitación (PAC)

3.1 Proyectos comunitarios: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)

En el Anexo 3. Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) se deberá incluir toda la información relacionada a los proyectos sociales o productivos que requiere el GD, puede incluir capacitaciones o asesorías técnicas complementarias a los proyectos (no confundir con las del PAC) para lograr los objetivos planteados por el GD.

Se debe considerar que este formato contiene 5 pestañas u hojas:

- a) Programación de la EAIC.
- b) Cronograma de las actividades programadas durante el ejercicio 2025
- c) Desglose de insumos por proyecto
- d) Desglose de capacitaciones o asesorías técnicas de la EAIC
- e) Descripción del proyecto

3.2 Programa Anual de Capacitación (PAC)

En el Anexo 4. Programa Anual de Capacitaciones (PAC) se deberán enlistar las capacitaciones que complementen la formación básica y aborden las necesidades identificadas en los GD sin estar ligadas a proyectos vinculados a alguna EAIC. Se debe considerar que este formato contiene 2 pestañas u hojas que deberán requisitarse: Avance del PAC y Cronograma.

4. Desglose del Recurso

Se deberá registrar las cantidades que se pretende destinar para el Programa Anual de Capacitaciones (PAC) y para cada EAIC. Verificar que la sumatoria en la columna de "Cantidad" sea igual al monto total que el DIF ESTATAL prevé destinar para el ejercicio fiscal 2025; asimismo verificar que la sumatoria de los porcentajes de la columna "Porcentaje" corresponda al 100% de ese monto.

En el siguiente cuadro, se deberá señalar cómo se distribuirá el recurso del FAM-AS que el DIF ESTATAL asignará al PSBC en sus dos conceptos: EAIC y PAC.

Distribución del recurso del FAM-AS para el PSBC

CONCEPTO	MONTO ASIGNADO	
	Presupuesto (\$)	Porcentaje (%)
Total		
Programa Anual de Capacitaciones (Total)		
Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (Total)		
EAIC 1		
EAIC 2		

EAIC 3		
--------	--	--

*Aregar tantas filas como sean necesarias

5. Equipo de Promotoría

Señalar la cantidad de personas promotoras estatales y municipales con los que cuenta el PSBC para su implementación, así como las acciones o funciones que realizarán.

Promotoría

Promotoría		Número de personas	Acciones/funciones
Estatal	Ejemplo: 6	Ejemplo: Supervisar y capacitar a promotores municipales	
Municipal	Ejemplo: 5	Ejemplo: Reuniones periódicas con los GD	
Total	Ejemplo: 11		

6. Estrategia Integral de Profesionalización

De la oferta de capacitación presentada por el SNDIF en coordinación con otras instancias aliadas (Bienestar, SEP, etc.), en el siguiente cuadro, se deberá especificar los cursos a los que se inscribirá el personal que opera el PSBC a fin de fortalecer sus competencias y contar con herramientas para la gestión de proyectos y el bienestar de las comunidades. El DIF ESTATAL programará en el PEA-DC al menos 20% de sus promotores, estatales, municipales, personal administrativo y/o personal directivo, para la Estrategia Integral de Profesionalización.

Tema de la capacitación	Nombre de las personas servidora pública Directiva y/o Administrativa a Capacitar y Cargo	Estatal / Municipal	Fecha Programada	Institución Capacitadora	Total de Personas que Operan el PSBC	
					Estatal	Municipal
Colocar el nombre de la capacitación Ejemplo: Liderazgo	Nombre completo del funcionario, según corresponda y cargo Ejemplo: Juan Pérez López. Jefe de Departamento	Especificar si es Estatal o Municipal Ejemplo: Estatal	Colocar fecha de inicio de la capacitación, dd/mm/aaaa Ejemplo: 10/02/2025	Nombre de la institución capacitadora Ejemplo: Bienestar	Ejemplo: 4	Ejemplo: 12

Tema de la capacitación	Promotoras/es a Capacitar Nombre	Estatal / Municipal	Fecha Programada	Institución Capacitadora	Total de Personas Promotoras que Operan el PSBC	
					Estatal	Municipal
Colocar el nombre de la capacitación Ejemplo: Liderazgo	Colocar el nombre completo de la persona promotora y su cargo Ejemplo: Ana Barrera García. Promotora Municipal de Chilpancingo	Especificar si es Estatal o Municipal Ejemplo: Municipal	Colocar fecha de inicio de la capacitación, dd/mm/aaaa Ejemplo: 10/02/2025	Nombre de la institución capacitadora Ejemplo: Bienestar	Ejemplo: 30	Ejemplo: 45

*Aregar tantas filas como sean necesarias

7. Vinculaciones Estratégicas para el PSBC

Señalar las instituciones, programas o dependencias con las cuales el DIF ESTATAL se vinculará para fortalecer el programa en sus distintas etapas (planeación, ejecución, seguimiento, formación de recursos humanos, etc.), así como para complementar el apoyo a los GD. Especificar las acciones que se impulsarán. Estos vínculos pueden ser con áreas del mismo DIF ESTATAL, los SMIDIF, otras instituciones gubernamentales (fедерales, estatales o municipales), académicas u organizaciones de la sociedad civil (nacionales o internacionales).

Problemática derivada del diagnóstico (del numeral 1) que se pretende atender	Institución: Federal, Estatal y /o Municipal	Apoyos y/o acciones
Ejemplo:	Ejemplo:	Ejemplo:

En las comunidades del Alto y Rancho Grande, se presenta una alta incidencia de enfermedades relacionadas con malos hábitos de alimentación. Localmente se cuenta con recursos naturales que pueden ayudar a mejorar la nutrición a través de una alimentación equilibrada y sana.	Dirección de Asistencia Alimentaria DIF ESTATAL / Jefatura de Orientación Alimentaria	<ul style="list-style-type: none"> • Plática de alimentación correcta. • Taller de elaboración de platillos saludables
<p>Ejemplo: Por la falta de recurso económico para la compra de útiles escolares, la deserción escolar de las niñas y niños es frecuente en las localidades de La Mina, Jerécuaro; Rancho Viejo, Apaseo el Grande; El Progreso, Abasolo.</p>	Universidad de SEATTLE, WS.	Distribuir 300 Paquetes de Útiles Escolares a los Niños de Primaria

*Agregar tantas filas como sean necesarias

8. Otras Acciones

Señalar las acciones que pueden contribuir al fortalecimiento de los componentes del Modelo para el Bienestar Comunitario que se tengan programadas para el presente ejercicio fiscal.

OTRAS ACCIONES
Actividad: Concurso de Platillos Saludables
Municipio: San Carlos, Zaragoza, Libres, Oriental
Localidad: Se realizará un concurso entre las comunidades antes señaladas con el tema de "Platillos Saludables", ya que será el cierre de las capacitaciones que se proporcionaron los Integrantes de los GD, este se llevará a cabo para el mes de julio 2025
Descripción: Se anexará una vez que se lleve a cabo el concurso

*Agregar tantas filas como sean necesarias

En el Anexo 5. Guía para la Elaboración de Documentos del PSBC, se proporcionan, a modo de plantilla o guía, los documentos requeridos en el marco de los procesos administrativos que cada Sistema Estatal DIF deberá redactar para cumplir con los lineamientos del PSBC, en cuanto a la planeación de los GD, acciones de promoción y capacitación municipal. Se incluyen los siguientes:

- a) Acta Constitutiva
- b) Diagnóstico Participativo
- c) Programa de Trabajo Comunitario
- d) Oficio de Asignación y Presentación de la Persona Promotora
- e) Bitácora de la Persona Promotora
- f) Comprobante de Capacitación Otorgada al SMDIF

PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES

A través de este programa se impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, a través de una red de servicios que promueve la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura. De esta manera, se generan lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada centro.

9. Diagnóstico para CDC DIF PILARES

Se deberá llenar el siguiente cuadro en listando los centros y explicando las problemáticas identificadas en las localidades donde se encuentran, así como las alternativas de solución.

Num.	Nombre del CDC DIF Pilares	Municipio	Núm. de espacios considerados en el CDC	Problemáticas detectadas	Alternativas de solución	Apoyo que requiere (Equipamiento, habilitación o servicios)
	Indicar el nombre del Centro de Desarrollo Comunitario	Indicar el Municipio en el que se encuentra el centro	Cantidad de espacios del centro incluyendo espacios abiertos	Descripción breve de la problemática que se presenta en la localidad	Describir por lo menos 2 alternativas de solución	Enlistar los apoyos que se requieren para atender las problemáticas antes referidas

*Agregar tantas filas como sean necesarias

10. Cobertura de los CDC DIF PILARES

En el Anexo 6. Focalización y Cobertura CDC DIF PILARES, se deberá registrar la información solicitada referente a todos los centros que se intervendrán en 2025 utilizando recursos del FAM-AS. A manera de resumen, en el siguiente cuadro se indicarán los totales requeridos:

Datos generales de la Cobertura 2025	Cantidad total
Total de CDC DIF Pilares en la entidad federativa	
Total de Municipios con CDC DIF Pilares	
CDC DIF Pilares beneficiados por primera vez por FAM-AS	
CDC DIF Pilares que han sido beneficiados con recursos del FAM-AS en ejercicios anteriores	

En el siguiente cuadro se deberán indicar los montos totales que se asignarán para la operación de los CDC DIF PILARES bajo los conceptos señalados:

Concepto	Monto otorgado (\$)
Habilitación de los CDC DIF Pilares	
Equipamiento de los CDC DIF Pilares	
Servicios otorgados en los CDC DIF Pilares	

11. Asignación del Recurso del FAM-AS para los CDC DIF PILARES

En el Anexo 7. Estrategia Anual de Fortalecimiento de CDC DIF PILARES, se deberá ingresar la información proyectada para cada centro que operará con recursos del FAM-AS durante el ejercicio 2025.

Es importante señalar que este formato integra dos hojas o pestañas

- En la pestaña de cronograma, se deberán enlistar todos los centros que se intervendrán en el ejercicio 2025, señalando la fecha en que se iniciará dicho proceso.
- En la pestaña CDC, se deberá requisitar la cédula con el desglose de insumos. Cabe señalar que se deberá generar una hoja o pestaña por cada centro manteniendo el mismo nombre y cambiando el número consecutivo.

12. Vinculaciones Estratégicas para CDC DIF PILARES

En el siguiente cuadro se deberán indicar las instituciones y dependencias con las cuales el DIF ESTATAL buscará vincularse para fortalecer el programa y especificar las acciones que se impulsarán con cada organismo. Estos vínculos pueden ser con áreas del mismo DIF ESTATAL, los SMDIF, otras instituciones gubernamentales (federales, estatales o municipales), académicas u organizaciones de la sociedad civil (nacionales o internacionales).

Institución/Organismo	Área del DIF ESTATAL/SMDIF/Institución	Servicios o recursos por otorgar o beneficio de la vinculación
Ejemplo: DIF ESTATAL	Ejemplo: Dirección de Rehabilitación	Ejemplo: Atención de rehabilitación

*Aregar tantas filas como sean necesarias

13. Vigilancia Ciudadana para los Programas de Desarrollo Comunitario

En el Anexo 8. Programación de Acciones de Vigilancia Ciudadana (PAVC), se deberá ingresar información relativa a la persona que funja como enlace para el seguimiento de las acciones implementadas en materia de vigilancia ciudadana, así como la planeación de materiales de difusión, operación de los comités, capacitaciones y reuniones de seguimiento. En este formato se encontrarán dos hojas o pestañas que deberán requisitarse según sea el caso, es importante señalar, que se deberá llenar este anexo para cada uno de los programas de desarrollo comunitario operados para el ejercicio fiscal 2025 (PSBC y/o CDC DIF PILARES)

- a) Vigilancia Ciudadana
- b) Cronograma

DATOS DE CONTACTO

Colocar la información general de las personas servidoras públicas que serán los enlaces para el PSBC y de los CDC DIF PILARES

Enlace para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario			
Nombre completo		Cargo	
Correo electrónico		Tel. y extensión	
Responsable o Enlace de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares			
Nombre completo		Cargo	
Correo electrónico		Tel. y extensión	

Firmas

Nombre completo y cargo de quien elaboró el PEA-DC	Nombre completo y cargo de quien validó al PEA-DC	Nombre completo del Director/a General del DIF ESTATAL que autorizó el PEA-DC

"Reglas de Operación Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES 2025"**ÍNDICE**

1.	Introducción.....	2
2	Antecedentes.....	2
3	Glosario de términos.....	2
4	Objetivos del Programa.....	4
4.1	Objetivos específicos	4
5	Cobertura	4
6	Población y focalización	4
6.1	Población potencial.....	4
6.2	Población objetivo.....	4
6.3	Criterios de focalización	4
6.4	Requisitos de selección de beneficiarios.....	4
6.5	Métodos y/o procedimientos de selección.....	4
6.6	Vigencia.....	4
7	Características de los apoyos.....	4
7.1	Tipo de apoyo.....	4
7.2	Unidad y periodicidad de los apoyos.....	5
7.3	Criterios de selección para los insumos	5
8	acciones transversales	5
9	Derechos, obligaciones y sanciones.....	6
9.1	Derechos	6
9.2	Obligaciones	6
9.3	Sanciones	7
10	Instancias participantes.....	7
10.1	Instancias ejecutoras	7
10.2	Instancia normativa estatal	7
10.3	Instancia normativa federal	7
11	Coordinación institucional.....	7
11.1	Prevención de duplicidades	7
11.2	Convenios de colaboración	7
11.3	Colaboración	7
11.3.1	Otros recursos distintos al FAM-AS.....	8
12	Mecánica de Operación.....	8
12.1	Proceso	8
12.2	Ejecución	8
12.3	Causa de fuerza mayor.....	8
13	Evaluación, seguimiento y control	9
13.1	Información presupuestaria.....	9
13.2	Evaluación	9
13.2.1	Interna	9
13.2.2	Externa	9
13.3	Control y auditoría	9

13.4	Indicadores de Resultados.....	9
14	Transparencia.....	10
14.1	Difusión.....	10
14.2	Padrones de beneficiarios.....	11
14.3	Quejas, denuncias y solicitudes de información	11
14.4	Vigilancia Ciudadana.	11
14.5	Mecanismos de corresponsabilidad	12
15	ANEXOS	12

1. Introducción

El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares existe para ofrecer una red de servicios a la comunidad, donde se promueven la participación y coordinación para el fortalecimiento de los Centros, la impartición de capacitaciones y talleres de emprendimiento económico para mejorar las condiciones de vida de los usuarios, impulsando los procesos de organización, participación y autodesarrollo en la atención de cinco ejes: Salud, Educación, Cultura, Deporte y Economía

Los centros de Desarrollo Comunitario en Durango tienen carencias en cuanto el equipamiento de los talleres que se ofertan, así como carencias en infraestructura lo cual ocasiona un servicio deficiente a los beneficiarios.

Este Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares se encuentra alineado a los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, disponibles en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/100-compromisos-para-el-segundo-piso-de-la-cuarta-transformacion>

La vigencia de las presentes Reglas de Operación es a partir de la publicación de las mismas hasta el 31 de diciembre del 2025.

2 Antecedentes

A partir del año 2023 se crea en la EIASA-DC el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, pero hasta el año 2024 en el estado de Durango se implementa por primera vez, equipando a talleres de 8 centros de desarrollo comunitario, con lo cual se logró una mejora en la atención, y bienestar para los usuarios beneficiarios.

3 Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Autocuidado. Se refiere a las prácticas cotidianas y a las decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud; prácticas que son aprendidas. El autocuidado está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Capacitación. Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comité. Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiados.

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

Vigilancia Ciudadana (VC). Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

Convenio de Colaboración. Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistemas Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, en la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Desarrollo Comunitario. Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Determinantes sociales de la salud: Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas al autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral del riesgo, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria, sustentabilidad, así como la organización para la autogestión. **DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Economía solidaria. Plantea la generación de ahorro o disminución de gastos a nivel familiar y comunitario, a través de iniciativas económicas en colectivo. Generalmente se expresa en acciones y proyectos que privilegian la colaboración y la contribución al bienestar común. Considera la gestión de financiamiento, insumos, capacitación y asistencia técnica, así como el rescate e inventiva de nuevas formas de intercambio basadas en el trueque.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Estilos de Vida Saludables. Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Gestión integral de riesgos. Se refiere a la capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: conocer el riesgo, reducir el riesgo incorporando medidas de prevención y mitigación y manejar los desastres implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Insumos. Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 33.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Organismos de Evaluación de la Conformidad: Persona acreditada por una Entidad de Acreditación o en su caso, por la Autoridad Normalizadora para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC). Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

Planeación Participativa. Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que dirige el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Población Atendida. Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Promoción de la salud: al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Promotoría. Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

Proyecto Comunitario. Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos

Proyecto Social. Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Recibo de los recursos. Recibo de caja emitido por el área financiera receptora.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sustentabilidad. Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

AGEB: Es una extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en 2 tipos urbana y rural.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

PEA-DC: Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario.

DIF Estatal: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SICS: Sistema Informático de la Contraloría Social.

UAPV: Unidad de Atención a Población Vulnerable

4 Objetivos del Programa

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas, asociaciones u organismos internacionales.

4.1 Objetivos específicos

Fortalecer a los centros de Desarrollo Comunitario mediante equipamiento de talleres promoviendo la organización y participación de los usuarios.

Mejorar los Centros de Desarrollo Comunitario con la rehabilitación de su infraestructura para poder brindar un mejor servicio.

5 Cobertura

El programa tiene cobertura Estatal en aquellos municipios que presentan Centros de Desarrollo Comunitarios con población objetivo.

6 Población y focalización

6.1 Población potencial

1,832,650 equivalente a la Población total en Durango de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

6.2 Población objetivo

De acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2020: población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda.

6.3 Criterios de focalización

El DIF ESTATAL, realiza una identificación de territorio y espacios para la implementación del programa.

Las instalaciones de infraestructura física deben ser de propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal y su operación debe recaer en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Este enfoque impulsará las capacidades de autogestión, asociación, organización, laborales, educativas, deportivas y lúdicas mediante la participación ciudadana. Se busca implementar estas actividades como estrategia integral para llevar a cabo acciones de beneficio social, adaptadas a las condiciones y necesidades específicas de las comunidades en cuestión.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

I. Solicitud por escrito donde se solicita el equipamiento y/o rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- I. DIF ESTATAL y/o SMDIF realizará una supervisión para verificar que los solicitantes son candidatos para ser apoyados con este programa y que cumplen con los criterios de focalización.
- II. DIF ESTATAL y SMDIF realizan un diagnóstico de necesidades de la población con el objetivo de ofrecer servicios enfocados a resolver dichas necesidades.

6.6 Vigencia

La vigencia de los presentes lineamientos es a partir del día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.

7 Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Modelos de conformación de los Centros

Se consideran cuatro modelos para la conformación de los centros, los cuales se adaptarán con respecto al espacio físico disponible y a las características de la población.

Todos los centros deberán contar con servicios básicos como drenaje, agua, energía eléctrica e internet en la medida de lo posible, buscando una vinculación con dependencias como se establece en el apartado de Transversalidades de los programas del capítulo 2 de esta estrategia.

En todos los Centros se deberá contar con:

- Un enlace estatal de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES
- Una persona responsable por Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (estatal o municipal)

La estructura para la operación la definirán los DIF ESTATAL en coordinación con los SMDIF, esto dependerá de las necesidades de la población, espacios con los que cuente el centro (personal para la adecuada operación), diversidad de actividades o servicios otorgados.

Todos los Centros de Desarrollo Comunitario deberán atender por lo menos tres de los cinco ejes del programa y podrán adaptarse a los siguientes modelos de acuerdo con los espacios disponibles:

MODELO 1

- Salón de usos múltiples: en el espacio podrá ser multidisciplinario, impartiendo talleres de economía, cultura y algunas actividades deportivas.
- Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.

MODELO 2

- Salón de usos múltiples: en el espacio podrá ser multidisciplinario, donde se podrán impartir talleres culturales y algunas actividades deportivas.
- Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.
- Salón o aula educativa: mínimo 1 espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.

MODELO 3

- Salón de usos múltiples: en el espacio podrá ser multidisciplinario, donde se podrán impartir talleres culturales y algunas actividades deportivas.
- Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.
- Salón o aula educativa: mínimo 1 espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.
- Salón o aulas para talleres con equipo especializado: carpintería, belleza, costura, repostería, etc., o talleres culturales y algunas actividades deportivas.

MODELO 4

- Salón de usos múltiples: en el espacio podrá ser multidisciplinario, donde se podrán impartir talleres culturales y algunas actividades deportivas.
- Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.
- Salón o aula educativa: mínimo 1 espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.

- Salón o aulas para talleres con equipo especializado: carpintería, belleza, costura, repostería, etc., o talleres culturales y algunas actividades deportivas.
- Contar con 1 o más de los siguientes servicios, siempre y cuando se cuente con las condiciones necesarias:

- Espacio de rehabilitación Integral: para brindar servicios de rehabilitación integral.
- Comedor comunitario: para garantizar la alimentación de las personas de atención vulnerable.
- Salones o espacios para la atención a personas mayores: para realizar actividades que promuevan y garanticen su plena integración en la sociedad.
- Centros de Atención Infantil: para brindar atención, cuidado y desarrollo integral infantil.
- Consultorio integral de salud: para atención médica general, psicológica y nutricional.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Rehabilitación y acondicionamiento de Centros de Desarrollo Comunitario, Fortalecimiento de los talleres, cursos, capacitaciones y actividades ofertadas por los Centros de Desarrollo Comunitario, los apoyos entregarán de manera única y anual.

7.3 Criterios de selección para los insumos

De acuerdo en lo establecido en el PEA-DC 2025 elaborado por el DIF ESTATAL y validado por el SNDIF, y las necesidades de cada Centro de Desarrollo Comunitario, se realizará un Programa anual para determinar los insumos a adquirir.

8 acciones transversales

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- a) Voluntaria (no remunerada).
- b) Libre (no condicionada).
- c) Consciente (sabiendo que implica compromisos).
- d) Solidaria (por ayudar a otros).
- e) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).
- f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada

como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciban como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

La operación de los programas de desarrollo comunitario, deberá considerar y reconocer la importancia de la intergeneracionalidad para impulsarla como un pilar para la cohesión social, ya que la convivencia entre personas de diferentes edades derriba barreras generacionales, promueve la comprensión y el aprendizaje mutuo y fomenta el respeto entre las distintas etapas de la vida.

Del mismo modo, a través de los programas de desarrollo comunitario, se buscará contribuir activamente al Sistema Nacional de Cuidados, mediante la oferta de capacitaciones, talleres y actividades diseñadas para empoderar a las personas cuidadoras.

9 Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos

- I. De la Población Atendida:
 - a) Recibir, por parte del DIF ESTATAL un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual.
 - b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
 - c) Ser parte de los procesos de organización y participación
 - d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
 - e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas y demás disposiciones vigentes;
 - f) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del programa
 - g) Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
 - h) Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina; y
 - i) Formar parte del Comité de Vigilancia ciudadana.
- II. De los DIF ESTATAL:
 - a) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
 - b) Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF;
 - c) Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento de su PCDC;
 - d) Realizar visitas a los SMDIF, a los Centros de Desarrollo Comunitarios dentro de la cobertura del PCDC, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en sus PCDC;
 - f) Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al PCDC; y
 - g) Realizar recomendaciones a los SMDIF en la implementación del PCDC.

9.2 Obligaciones

- I. De la Población Atendida:
 - a) Participar activamente en las acciones definidas;
 - b) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el DIF ESTATAL y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
 - c) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
 - d) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos para los cuales fueron programados;
 - e) Informar al DIF ESTATAL de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del llenado de una encuesta de evaluación.
 - f) Conformar o integrarse a un CVC;
 - g) Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los DIF ESTATAL;
 - h) Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento); y
- II. Del SMDIF:
 - a) Celebrar el convenio de colaboración con el DIF ESTATAL, con el fin de operar los programas de la EIASCADC
 - b) Participar de forma conjunta con el DIF ESTATAL en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios
 - c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités.
 - d) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASCADC
 - e) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASCADC
 - f) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASCADC al DIF ESTATAL
- III. Del DIF ESTATAL:
 - a) Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASCADC a nivel estatal y municipal
 - b) Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASCADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
 - c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASCADC, basándose en el Anexo C2.B
 - d) Coordinar la operación de los programas de la EIASCADC en la entidad federativa con las instancias participantes

- e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad
- f) vigente
- g) Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoeconómica Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
- h) Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- i) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- j) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
- k) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
- l) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- m) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC
- n) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- o) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- p) Informar a la DGADC y a las instancias requerentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- q) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- r) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- s) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- t) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores • Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- u) Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- v) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- w) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno

Respetar y hacer un uso adecuado de la identidad gráfica del PCDC.

9.3 Sanciones

I. De la Población Atendida:

- a) Si el DIF ESTATAL o los SMDIF con las visitas de supervisión y seguimiento detectan anomalías en los GD o mal funcionamiento de los proyectos, estos serán retirados y reubicados a otro Centro.

10 Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras es el DIF ESTATAL, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

10.2 Instancia normativa estatal

El DIF ESTATAL Normará la operación de este programa a través de las presentes ROP y demás Legislación vigente aplicable.

10.3 Instancia normativa federal

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

11 Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

El DIF ESTATAL deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de PCDC, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

11.2 Convenios de colaboración

El DIF ESTATAL y los SMDIF se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales, estatales y municipales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en las presentes reglas de operación.

11.3 Colaboración

1. El "DIF ESTATAL" Y LOS "SMDIF" convienen en establecer relaciones de colaboración reciproca respecto a la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios en lo que respecta a la gestión de recursos dentro de los programas que cada quien opere, para la implementación de acciones.
2. Los "SMDIF" presentarán mediante solicitud por escrito al "DIF ESTATAL", los Centros de Desarrollo Comunitarios a beneficiar.

3. El "DIF ESTATAL" en función de la disponibilidad de recursos Estatales y Federales asignados al Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares, determina la viabilidad de los Centros propuestos siempre y cuando se apeguen a las Reglas de Operación vigentes.
4. Los "SMDIF" en coordinación con "EL DIF ESTATAL", y el personal calificado, serán los encargados de llevar a cabo todo el proceso de intervención para determinar la incorporación de las propuestas.
5. El DIF ESTATAL en coordinación con el SMDIF y el personal que designe cada cual, tendrán la responsabilidad de instalar, supervisar y dar seguimiento para evaluar el resultado de las acciones y proyectos instalados, en lo referente al uso y custodia de los mismos.

11.3.1 Otros recursos distintos al FAM-AS

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación del Programa, se establece lo siguiente:

El DIF ESTATAL, deberá:

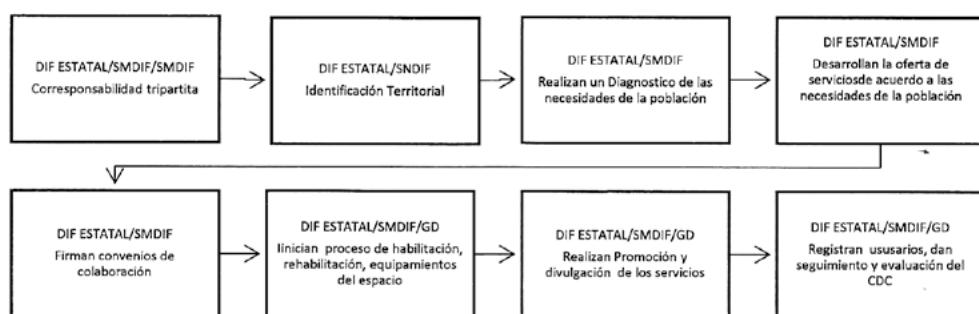
1. Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
2. Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

12 Mecánica de Operación

12.1 Proceso.

La DGADC del SNDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES y de otorgar la asesoría al personal responsable en los DIF ESTATAL, quienes son las instancias ejecutoras. Lo anterior de acuerdo a la descripción del Programa que se enuncia a continuación y al Modelo del Proceso de Intervención

Diagrama de Flujo.



12.2 Ejecución

La DGADC, a través del área de Desarrollo Comunitario, dará seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación mediante visitas de supervisión, seguimiento y asesoría al DIF ESTATAL; así como, la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados al DIF ESTATAL, y en reuniones nacionales de trabajo que se celebren durante el ejercicio fiscal.

Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal mediante oficio, el SNDIF enviará a los DIF ESTATAL por vía electrónica los formatos de los informes de seguimiento y comprobación del PCDC: focalización y cobertura, informes trimestrales del recurso ejercido

Los informes focalización y cobertura deberán enviarse con oficio de la Dirección General del SNDIF a la DGADC al correo electrónico dadc@dif.gob.mx

Los informes trimestrales del recurso ejercido el Reporte Trimestral de Focalización y Cobertura y el Reporte de Quejas y Denuncias se entregarán en los primeros 15 días naturales siguientes al trimestre reportado (Abril, Julio, Octubre 2025 y Enero 2026),

El Calendario de entregas de informes de seguimiento y comprobación será notificado al DIF ESTATAL, durante el primer trimestre del año presupuestal, mediante oficio.

12.3 Causa de fuerza mayor

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, publicación de modificaciones en las RO, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa e insumos según sea la situación que designe DIF ESTATAL, informando los cambios y aprobados por la Junta de Gobierno del DIF ESTATAL y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes mediante oficio.

13 Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

Presupuesto asignado para el programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares es de \$ 2,582,832.73 (dos millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos 73/100 m.n.).

13.2 Evaluación

13.2.1 Internal

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas.

Se desarrolla a través de la Dirección de Programas Alimentarios, Rehabilitación y Asistencia Social, por medio del Departamento de Planeación y Evaluación, realiza principalmente a través de visitas de supervisión a los SMDIF, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada región del Estado y darles seguimiento. En este que hacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación de los programas.

13.2.2 External

13.2.2 Externa
El SNDIF tiene entre sus responsabilidades y atribuciones las de coordinar el Sistema Nacional de Información en materia de Asistencia Social. Para ello, existen mecanismos de intercambio de información entre la DGADC y los DIF ESTATAL que tienen la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria implementados con recursos de origen federal. Estos mecanismos se constituyen por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF de parte de los DIF ESTATAL, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de la sección "ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF, DIF ESTATAL Y SNDIF" de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.

13.3 Control y auditoría

13.3 Control y auditoría

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Es "responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes."

13.4 Indicadores de Resultados

10.4 Indicadores de resultados
La construcción de indicadores de resultados deberá estar siempre alineados a la MIR del FAM-AS.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF. PILARES al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

complementaria con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas. Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados:

IV. Matrix de Indicadores de Resultados

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS								
DATOS DEL PROGRAMA								
Nombre del Programa Presupuestario	PROGRAMA DE FORMACIÓN FAMILIAR, HUMANA Y UNIÓN SOCIAL	DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE	ESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO	Presupuesto				
ALINACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO								
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2026		Programa Sectorial o Mandamiento de la Dependencia o Entidad		Misión y Visión de la Dependencia o Entidad				
Eje	Eje Rector I: Durango Sordano Inclusivo y con Bienestar Social	Objetivo	Programa Estratégico para el Desarrollo Integral de la Familia 2022-2026	Misión				
Objetivo	1.5. Promover las Culturas y la Unión en la Sociedad	EN 07 Migración		Visión				
FUNDAMENTO								
Composición de la Dependencia o Entidad	Justificación del Programa Presupuestario			Postulación Objetivo				
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Durango. Ley General de Desarrollo Social. Ley General de Cultura Física, Deporte y Recreación. Ley General de Deportes. Ley General de Fomento al Deporte. Ley General de Deportes y Recreación en el Estado de Durango.	Las personas y familias de Durango no cuentan con herramientas y conocimientos para vivir en entornos que impulsan su desarrollo social, cultural y económico.			Las personas y familias de Durango.				
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO								
Ofrecer alternativas de prevención y manejo de situaciones de conflicto tanto a nivel familiar como personal que permitan el desarrollo de un mayor desarrollo humano y una mejor calidad de vida. De igual manera, se ofrecerán espacios de desarrollo de habilidades, que apoyen a las participantes a generar actividades presupuestarias.								
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS								

RESUMEN NARRATIVO		DETALLE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	PERÍODO	DETALLE DE INDICADOR	IMPACTOS
Fin	Centrarse a generar oportunidades de desarrollo, progreso y prevenir a través de la reconstrucción e integración, a reducción de las brechas y fortalecimiento de las capacidades y fortalecimiento de las habilidades y competencias personales, colectivas.	Índice de desarrollo humano promedio de los municipios en Durango	0.749	01/01/2025	Indicador de Investigación Económica de Programas de las Naciones Unidas sobre Desarrollo (PNUD)	La política se centrará en las acciones con orientación para los diferentes órdenes de gobierno y sus instituciones a fin de alcanzar el desarrollo humano de las familias y grupos vulnerables de nuestro Estado.
	Las personas y familias de Durango contarán con herramientas y capacidades fortalecidas para vivir en armonía con su entorno y desarrollar sus capacidades y habilidades.	Indicador de Desarrollo Humano Autonómico en Durango (DANE), dígitos de satisfacción con la vida	8.5	01/01/2025	Encuesta Nacional de Bienestar Autonómico (INEGI)	La población de Durango vivirá en mejores condiciones de vida y calidad de vida, y se podrán ser implementados programas enfocados a desarrollo integral personal, familiar, comunitario así como en las actividades de convivencia y en la sociedad.
	C1. Transformación de estructuras organizacionales con el fin de mejorar la eficiencia, la eficacia y comunicar el propósito.	Porcentaje de población en la población con formación y orientación para el desarrollo familiar y humano y inclusión social	72.97 - 100%	01/01/2025	Base de datos y registros para el atención de la población de acuerdo a las necesidades familiares, humanas y sociales de la DIF, así como para la implementación de las estrategias de asistencia y apoyo de programas de bienestar social.	La población de Durango recibirá información y orientación para las necesidades de fondo de su desarrollo.
Componentes	C2. Reducción de las desigualdades sociales y el mejoramiento de la calidad, con el objetivo y la participación de la sociedad mexicana.	Porcentaje de personas que participan en actividades comunitarias de desarrollo y crecimiento social	74 - 100%	01/01/2025	Programa Operativo Anual 2025 de las Áreas Municipales, DIF, así, Recaudación, Operativo Inversión y Operativo Zonas Vulnerables y contingencias	Existe la cultura de resiliencia y la solidaridad entre la sociedad y las autoridades, así como las buenas relaciones de contingencias en el Estado, así como la población es participante en los diferentes eventos sociales y recaudación.
	A1 C1. Generar espacios de formación para las autoridades y desarrollo humano.	Porcentaje de personas que participan en las reuniones de conocimiento en roles y resultados de la persona	30%	30%	Resultados de la evaluación anual en cursos y talleres impartidos por el DIF	La población de Durango en su mayoría se capacita mediante la participación en talleres de desarrollo humano, habilidades sociales y educación familiar.
Autoridades	A2 C1. Brindar atención y acompañamiento de calidad a personas.	Porcentaje de personas que participan en niveles de conocimiento en talleres de formación	30%	30%	Resultados de la evaluación anual en cursos y talleres impartidos por el DIF	La población de Durango en su mayoría se capacita mediante la participación en talleres de desarrollo humano, habilidades sociales y educación familiar.
	A3 C1. Brindar atención, formación, acompañamiento y desarrollo de autoridades.	Porcentaje de personas que participan en talleres, cursos y capacitación	30%	30%	Resultados de la evaluación anual en cursos y talleres impartidos por el DIF	La población de Durango en su mayoría se capacita mediante la participación en talleres de desarrollo humano, habilidades sociales y educación familiar.
	A4 C1. Ofrecer servicios de respuesta segura, permanente y duradero infantil y niñas y niños.	Porcentaje de servicios generados en talleres, cursos y capacitaciones	14.05 - 100%	01/01/2025 - 100%	Resultados de la evaluación anual 2025 de los Centros Familiares y Desarrollo Integral de la Familia	La población de Durango se capacita en sus servicios de atención a niñas y niños, así como en sus servicios de desarrollo integral de la familia.
	A5 C1. Ofrecer servicios de respuesta segura, permanente y duradero infantil y niñas y niños.	Porcentaje de empleos generados en la área de costura	22 - 100%	11 - 100%	Resultados de la evaluación anual 2025 de los Centros Familiares y Desarrollo Integral de la Familia	Se realizan talleres para una mejoría en su calidad de vida.
	A6 C2. Entregar servicios sociales durante situaciones emergentes o en contingencias.	Porcentaje de niñas y niños en atención en CACI	85 - 100%	100 - 100%	Resultados de la evaluación anual 2025 de los Centros de Atención a la Infancia y la Juventud (CACI)	Las niñas y niñas trabajadoras reciben apoyo en su cuidado y atención de sus hijos menores de 2 a 5 años, 11 meses.
Autoridades	A7 C2. Entregar servicios sociales durante situaciones emergentes o en contingencias.	Porcentaje de servicios entregados en operaciones especiales y contingencias	240 - 100%	240 - 100%	Evidencia fotografía Programa Operativo Anual 2025 de Bienes Sociales, Desarrollo Familiar y Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Existe la cultura de resiliencia y la solidaridad entre la sociedad y el gobierno para enfrentar las situaciones emergentes o de contingencias en el Estado.
	A8 C2. Realizar eventos socioculturales en los que se promueva la cultura, convivencia entre la sociedad.	Porcentaje de servicios entregados en eventos sociales y deportivos menores	187.911 - 100%	187.924.5 - 100%	Evidencia fotografía Programa Operativo Anual 2025 de Bienes Sociales, Desarrollo Familiar y Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Existe las condiciones garantizadas y las autoridades autorizadas en el Estado, así como la disposición de la población para ser participar en las diferentes eventos y actividades sociales.
	A9 C2. Realizar eventos con el objetivo de favorecer el desarrollo y la integración en sus localidades específicas.	Porcentaje de eventos realizados o realizados	8 - 100%	8 - 100%	Evidencia fotografía Programa Operativo Anual 2025 de Eventos, Recreativos y Ocio, y Deportes, Actividad Física	Los eventos de Durango son organizados anualmente así como otras actividades de la población más vulnerable.

14 Transparencia

14.1 Difusión

Todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Al respecto de lo establecido en el artículo 27, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 que a la letra dice:

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...] Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del Programa a nivel nacional y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

El DIF ESTATAL realizará la publicación del texto íntegro de las ROP en el periódico oficial u homólogo de la entidad federativa, así como en la página web del DIF ESTATAL o de la entidad federativa.

El DIF ESTATAL dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas en <https://www.difdurango.gob.mx/>

14.2 Padrones de beneficiarios

En el caso del Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (Tomo 4) Programa de Atención a Grupos Prioritarios (Tomo 5) se podrá empadronar a personas morales de la administración pública, siempre y cuando se trate de equipamiento de espacios institucionales y se elabore un padrón cumpliendo con al menos las 28 variables obligatorias y sus características establecidas en el apartado 11.2 Modelo de datos para personas morales del Manual de Operación del SIIPP-G (Anexo T2.D).

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Establece la Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y sus homólogos estatales en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable. Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona de manera presencial o anónima, bastando que se presente por escrito y contenga:

- a) Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su representante legal;
- b) Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- c) Los datos que permitan identificar al presunto/a responsable; y
- d) Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las denuncias que se realicen de manera anónima, no requerirán de cumplir con la fracción I del presente numeral.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las vías institucionales de quejas y denuncias de las autoridades siguientes:

Para delitos electorales:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), a través del FEPADETEL: 800 833 7233 y <https://www.fepadenet.gob.mx/>, Blvd. Adolfo López Mateos No. 2836, Col. Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01080, Ciudad de México.

Para la competencia del Sistema Nacional DIF:

- Órgano Interno de Control del SNDIF, sito en Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 7292.

- Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, sito en Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 4126. Así como en: <https://forms.gle/AQp2BmzPzENjL5b5A>.

Para la competencia de la aplicación de los Recursos Federales:

- Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de la Secretaría de la Función Pública, <https://siderc.funcionpublica.gob.mx/#/>.

Para la competencia de los Sistemas Estatales o Municipales DIF:

- Órganos internos de control u Homólogos del DIF ESTATAL y la Secretaría de Contraloría del Gobierno Estatal.

- a) Dirección de Programas Alimentarios, Rehabilitación y Asistencia Social del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
Teléfonos: 01 (618) 137 91 59 y (618) 137 91 60
Correo electrónico: dif.subdesarrollo@durango.gob.mx
Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rústico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.
- b) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-72-00
En la página <http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/>
Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.
- c) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21
Correo electrónico: ocic.dif@durango.gob.mx
Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través de los medios electrónicos mencionados con anterioridad o bien en el domicilio señalado en este mismo apartado.

14.4 Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para las que fueron diseñadas.

El DIF ESTATAL:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los períodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.

- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los
- programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- • Elaborar y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las personas usuarias y beneficiarias de los CDC, con información sobre el programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo
- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 1. Indicar el nombre del programa y su objetivo
 2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana
 3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia
 4. Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el DIF ESTATAL para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
 - a) Incluir los números telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
 - b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

Este Programa es totalmente gratuito

La DGADC podría solicitar evidencia alguna sobre el comité de vigilancia ciudadana

15 ANEXOS

Se deben incluir las metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias, diagramas de operación, esquema de contraloría social y cualquiera de naturaleza análoga.

Las presentes reglas de operación tendrán vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario (PADC) 2025

Proyecto de convenio con SMDIF para la Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES PARA EL EJERCICIO 2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESTIVO "EL DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, _____ Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____ EN LO SUCESTIVO "SMDIF", REPRESENTADO POR _____ DIRECTOR (A) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 establece que los DIF ESTATAL deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares del FAM-AS.

D E C L A R A C I O N E S

1. "EL DIF ESTATAL" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el día 05 de mayo de 1977.

1.2 Que su representante legal es _____, Persona encargada de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción III, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 4 fracción I, artículo 11, 27 fracción I y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como el artículo 7 fracción II del Reglamento Interno del Sistema Estatal; el nombramiento con

dicho carácter, le fue otorgado por el _____, Gobernador del Estado de Durango, en fecha _____.

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en _____, C.P. Durango, Dgo.

2. "EL SMDIF" declara que:

2.1 Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 147 al 151 y relativos de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de Durango, el municipio es parte integrante de la división territorial del estado y base de su organización política y administrativa.

2.2 Tiene entre sus objetivos hacer el cumplimiento de los programas de la EIASADC, observando las normas establecidas en las presentes Reglas de Operación 2025.

2.3 Que la _____, Persona encargada de la Dirección del "DIF MUNICIPAL" quien acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por la representación legal constituida y reconocida del ayuntamiento del mismo municipio por _____ Persona encargada de la Presidencia Municipal de _____, Dgo., y se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 fracción XIV, 75,78,79 y del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículo 52 de la ley de asistencia social, y los contenidos del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y de los Reglamentos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada municipio.

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en _____

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL DIF ESTATAL" y "EL SMDIF" para coordinar la operación del *programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares* en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025.

OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del "EL PROGRAMA", Incentivar el desarrollo de las comunidades consideradas de atención prioritaria para el SNDIF, a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, desde un enfoque basado en los derechos humanos, propiciando la organización y participación individual y colectiva, e impulsando la salud, educación, economía, cultura y deporte como ejes de acción, orientados a contrarrestar los determinantes sociales de la salud que afectan a la población, a fin de, incidir en la construcción de estilos de vida saludable.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del "EL PROGRAMA" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

De acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2020: población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización.

CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

"EL PROGRAMA" otorga apoyos como *habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz*

NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "EL PROGRAMA" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social (FAM-AS), por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y por la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

a) "EL SMDIF" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) "EL DIF ESTATAL", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

COMPROMISOS DE "EL DIF ESTATAL"

"EL DIF ESTATAL", de acuerdo con el capítulo 2 criterios normativos apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2025, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.B.

- II. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo 3.
- IV. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo V.y, de acuerdo con la normatividad vigente.
- VI. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- VII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- XII. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- XIII. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.
- XIV. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- XV. Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- XVI. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario emitido por la misma. (Anexo 1)
- XVII. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- XVIII. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- XIX. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- XX. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- XXI. Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- XXII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los Programas de la EIASADC.
- XXIII. Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- XXIV. Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- XXV. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares
- XXVI. Dar a conocer el Programa de Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- XXVII. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del DIF ESTATAL.
- XXVIII. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- XXIX. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- XXX. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- XXXI. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

COMPROMISOS DE "EL SMDIF"

"EL SMDIF", con el capítulo 2 criterios normativos apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2025, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Celebrar el convenio de colaboración con el DIF ESTATAL, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- II. Participar de forma conjunta con el DIF ESTATAL en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- III. Promover coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
- IV. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- V. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el DIF ESTATAL y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- VI. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- VII. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- VIII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al DIF ESTATAL.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en capítulo 2 apartado 5 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2025 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "EL DIF ESTATAL" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por "EL DIF ESTATAL" _____, La persona encargada de Subdirección de Programas Alimentarios.

b) Por " EL SMDIF" _____, La Persona encargada de la Dirección

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGENCIA

Con base en el principio de anualidad presupuestaria, el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

Conforme a lo mencionado en el PADC 2025 elaborado por el DIF ESTATAL, se realizará el proceso de licitación pública en el cual el participante ganador estará obligado a impartir las capacitaciones y los insumos para proyectos de acuerdo en lo establecido en dicho proceso.

DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Conforme a lo programado en el PADC 2025 y retroalimentado por el SNDIF, en caso de existir algún cambio a lo programado en el PADC 2025 el DIF ESTATAL enviará el formato de solicitud de cambios al SNDIF.

DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Aunado a las obligaciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades "LAS PARTES" convienen que, en busca de posibilitar la aplicación efectiva de los principios de coordinación y concurrencia, en el ejercicio de las competencias de cada una de "LAS PARTES" con relación a la operación efectiva del "PROGRAMA", fundamentalmente se tendrá corresponsabilidad en:

- I. El "DIF ESTATAL" y EL "SMDIF" convienen en establecer relaciones de colaboración reciproca respecto a la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares, en lo que respecta a la gestión de recursos dentro de los programas que cada quien opere, para la implementación de acciones de capacitación y proyectos que propicien Bienestar Comunitario en comunidades rurales marginadas y vulnerables del Municipio.
- II. EL "DIF ESTATAL" y EL "SMDIF" contratarán y/o asignarán un profesionalista calificado, quien será el PROMOTOR MUNICIPAL responsable directo de la supervisión, seguimiento y evaluación de las Comunidades que operen el programa en el Municipio, además de ser el enlace directo con el personal de "DIF ESTATAL", a través de su Equipo

- Estratégico, responsables del Programa en el Estado, así como elaborar y enviar trimestralmente la información requerida de los avances de los proyectos instalados, de igual manera, informar las acciones y proyectos en que participaron "EL MUNICIPIO" y "EL DIF MUNICIPAL" en relación al Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares
- III. El "SMDIF" presentarán mediante solicitud por escrito al "DIF ESTATAL", los Centros de Desarrollo Comunitario propuestos a ingresar al Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares.
- IV. El "DIF ESTATAL" en función de la disponibilidad de recursos Estatales y Federales asignados Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares, a través de Subdirección de Programas Alimentarios, será quien determine la viabilidad de las propuestas siempre y cuando se apeguen a las Reglas de Operación vigentes, respecto a la normatividad del Programa.
- V. El "SMDIF" en coordinación con "EL DIF ESTATAL", y el personal calificado, serán los encargados de llevar a cabo todo el proceso de intervención para determinar la incorporación de las comunidades propuestas y seleccionadas como nuevo ingreso al Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares
- VI. El "DIF ESTATAL" en coordinación con el "SMDIF" y el personal que designe cada cual, tendrán la responsabilidad de instalar, supervisar y dar seguimiento para evaluar el resultado de las acciones y proyectos instalados, en lo referente al uso y custodia de los mismos.
- VII. El "DIF ESTATAL" y EL "SMDIF" conjuntamente con los centros de desarrollo comunitarios, beneficiados, recibirán las acciones de capacitación y proyectos mediante la firma de un contrato de comodato, apegándose a las cláusulas y declaraciones contenidas en el mismo.
- VIII. El "DIF ESTATAL" tendrá la facultad de hacer las propuestas, sugerencias, y en su caso determinar el cambio de acciones y proyectos a otro centro de desarrollo comunitario, cuando los centros de desarrollo comunitarios no garanticen los objetivos (ni la productividad esperada) respecto del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares; cuando no se apeguen a los lineamientos y normatividad del mismo o cuando el Municipio no cumpla con su corresponsabilidad hacia los grupos de desarrollo debidamente constituidos.

DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación ejecución o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Durango, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veinticinco.

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO

DIRECTORA GENERAL
DEL SEDIF DURANGO

DIRECTOR (A) DEL SMDIF

PRESIDENTE (A) MUNICIPAL

PRESIDENTE (A) DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO

SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
DEL SEDIF DURANGO

GUION PARA LA ELABORACIÓN DEL:
PROYECTO ESTATAL ANUAL DE DESARROLLO COMUNITARIO (PEA-DC) 2025

SISTEMA ESTATAL DIF: _____

INTRODUCCIÓN

El Desarrollo Comunitario es un proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Con base en lo anterior y a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), el presente documento tiene por objetivo presentar la planeación de los programas de desarrollo comunitario que operará el Sistema Estatal DIF (Entidad Federativa) durante el ejercicio fiscal 2025, a través de los siguientes anexos:

ANEXOS DEL PEA-DC

TEMA	NOMBRE DEL ANEXO	NOMENCLATURA DEL ARCHIVO
PSBC	Anexo 1. Focalización y Cobertura del PSBC	Anexo 1 FyC PSBC 25
	Anexo 2. Excepciones de Focalización	Anexo 2 Excepciones 25
	Anexo 3. Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)	Anexo 3 EAIC 25
	Anexo 4. Programa Anual de Capacitaciones (PAC)	Anexo 4 PAC 25
	Anexo 5. Guía para la Elaboración de Documentos del PSBC	Anexo 5 Guia Docs PSBC 25
CDC DIF PILARES	Anexo 6. Focalización y Cobertura CDC DIF PILARES	Anexo 6 FyC CDC 25
	Anexo 7. Estrategia Anual de Fortalecimiento de CDC DIF PILARES	Anexo 7 EAF CDC 25
Vigilancia Ciudadana	Anexo 8. Programación de Acciones de Vigilancia Ciudadana (PAVC)	Anexo 8 PAVC 25

ROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

Este programa se enfoca en la identificación de localidades que, debido a diversas situaciones de vulnerabilidad, enfrentan barreras y dificultades para su desarrollo, busca orientar y acompañar a estas comunidades en un proceso formativo que les permita tomar conciencia de su situación, desarrollar capacidades de autogestión y superar los retos y adversidades que enfrentan.

A través de este proceso que implica la implementación de proyectos comunitarios y la impartición de capacitaciones, el PSBC busca empoderar a las comunidades para que tomen las riendas de su propio desarrollo y bienestar, con el objetivo final de que logren la autosuficiencia

Por lo anterior, el Sistema Estatal DIF (entidad federativa), como entidad operativa, deberá garantizar que todos los Grupos de Desarrollo (GD) propuestos para acciones de capacitación y proyectos comunitarios financiados con recursos del FAM-AS, deberán contar con:

- Los siguientes documentos vigentes (máximo dos años de haber sido elaborados) antes del envío del PEA-DC:
 - Acta Constitutiva
 - Diagnóstico Participativo
 - Programa de Trabajo Comunitario
- Acompañamiento institucional, es decir, promotoría estatal y municipal

1. Diagnóstico para el PSBC

En este apartado se debe señalar la naturaleza y magnitud de las necesidades y problemas que afectan a las localidades que integran el universo de atención, a partir de un análisis y reflexión sobre el contexto social de las localidades cubiertas. Este análisis deberá basarse en los Diagnósticos Exploratorios y Participativos, así como en los Programas de Trabajo Comunitario previamente revisados.

En el siguiente cuadro se deberá especificar las problemáticas detectadas en el ámbito de atención, vinculando los seis componentes del Modelo para el Bienestar Comunitario:

- autocuidado
- Alimentación
- Economía Solidaria

LOCALIDAD	PROBLEMÁTICA	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	COMPONENTE	RECURSOS DE LA LOCALIDAD
-----------	--------------	--------------------------	------------	--------------------------

Colocar el nombre de la localidad	Descripción breve de la problemática que se presenta en la localidad	Colocar descripción breve de por lo menos 2 alternativas de solución	Colocar el componente que le corresponda	Colocar la cantidad del recurso que se asignará

*Agregar tantas filas como sean necesarias

2. Cobertura del PSBC
3. En el Anexo 1. Focalización y Cobertura del PSBC, se deberá registrar la información solicitada referente a todos los GD que serán beneficiados con este programa en 2025 utilizando recursos del FAM-AS.

Es importante señalar que el formato contendrá información precargada de los GD en etapas de continuidad, consolidación y salida, con respecto a la programación del ejercicio fiscal anterior. La incorporación de los GD que se integrarán como parte de la cobertura 2025 en etapa de apertura, se deberán enlistar en las filas inferiores que se encuentran vacías, para lo cual, se deben considerar los criterios de focalización establecidos en la EIASADC 2025.

En el siguiente cuadro se deberán integrar los datos globales de la cobertura 2025, exclusivamente de los GD apoyados con recursos del FAM-AS.

Datos generales de la Cobertura 2025	
Municipios	
Localidades de apertura	
Localidades de continuidad	
Localidades de consolidación	
Localidades de salida	

El Anexo 2. Excepciones de Focalización, se utilizará únicamente para GD de apertura, pertenecientes a localidades no consideradas en los criterios de focalización establecidos en la EIASADC 2025, a fin de justificar su inclusión, siempre y cuando, no se sobrepase el 30% de la cobertura total. Es necesario anexar una fuente oficial que acredite el estado de vulnerabilidad de la localidad.

3. Asignación de Recurso del FAM-AS del PSBC

El financiamiento mediante el FAM-AS se otorgará bajo dos modalidades:

- Proyectos comunitarios integrados en una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)
- Capacitaciones que conforman una Propuesta Anual de Capacitación (PAC)

3.1 Proyectos comunitarios: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)

En el Anexo 3. Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) se deberá incluir toda la información relacionada a los proyectos sociales o productivos que requiere el GD, puede incluir capacitaciones o asesorías técnicas complementarias a los proyectos (no confundir con las del PAC) para lograr los objetivos planteados por el GD.

Se debe considerar que este formato contiene 5 pestañas u hojas:

- a) Programación de la EAIC.
- b) Cronograma de las actividades programadas durante el ejercicio 2025
- c) Desglose de insumos por proyecto
- d) Desglose de capacitaciones o asesorías técnicas de la EAIC
- e) Descripción del proyecto

3.2 Programa Anual de Capacitación (PAC)

En el Anexo 4. Programa Anual de Capacitaciones (PAC) se deberán enlistar las capacitaciones que complementen la formación básica y aborden las necesidades identificadas en los GD sin estar ligadas a proyectos vinculados a alguna EAIC. Se debe considerar que este formato contiene 2 pestañas u hojas que deberán requisitarse: Avance del PAC y Cronograma.

4. Desglose del Recurso

Se deberá registrar las cantidades que se pretende destinar para el Programa Anual de Capacitaciones (PAC) y para cada EAIC. Verificar que la sumatoria en la columna de "Cantidad" sea igual al monto total que el DIF ESTATAL prevé destinar para el ejercicio fiscal 2025; asimismo verificar que la sumatoria de los porcentajes de la columna "Porcentaje" corresponda al 100% de ese monto. En el siguiente cuadro, se deberá señalar cómo se distribuirá el recurso del FAM-AS que el DIF ESTATAL asignará al PSBC en sus dos conceptos: EAIC y PAC.

Distribución del recurso del FAM-AS para el PSBC

CONCEPTO	MONTO ASIGNADO	
	Presupuesto (\$)	Porcentaje (%)
Total		
Programa Anual de Capacitaciones (Total)		
Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (Total)		
EAIC 1		

EAIC 2		
EAIC 3		

*Agregar tantas filas como sean necesarias

5. Equipo de Promotoría

Señalar la cantidad de personas promotoras estatales y municipales con los que cuenta el PSBC para su implementación, así como las acciones o funciones que realizarán.

Promotoría

6. Estrategia de	Promotoría	Número de personas	Acciones/funciones	Integral
	Estatal	Ejemplo: 6	Ejemplo: Supervisar y capacitar a promotores municipales	
	Municipal	Ejemplo: 5	Ejemplo: Reuniones periódicas con los GD	
	Total	Ejemplo: 11		

Profesionalización

De la oferta de capacitación presentada por el SNDIF en coordinación con otras instancias aliadas (Bienestar, SEP, etc.), en el siguiente cuadro, se deberá especificar los cursos a los que se inscribirá el personal que opera el PSBC a fin de fortalecer sus competencias y contar con herramientas para la gestión de proyectos y el bienestar de las comunidades. El DIF ESTATAL programará en el PEA-DC al menos 20% de sus promotores, estatales, municipales, personal administrativo y/o personal directivo, para la Estrategia Integral de Profesionalización.

Tema de la capacitación	Nombre de las personas servidora pública Directiva y/o Administrativa a Capacitar y Cargo	Estatal / Municipal	Fecha Programada	Institución Capacitadora	Total de Personas que Operan el PSBC	
					Estatal	Municipal
Colocar el nombre de la capacitación Ejemplo: Liderazgo	Nombre completo del funcionario, según corresponda y cargo Ejemplo: Juan Pérez López. Jefe de Departamento	Especificar si es Estatal o Municipal Ejemplo: Estatal	Colocar fecha de inicio de la capacitación, dd/mm/aaaa Ejemplo: 10/02/2025	Nombre de la institución capacitadora Ejemplo: Bienestar	Ejemplo: 4	Ejemplo: 12

Tema de la capacitación	Promotoras/es a Capacitar Nombre	Estatal / Municipal	Fecha Programada	Institución Capacitadora	Total de Personas Promotoras que Operan el PSBC	
					Estatal	Municipal
Colocar el nombre de la capacitación Ejemplo: Liderazgo	Colocar el nombre completo de la persona promotora y su cargo Ejemplo: Ana Barrera García. Promotora Municipal de Chilpancingo	Especificar si es Estatal o Municipal Ejemplo: Municipal	Colocar fecha de inicio de la capacitación, dd/mm/aaaa Ejemplo: 10/02/2025	Nombre de la institución capacitadora Ejemplo: Bienestar	Ejemplo: 30	Ejemplo: 45

*Agregar tantas filas como sean necesarias

7. Vinculaciones Estratégicas para el PSBC

Señalar las instituciones, programas o dependencias con las cuales el DIF ESTATAL se vinculará para fortalecer el programa en sus distintas etapas (planeación, ejecución, seguimiento, formación de recursos humanos, etc.), así como para complementar el apoyo a los GD. Especificar las acciones que se impulsarán. Estos vínculos pueden ser con áreas del mismo DIF ESTATAL, los SMDIF, otras instituciones gubernamentales (fедерales, estatales o municipales), académicas u organizaciones de la sociedad civil (nacionales o internacionales).

Problemática derivada del diagnóstico (del numeral 1) que se pretende atender	Institución: Federal, Estatal y/o Municipal	Apoyos y/o acciones
Ejemplo: En las comunidades del Alto y Rancho Grande, se presenta una alta incidencia de enfermedades relacionadas con malos hábitos de alimentación	Ejemplo: Dirección de Asistencia Alimentaria DIF ESTATAL / Jefatura de Orientación Alimentaria	Ejemplo: • Plática de alimentación correcta.

Localmente se cuenta con recursos naturales que pueden ayudar a mejorar la nutrición a través de una alimentación equilibrada y sana.		• Taller de elaboración de platillos saludables
Ejemplo: Por la falta de recurso económico para la compra de útiles escolares, la deserción escolar de las niñas y niños es frecuente en las localidades de La Mina, Jerécuaro; Rancho Viejo, Apaseo el Grande; El Progreso, Abasolo.	Universidad de SEATTLE, WS.	Distribuir 300 Paquetes de Útiles Escolares a los Niños de Primaria

*Aregar tantas filas como sean necesarias

8. Otras Acciones

Señalar las acciones que pueden contribuir al fortalecimiento de los componentes del Modelo para el Bienestar Comunitario que se tengan programadas para el presente ejercicio fiscal.

OTRAS ACCIONES
Actividad: Concurso de Platillos Saludables
Municipio: San Carlos, Zaragoza, Libres, Oriental
Localidad: Se realizará un concurso entre las comunidades antes señaladas con el tema de "Platillos Saludables", ya que será el cierre de las capacitaciones que se proporcionaron los Integrantes de los GD, este se llevará a cabo para el mes de julio 2025
Descripción: Se anexará una vez que se lleve a cabo el concurso

*Aregar tantas filas como sean necesarias

En el Anexo 5. Guía para la Elaboración de Documentos del PSBC, se proporcionan, a modo de plantilla o guía, los documentos requeridos en el marco de los procesos administrativos que cada Sistema Estatal DIF deberá redactar para cumplir con los lineamientos del PSBC, en cuanto a la planeación de los GD, acciones de promotoría y capacitación municipal. Se incluyen los siguientes:

- Acta Constitutiva
- Diagnóstico Participativo
- Programa de Trabajo Comunitario
- Oficio de Asignación y Presentación de la Persona Promotora
- Bitácora de la Persona Promotora
- Comprobante de Capacitación Otorgada al SMDIF

PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES

A través de este programa se impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, a través de una red de servicios que promueve la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura. De esta manera, se generan lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada centro.

9. Diagnóstico para CDC DIF PILARES

Se deberá llenar el siguiente cuadro enlistando los centros y explicando las problemáticas identificadas en las localidades donde se encuentran, así como las alternativas de solución.

Num.	Nombre del CDC DIF Pilares	Municipio	Núm. de espacios considerados en el CDC	Problemáticas detectadas	Alternativas de solución	Apoyo que requiere (Equipamiento, habilitación o servicios)
	Indicar el nombre del Centro de Desarrollo Comunitario	Indicar el Municipio en el que se encuentra el centro	Cantidad de espacios del centro incluyendo espacios abiertos	Descripción breve de la problemática que se presenta en la localidad	Describir por lo menos 2 alternativas de solución	Enlistar los apoyos que se requieren para atender las problemáticas antes referidas

*Aregar tantas filas como sean necesarias

10. Cobertura de los CDC DIF PILARES

En el Anexo 6. Focalización y Cobertura CDC DIF PILARES, se deberá registrar la información solicitada referente a todos los centros que se intervendrán en 2025 utilizando recursos del FAM-AS. A manera de resumen, en el siguiente cuadro se indicarán los totales requeridos:

Datos generales de la Cobertura 2025	Cantidad total
Total de CDC DIF Pilares en la entidad federativa	
Total de Municipios con CDC DIF Pilares	
CDC DIF Pilares beneficiados por primera vez por FAM-AS	
CDC DIF Pilares que han sido beneficiados con recursos del FAM-AS en ejercicios anteriores	

En el

siguiente cuadro se deberán indicar los montos totales que se asignarán para la operación de los CDC DIF PILARES bajo los conceptos señalados:

Concepto	Monto otorgado (\$)
Habilitación de los CDC DIF Pilares	
Equipamiento de los CDC DIF Pilares	
Servicios otorgados en los CDC DIF Pilares	

11. Asignación del Recurso del FAM-AS para los CDC DIF PILARES

En el Anexo 7. Estrategia Anual de Fortalecimiento de CDC DIF PILARES, se deberá ingresar la información proyectada para cada centro que operará con recursos del FAM-AS durante el ejercicio 2025.

Es importante señalar que este formato integra dos hojas o pestañas

- En la pestaña de cronograma, se deberán enlistar todos los centros que se intervendrán en el ejercicio 2025, señalando la fecha en que se iniciará dicho proceso.
- En la pestaña CDC, se deberá requisitar la cédula con el desglose de insumos. Cabe señalar que se deberá generar una hoja o pestaña por cada centro manteniendo el mismo nombre y cambiando el número consecutivo.

12. Vinculaciones Estratégicas para CDC DIF PILARES

En el siguiente cuadro se deberán indicar las instituciones y dependencias con las cuales el DIF ESTATAL buscará vincularse para fortalecer el programa y especificar las acciones que se impulsarán con cada organismo. Estos vínculos pueden ser con áreas del mismo DIF ESTATAL, los SMDIF, otras instituciones gubernamentales (fедерales, estatales o municipales), académicas u organizaciones de la sociedad civil (nacionales o internacionales).

*Aregar tantas filas como sean necesarias

13. Vigilancia Ciudadana para los Programas de Desarrollo Comunitario

En el Anexo 8. Programación de Acciones de Vigilancia Ciudadana (PAVC), se deberá ingresar información relativa a la

Institución/Organismo	Área del ESTATAL/SMDIF/Institución	DIF	Servicios o recursos por otorgar o beneficio de la vinculación
Ejemplo: DIF ESTATAL	Ejemplo: Dirección de Rehabilitación		Ejemplo: Atención de rehabilitación

persona que funja como enlace para el seguimiento de las acciones implementadas en materia de vigilancia ciudadana, así como la planeación de materiales de difusión, operación de los comités, capacitaciones y reuniones de seguimiento.

En este formato se encontrarán dos hojas o pestañas que deberán requisitarse según sea el caso, es importante señalar, que se deberá llenar este anexo para cada uno de los programas de desarrollo comunitario operados para el ejercicio fiscal 2025 (PSBC y/o CDC DIF PILARES)

- Vigilancia Ciudadana
- Cronograma

DATOS DE CONTACTO

Colocar la información general de las personas servidoras públicas que serán los enlaces para el PSBC y de los CDC DIF PILARES

Enlace para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario			
Nombre completo		Cargo	
Correo electrónico		Tel. y extensión	
Responsable o Enlace de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares			
Nombre completo		Cargo	
Correo electrónico		Tel. y extensión	

Firmas

Nombre completo y cargo de quien elaboró el PEA-DC	Nombre completo y cargo de quien validó al PEA-DC	Nombre completo del Director/a General del DIF ESTATAL que autorizó el PEA-DC


D.º. Martha Elia Muñoz Martínez
 Directora General de DIF Estatal y
 Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárzaga No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 618 1 37 78 00 - 618 1 37 78 01

Dirección electrónica: <https://periodicooficial.durango.gob.mx>

Correo electrónico: periodicooficial@durango.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado